DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 6 de Julio de 1956

TOMO 204 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 14857

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se estructura un nuevo régimen para la organización y funcionamiento de las instituciones bancarias.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de junio de 1956.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, bancaria, proyecto que ha sido objeto de un cuidadoso estudio y contiene soluciones que, en opinión del Poder Ejecutivo, son las reclamadas por las actuales necesidades del país con relación a las actividades que desarrolla la banca privada.

El proyecto adjunto fué redactado por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión y posteriormente aprobado, con pequeñas enmiendas, por el Consejo Nacional de Gobierno.

La actual legislación, cuyo instrumento básico está constituído por la ley de 10 de enero de 1938, ha jugado un fecundo e interesante papel en el funcionamiento y ordenamiento de las disciplinas bancarias, pero es actualmente insuficiente, al punto de que ha debido ser, en muchos aspectos, complementada por decretos cuya legalidad ha sido a veces materia de discusión.

Existe ya la necesaria experiencia para poder aquilatar el valor de sus disposiciones y es sobre la base de esa experiencia que ha sido redactado el adjunto proyecto de ley. Con ese objeto se ha puesto a contribución, en la estructuración de las disposiciones proyectadas, no sólo la práctica adquirida desde el instituto oficial, sino también la de los propios Bancos privados, cuyos delegados, así como los de las Cajas Populares, han tenido oportunidad de conocer y discutir los artículos del ante proyecto a medida que fueron elaborándose. La forma del trabajo adoptada permite afirmar que el ante proyecto es obra común del Banco de la República y de las instituciones particulares y que todos los intereses legítimos, tanto públicos como privados, han sido contemplados y armonizados dentro de la mayor equidad.

Las disposiciones que consagran los principios de propiedad privada y de libertad de comercio, que sólo pueden ser limitados por razones de interés general, están en la base del espíritu orientador del ante proyecto. El se asienta también sobre la constatación de que la banca privada, en general, ha respondido y responde; complementando la acción de la banca oficial, las necesidades reales y legítimas de la nación.

La consecuencia de ello es que la legislación debe contemplar dos fines;

A) No trabar usando una expresión de Escarra el sano y libre ejercicio del crédito; y

B) Establecer, por razones de interés general, las limitaciones necesarias para prevenir las derivaciones y asegurar el buen uso, por la iniciativa particular, de las disponibilidades monetarias crediticias que el ahorro público proporciona.

Es que los problemas inherentes al crédito —principal función de los Bancos— pueden y deben ser encarados en dos fases: la del crédito de que dispone el propio banquero al recibir los depósitos del público y la del crédito que el banquero otorga a sus clientes.

Desde el primer punto de vista, el interés general se manifiesta por la necesidad de proteger al ahorrista o depositante en forma de que asegure su reembolso dentro de las condiciones y plazos pactados. En el segundo aspecto, el interés público está afectado por el hecho de que "el crédito bancario ejerce una influencia profunda, no solamente sobre la vida de los negocios, sino aún sobre el mecanismo de los precios; él constituye en nuestra sociedad contemporánea uno de los rodajes complejos cuyos funcionamiento, bueno o malo, obra directamente sobre la buena marcha de los hechos económicos". (Joseph Hamel: "Banques et Opérations de Banque", T. I. Pág. 9).

Las razones de interés general exigidas para aportar limitaciones al principio de la libertad del comercio bancario se encuentan de esa manera justificadas. Hay más aún; el conceptuado economista M. Ansiaux, al referirse a la moneda escriturada manifiesta que "ella presenta una analogía económica completa con la moneda de papel. Corresponde entonces tomar con respecto a esta nueva moneda fiduciaria las medidas que se han impuesto por las circunstancias. Esta necesidad domina evidentemente todas las pequeñas cuestiones de detalle cuya importancia yo no desconozco y sobre las cuales volveré. Cuando una moneda es creada, el Estado debe vigilarla, contralorearla y tomar todas las medidas necesarias para que ella no sirva de instrumentos a la inflación. Si se quiere actuar en otra forma, se pondrá en peligro todo el régimen monetario, se comprometerá el patrón monetario" (Travaux du Congres des Economistes de Lengue Francaise, 1935 pág. 67) y, por otra parte, M. Epstein, en su obra "La circulation Monétaire et les Banques de Depót) pág. 105), ha expresado conceptos que acentúan este criterio al decir que el problema de la liquidez de los Bancos de depósito se forma actualmente tanto más importante, en cuanto está directamente ligado a la situación de los Bancos de emisión, y, en consecuencia, a la circulación monetaria del país. Para prevenir las crisis económicas, el Banco de Emisión se encuentra forzosamente obligado a actuar como el último receptáculo de crédito para toda la economía nacional y, sobre todo, para la fuente principal de estos créditos, los Bancos de depósito".

De manera pues que el programa de una buena legislación debe consistir en determinar el objeto y la medida de esas limitaciones. La experiencia histórica y el derecho comparado ofrecen soluciones diferentes. En los países extranjeros —con pocas excepciones, como la de Estados Unidos que dictó su National Bank Act en 1864 y la de Suecia que tiene una Ley de Bancos de 1911— el contralor bancario ha sido establecido en data relativamente reciente.

Es después de la primera guerra mundial que la legislación bancaria comenzó a tomar desarrollo. Actualmente existe una profunda legislación que ha dado lugar, además, a una abundante bibliografía donde se analizan las diferentes cuestiones que se plantean y las diversas soluciones de que las mismas son pasibles.

Sin descuidar esa experiencia foránea sino, por el contrario, poniéndola a contribución en el intento de lograr el mayor acierto, el ante proyecto, sin embargo, ha tomado primordialmente en consideración las realidades de nuestro país. Es así que se refiere exclusivamente a los Bancos mixtos, sin tomar en cuenta la clasificación en Bancos de depósitos, de crédito a mediano y largo plazo y de negocios, en que se han especializado en otras sociedades.

La razón de tal proceder es evidente. Siendo la materia de esta legislación proteger el interés público íntimamente vinculado a la actividad bancaria, las normas orientadas a aquel fin deben responder a la forma como en nuestro país se cumple esa actividad y es notorio que los Bancos en el medio nacional no han tenido una evolución que justifique una clasificación como la citada.

Por lo demás, se ha juzgado que en lo que respecta a las funciones que cumplen en otros países los llamados Bancos de negocios, ellas no son en una gran parte típicamente bancarias, por lo cual, cuando el legislador creyera oportuno reglamentarlas, ello podrá lograrse adecuadamente por la vía de una legislación relativa a las sociedades de inversión.

Reconociendo las dificultades de todas las definiciones y, en especial modo la de los Bancos, el anteproyecto caracteriza a estos por su naturaleza, mercantil, y por su objeto principal: comercio de la moneda del crédito y de los cambios internacionales.

Sobre esta base procede a su clasificación —adaptada a la realidad de nuestro medio —en "Bancos" y "casas bancarias" y "Cajas Populares".

El carácter comercial de las empresas bancarias es tradicional y ya fué establecido por el Código de Comercio (artículo 7.o inciso 2.o).

El comercio de la moneda, en su forma de cambio manual de especies, es históricamente la primera actividad del banquero, actividad que en su modalidad actual se concreta en el mercado de cambios y en las operaciones de crédito.

El cambio manual de monedas, como el de billetes, es en nuestro régimen, entre los elementos que integran la definición de los Bancos —a pesar de ser el primitivo el que reviste menos importancia, por lo cual el ante-proyecto no lo hace jugar en la enumeración de las operaciones de la que se otorga la exclusividad a las instituciones bancarias, sin perjuicio de prever la reglamentación de ese comercio cuando es realizado por instituciones no bancarias (casas de cambio, artículo 30 del ante proyecto).

A las otras operaciones que integran la definición (créditos y cambios internacionales) se agrega, para configurar el régimen de exclusividad de las instituciones bancarias, la emisión de una clase de documentos: los cheques.

La realización de las funciones relativas a los créditos y cambios internacionales y la emisión de cheques son presisamente las actividades para las que se promueve el contralor organizado por la ley, es decir, que a los Bancos se les exige que cumplan los requisitos que la ley prevé, en defensa del interés público y de la economía nacional, por la razón de que ejercen esas actividades.

Es por eso que el proyecto, aún con riesgo de parecer redundante, establece en el artículo 3.o que "Las empresas que no se ajusten a las normas establecidas en la presente ley para las instituciones bancarias, no podrán realizar las operaciones detalladas en los apartados A), B) y C) del inciso 1.o del artículo anterior".

Sobre las bases referidas se ha estructurado un cuerpo de disposiciones que, partiendo de la legislación vigente, se la ratifica allí donde la experiencia ha demostrado la bondad de sus preceptos y se le modifica y amplía, tratando de perfeccionarla, en los puntos donde la práctica del medio nacional demuestra la necesidad de la reforma.

El espíritu de las nuevas fórmulas surge fácilmente del propio contexto, por lo cual no se estima oportuno desarrollar en esta nota su análisis pormenorizado.

Sólo cabe agregar —para concluir —dos puntualizaciones.

Es la primera, que se ha buscado evitar en lo posible todo cambio brusco que pudiera provocar un dislocamiento funcional o económico en cualquier unidad de nuestro sistema bancario. Radica en ese propósito la justificación de varias disposiciones de carácter especial o transitorio y de la aparente complejidad de algunos preceptos, como el relativo al ámbito territorial de gestión de las cajas populares contenido en el artículo 2.o.

La última puntualización se refiere a que, si bien se ha afirmado el principio de que el contralor bancario se encuentra confiado al Consejo Honorario del Departamento de Emisión, se podrá observar que en algunos artículos la facultad de resolver se confía a ese mismo Consejo y en otros al Poder Ejecutivo. Esa diferente jurisdición se ha tratado de planear sobre la base de que todo lo referente a las funciones técnicas debe ser el resorte de este instituto, sin perjuicio de los recursos organizados por la ley y que todas las resoluciones que estén vinculadas o que comprometan la política económica general del país deben ser materia de decisión de parte del Ejecutivo, sin perjuicio del asesoramiento que corresda a aquel órgano técnico.

El Poder Ejecutivo se complace en saludar a la Asamblea General, con la más alta consideración.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

De las Instituciones Bancarias

Artículo 1.o Se consideran Instituciones Bancarias los Bancos, Cajas Populares y Casas Bancarias, así como sus filiales, sucursales o agencias.

Las Instituciones Bancarias domiciliadas en el país, con excepción de los Bancos de Estado Nacionales, quedan sometidas a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2.o Los Bancos, empresas mercantiles cuyo objeto principal es el comercio de la moneda, del crédito y de los cambios internacionales, tienen el derecho exclusivo de:

A) Recibir del público dinero para su aplicación en forma de préstamos.
B) Realizar operaciones de cambios internacionales, y
C) Cumplir órdenes de pago bajo forma de cheques.

Las Cajas Populares, empresas mercantiles cuyo objeto es dedicarse a los negocios de los especificados en el inciso anrior dentro de una limitada circunscripción del territorio nacional, tienen derecho de realizar las mismas operaciones de los Bancos con excepción de las previstas en el apartado B) del mencionado inciso. Las Cajas Populares no podrán domiciliarse en el Departamento de Montevideo y sólo operarán dentro de la zona que comprende el Departamento donde tenga cada uno su sede principal y los Departamentos limírofes con el mismo. En ningún caso las Cajas Populares podrán operar dentro de los límites de la zona urbana de la ciudad de Montevideo, salvo cuando realicen transacciones con otras instituciones bancarias. La prohibición de operar fuera de las zonas que quedan fijadas, podrán ser levantada por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión hasta en un 15 o|o de las inversiones de cada Caja cuando la naturaleza o la índole de las operaciones así lo aconsejaran a juicio del Consejo.

Las Casas Bancarias, empresas mercantiles cuyo objeto es dedicarse a las transacciones sobre cambios internacionales, tienen derecho de realizar las mismas operaciones que los Bancos con excepción de las previstas en los apartados A) y C) del inciso primero.

Art. 3.o Las empresas que no se ajusten a las normas establecidas en la presente ley para las instituciones bancarias, no podrán realizar las operaciones detalladas en los apartados A), B) y C) del inciso 1º del artículo anterior, entendiéndose, en cuanto a la recepción de dinero del público para su aplicación en forma de préstamo, que ella comprende no sólo el recibo de depósito sino también la emisión de bonos, cédulas, pólizas de ahorro, títulos de capitalización y de toda otra suerte de obligaciones. Tampoco podrán usar en forma alguna las denominaciones de Banco, Caja Popular, Casa Bancaria u otras similares que puedan inducir a creer que se trata de una de las instituciones comprendidas en esta ley.

CAPITULO II

Organización y funcionamiento

Artículo 4.o Los Bancos y Cajas Populares deberán adoptar siempre la forma jurídica de Sociedad Anónima. Estarán gobernados por un Directorio integrado por no menos de tres miembros y contraloreados por uno o más síndicos o fiscales, designados por la Asamblea de Accionistas, por períodos determinados que no podrán ser superiores a cinco años y serán reelegibles.

Las Cajas Populares no podrán estar constituídas con menos de (50) cincuenta accionistas; sus acciones serán nominativas y ningún accionista podrá poseer más del 10 o|o del capital de la Caja.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo podrá otorgar las autorizaciones para el funcionamiento de Bancos, Cajas Populares y Casas Bancarias previo dictamen del Consejo Honorario del Departamento de Emisión. Dichas autorizaciones no podrán ser concedidas por períodos mayores de 30 años.

Las prórrogas tendrán igual limitación requiriéndose para ellas las mismas formalidades que para las autorizaciones primitivas. Cuando se trate de la fundación de una nueva Institución, los peticionarios depositarán en el Departamento Bancario del Banco de la República, previamente a la presentación de la solicitud de autorización, el equivalente del 10 o|o (diez por ciento) del capital que se obliguen a realizar. Este depósito será devuelto al terminar su trámite la respectiva gestión administrativa.

Art. 6.o Las autorizaciones para el funcionamiento de sucursales o agencias de instituciones bancarias extranjeras estarán sujetas además de las prescripciones establecidas en el artículo anterior, a los siguientes requisitos:

A) Que las leyes de los países de origen no prohiban la instalación en ellos de sucursales, o agencias de instituciones bancarias uruguayas;
B) Que sus estatutos o reglamentos no prohiban a los ciudadanos uruguayos integrar la dirección y administración o tener cualquier otro destino o empleo en la Institución, dentro del territorio del Uruguay.
C) Que el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del personal, como mínimo, esté integrado por ciudadanos uruguayos.
D) Que se determine en forma expresa el capital realizado que tendrá la sucursal o agencia que se va a radicar en el país;
E) Que se establezca expresamente y con los requisitos legales la reponsabilidad solidaria de la Casa Matriz por las operaciones que su sucursal o agencia realice en el país; y
F) Que tengan una representación legal permanente radicada en el país con plena autoridad para actuar en nombre de la institución y resolver todas las cuestiones que puedan suscitarse con los poderes públicos y con los particulares.

Si con posterioridad al otorgamiento de la autorización dejaran de cumplirse algunos de los requisitos y condiciones establecidas, deberá reverse la autorización concedida.

CAPITULO III

Capital y Reserva

Artículo 7.o El Poder Ejecutivo, al acordar la autorización o prórroga a que se refiere el artículo 5º determinará, previo dictamen del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, el monto del capital mínimo con que podrán funcionar las instituciones bancarias, no pudiendo dicho capital ser inferior.

A) Para Bancos	....	$ 3:000.000.00
B) Para Cajas Populares	....	" 200.000.00
C) Para Casas Bancarias	....	" 1:000.000.00

Los Bancos y Casas Bancarias sólo podrán empezar a funcionar cuando hayan integrado la totalidad del cápital mínimo señalado; las Cajas Populares podrán hacerlo cuando tengan suscripto dicho capital y realizado por lo menos el 50 o|o del mismo, debiendo integrar la totalidad del capital mínimo dentro de un plazo de 3 años.

A los efectos de la determinación del capital mínimo exigido en esta disposición, no se tomarán en cuenta los valores intangibles o nominales.

Las sucursales o agencias principales de Bancos y Casas Bancarias extranjeras deberán cumplir también las anteriores exigencias sobre capital mínimo realizado.

Art. 8.o Toda modificación en el monto del capital autorizado de las instituciones bancarias requerirá resolución del Poder Ejecutivo, previo dictamen del Consejo Honorario del Departamento de Emisión.

Art. 9.o Las instituciones bancarias deberán destinar a fondo de reserva legal un mínimo de diez por ciento (10 o|o) de sus utilidades líquidas anuales hasta integrar una suma igual a la mitad del capital realizado, alcanzando lo cual y mientras ello se mantenga, cesará esta obligación.

Art. 10. Cuando el capital y fondo de reserva legal se reduzca a una cifra que esté por debajo de los mínimos correspondientes, el treinta y tres por ciento (33 o|o) por lo menos, de las utilidades líquidas anuales, se destinará a restablecer la situación legal. Si esta deficiencia se prolongara por tres años consecutivos el total de las utilidades líquidas de los ejercicios subsiguientes se destinará a ajustar la situación de las exigencias legales. Lo dispuesto en este artículo rige sin perjuicio de lo prescripto en el artículo **26.**

CAPITULO IV

Depósitos y respaldos de garantía

Artículo 11. Los Bancos y Cajas Populares no podrán recibir depósitos por una suma superior a cinco veces su capital realizado y fondos de reserva. El Consejo Honorario del Departamento de Emisión podrá establecer que a los efectos de esta relación no se considerarán depósitos las cantidades que reciban dichas instituciones para destinos especiales u ocasionales.

El Consejo Honorario del Departamento de Emisión podrá ampliar la relación establecida en el inciso 1.o hasta 10 veces su capital y reservas para los Bancos y Cajas Populares que demuestren poseer una especial liquidez, y se juzgará que existe especial liquidez cuando el Banco o Caja Popular haya mantenido encajes superiores, a los exigidos por la ley, y cuando las colocaciones se hayan hecho en forma que permita el fácil cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con su grado de exigibilidad.

Las autorizaciones podrán concederse hasta por el término de un año pudiendo ser renovadas. Las gestiones de renovación deberán iniciarse con no menos de 30 días de anticipación al vencimiento del término, quedando vigente la autorización acordada hasta tanto se expida el Consejo Honorario del Departamento de Emisión. Si el pedido fuera denegado, deberá concederse un plazo para que la Institución peticionaria adopte su situación al régimen que le corresponda.

Cuando un Banco o Caja Popular llegue a los límites de depósitos establecidos por este artículo sólo podrá recibir nuevos depósitos conservando el cien por ciento (100 o|o) de ese excedente en oro, monedas, billetes de curso legal o depósitos a la vista en el Departamento Bancario del Banco de la República.

Art. 12. Declárase comprendidos entre los créditos privilegiados de la clase a que se refiere el artículo 1732 del Código de Comercio, los depósitos en instituciones bancarias, constituídos en cajas de ahorros, pertenecientes a un mismo titular, hasta un monto de mil pesos ($ 1.000.00).

Cuando el monto total de los depósitos a que se refiere el inciso anterior, constituídos en una institución de las nombradas, en el momento de su insolvencia, sea superior a un 50 o|o sobre el total de los depósitos, el privilegio de este artículo sólo alcanzará al 75 o|o de dichos depósitos.

CAPITULO V

Encajes legales y forma de constituirlos

Artículo 13. Los "Bancos" y "Cajas Populares" deberán mantener un encaje integrado por oro, monedas, billetes de curso legal, títulos de deuda pública, Bonos del Tesoro, Letras de Tesorería o depósitos a la vista en el Departamento Bancario del Banco de la República.

Dicho encaje deberá representar, por lo menos, el veinticuatro (24 o|o) de los depósitos y demás obligaciones típicas de la actividad bancaria exigibles a la vista o a menos de treinta días de preaviso y el doce por ciento (12 o|o) de los exigibles a treinta o más días de plazo o pre-aviso. No se computarán como obligaciones, a los efectos del encaje mínimo, las emergentes del redescuento de documentos en otras instituciones bancarias.

Los porcentajes anteriores o los que se establezcan de conformidad con el artículo 14, aumentarán en forma progresiva para los contingentes de depósitos situados, —con la corresponodiente autorización— por encima del límite de cinco veces el monto del capital y fondo de reserva y hasta el de 10 veces el monto de tales elementos. Dichos aumentos progresivos, sobre los porcentajes básicos establecidos, se graduarán en la siguiente forma: de 5 a 6 1|2 veces, 50 o|o de aumento; de 6 1|2 a 8 veces 75 o|o de aumento y de 8 a 10 veces, se duplicará el encaje.

Art. 14. El Poder Ejecutivo, previo dictamen del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, podrá ampliar o reducir los porcentajes establecidos en el artículo anterior en la proporción que considere adecuada para la mejor situación del mercado monetario no pudiendo, en el caso de reducción, fijar encajes inferiores al 16 o|o y 8 o|o respectivamente.

Art. 15. La integración de los encajes con Deuda Pública, Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería no podrá exceder del cincuenta por ciento (50 o|o) de dichos encajes siempre que se trate de Bancos o Cajas Populares que sólo puedan recibir depósitos hasta el límite de cinco veces el monto de su capital y fondo de reserva.

Cundo las referidas instituciones estén autorizadas para recibir depósitos por sumas superiores a cinco veces el monto de su capital y fondo de reserva, la integración de los encajes correspondientes a los depósitos que sobrepasen dicho límite de cinco veces con los valores especificados en el inciso anterior no podrá exceder del veinticinco por ciento (25 o|o).

Art. 16. A los efectos de la constitución del encaje se entiende por Deuda Pública los títulos emitidos por el Estado, el Banco Hipotecario del Uruguay y los que el Estado garantice subsidiariamente. Están comprendidos en esta categoría los títulos emitidos por los Municipios, siempre que ellos se coticen en la Bolsa de Montevideo. Cuando los encajes se integran con títulos, estos se tomarán por su valor de adquisición. Si se produjeran oscilaciones sensibles en las cotizaciones el Consejo Honorario podrá establecer el tipo de los efectos del encaje.

Art. 17. Los Bancos que operen en monedas extranjeras deberán comprender en sus estados de contabilidad y balances los importes de las partidas que correspondan a cambios a liquidar, los que podrán localizar en cualquiera de las secciones de dichos documentos.

Por las obligaciones por depósitos a la vista en moneda extranjera los Bancos deberán mantener una cobertura no inferior al 20 o|o de las mismas y por las obligaciones por depósitos con pre-aviso un contingente no inferior al 10 o|o. Estas coberturas deberán permanecer en forma liquidada y exigible o configurando saldos acreedores de la institución de inmediata disponibilidad en cuenta de corresponsales de la misma.

Las obligaciones por depósitos en moneda extranjera a que se refiere este artículo están al margen de los máximos legales de receptividad de depósitos establecidos en la presente ley.

Artículo 18. Las Casas Bancarias deberán mantener, en todo momento, en el Departamento Bancario del Banco de la República, en carácter de garantía, un depósito a la vista o en deuda pública o Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería, que represente por lo menos el diez por ciento (10 o|o) del capital realizado.

CAPITULO VI

Operaciones en general, colocaciones y prohibiciones

Artículo 19. Los Bancos y Cajas Populares deberán mantener, una situación de liquidez configurada por el cumplimiento de las exigencias de encaje que se establecen en los artículo 13 y 17 de esta ley y de diverstificación efectiva de riesgos en materia de colocaciones y de términos de exigibilidad de las mismas, que se fijan a continuación.

A) Diversificación de riesgos. Las colocaciones a sola firma o con garantía personal no podrán ser superiores —para cada cliente— al porcentaje que, sobre los recursos totales de cada institución bancaria, determine con carácter general el Consejo Honorario del Departamento de Emisión por mayoría de dos tercios de votos de sus integrantes.

Este porcentaje podrá ser distinto según la situación de cada Institución de crédito.

B) Vencimiento de las colocaciones. No menos del cuarenta por ciento (40 o|o) de las colocaciones totales de cada institución bancaria deberá ser exigible dentro de los 180 días.

Art. 20. Las instituciones bancarias no podrán destinar a inversiones fijas (inmuebles, instalaciones y rubros contables similares) un importe superior al veinticinco por ciento (25 o|o) de sus capitales y reservas de cualquier naturaleza. No se considerarán comprendidos en estas inmovilizaciones los valores de adquisición de inmuebles que fueran incorporados circunstancialmente al activo como consecuencia de negocios bancarios, valores que deberán liquidarse dentro de los plazos que, habida cuenta de las circunstancias del caso, señalará el Consejo Honorario del Departamento de Emisión, por encima del 25 o|o indicado se admitirán también inmovilizaciones en inversiones fijas del tipo de las señaladas, pero en tales casos, los excedentes sobre el 25 o|o básico, deberán estar constituídos por excedentes sobre el capital y reservas mínimas legales y serán disminuídos de la suma de capital y reservas a los efectos del cálculo para la determinación de la receptibilidad de depósitos.

Art. 21. Los Bancos y Cajas Populares no podrán:

A) Poseer o adquirir para sí obligaciones y acciones de cualquier naturaleza que sean, fuera de los valores representativos de la deuda pública a que se refiere el artículo 16;

Las acciones u obligaciones que recibieran en pago o defensa de sus créditos deberán ser liquidadas dentro de un plazo de dos años, pero el Consejo Honorario del Departamento de Emisión podrá acordar prudenciales ampliaciones de plazo.

B) Participar en cualquier empresa u operación comercial, industrial o de otra naturaleza ajenas al giro bancario.

En caso de que tuvieran que aceptar transitoriamente tal participación por cobro de deudas o defensa de créditos, esa situación deberá cesar dentro del plazo de dos años, pudiendo el Consejo Honorario del Departamento de Emisión acordar prudenciales ampliaciones de plazo.

C) Prestar fianzas o contraer obligaciones que por su importancia puedan afectar la solvencia de la institución.

D) Conceder préstamos destinados a la integración de acciones emitidas por la propia institución.

E) Conceder créditos o préstamos a sus Directores, Síndicos o Fiscales, salvo que sean con garantía hipotecaria o prendaria de valores cotizables en Bolsa o de firma solvente, y mediante conformidad expresa de la totalidad de los Directores asistentes a la sesión en que se otorgue.

F) Conceder crédito o préstamos a los funcionarios dependientes del Consejo Honorario del Departamento de Emisión sin ponerlo en conocimiento del Consejo Honorario.

G) Conceder créditos o préstamos sin garantía a firmas que no hayan presentado balance firmado o renovado dentro de plazos no mayores de dos años.

Las operaciones limitadas o prohibidas en este artículo podrán ser realizadas con autorización expresa del Consejo Honorario del Departamento de Emisión.

Art. 22. Los Bancos y Cajas Populares no podrán, sin autorización del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, abrir sucursales en el país, salvo que se trate de agencias en ciudades donde ya estén domiciliados. Los Bancos, para abrir sucursales en el extranjero, deberán obtener autorización del Consejo Honorario del Departamento de Emisión otorgada por 2|3 de votos de sus componentes.

CAPITULO VII

Fijación de tipos de interés

Artículo 23. Queda facultado el Consejo Honorario del Departamento de Emisión para fijar el interés máximo sobre depósitos a la vista y de ahorro cuando así lo acuerde la mayoría absoluta de Bancos afiliados a la Cámara Compensadora que representen, a la vez, más del 50 o|o (cincuenta por ciento) de los expresados depósitos. El tipo que se señale será el que convenga la doble mayoría de Bancos, quienes en todo tiempo podrán solicitar la derogación o modificación del referido interés máximo. La limitación se aplicará también a los depósitos de la Caja Nacional de Ahorro Postal y a los depósitos en Cajas de Ahorros de la Sección Efectivo del Banco Hipotecario del Uruguay, quedando equiparados estos organismos para los efectos del presente artículo a los Bancos afiliados a la Cámara Compensadora.

CAPITULO VIII

Ejercicios administrativos, balance e información

Artículo 24. Las Instituciones Bancarias deberán poner en su sede social a disposición de sus accionistas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea general ordinaria, una copia de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico o Fiscales a considerarse en cada caso. El Consejo Honorario del Departamento de Emisión, dispondrá las forma que estime adecuadas para el mejor relevamiento y publicidad de los datos referentes a la vida bancaria del país.

CAPITULO IX

Régimen contable y documentario

Artículo 25. La contabilidad y documentación deberán satisfacer las exigencias mínimas que fije el Consejo Honorario del Departamento de Emisión.

El Consejo Honorario del Departamento de Emisión podrá autorizar a los Bancos, Cajas Populares y Cajas Bancarias, a escriturar sus operaciones por los procedimientos previstos en las leyes de 20 de octubre de 1931 y 8 de agosto de 1951, dentro de las condiciones y garantías que el Consejo Honorario establezca.

CAPITULO X

Supervisión y contralor

La supervigilancia y fiscalización del cumplimiento de la presente ley y demás disposiciones que se dicten sobre la materia, compete al Consejo Honorario del Departamento de Emisión.

Cuando el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, aprobada con no menos de 2/3 de votos juzgara que una Institución Bancaria tiene quebrantos o inmovilizaciones que afecten su estabilidad y liquidez, podrá exigirle la presentación de un plan de saneamiento dentro de un plazo determinado. Mientras el plan no sea aprobado por el Poder Ejecutivo, este podrá limitar o prohibir la distribución de dividendos u otras retribuciones de capital. Esta limitación o prohibición podrá hacerse extensiva a las remuneraciones de Directores y Síndicos.

El Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, aprobada con no menos de 2/3 le votos, podrá aplicar a los Bancos las medidas que estime pertinentes cuando éstos se encuentren en dificultades para cumplir sus obligaciones o no cumplan lo dispuesto en esta ley y reglamentos que se dicten.

Art. 27. El Ministerio de Hacienda, por intermedio de sus oficinas competentes, continuará ejerciendo su acción de contralor sobre las Instituciones Bancarias en cuanto se refiere a su condición de Sociedades Anónimas.

Art. 28. Los Bancos, Cajas Populares y Casas Bancarias, tendrán obligación de exhibir sus registros contables y documentos pertinentes a los funcionarios del Consejo Honorario del Departamento de Emisión y de la Inspección General de Hacienda, designados al efecto, para la realización de los actos de supervisión y contralor que le correspondan.

Las inspecciones a cargo del Departamento de Emisión a que alude el inciso anterior, tendrán el carácter de ordinarias o de extraordinarias. Se reputarán inspecciones ordinarias las periódicas y sistemáticas que establezca con carácter general el Consejo Honorario del Departamento de Emisión y que, en tal virtud, se cumplen dentro de períodos predeterminados. Se reputarán inspecciones extraordinarias aquellas que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión disponga con carácter particular sobre determinada Institución Bancaria, en los momentos y con arreglo a las formas qce estime oportuno.

Las inspecciones a cargo de la Inspección General de Hacienda que se realicen en los Bancos, por su carácter de Sociedades Anónimas, se llevarán a cabo en las oportunidades determinadas por el Poder Ejecutivo.

Todos los funcionarios del Departamento de Emisión y de la Inspección General de Hacienda, cualquiera sea su jerarquía, deben guardar absoluta reserva respecto de terceros, de los informes y datos que conozcan por su actuación funcional. La violación de dicha reserva será causa de destitución para los funcionarios infidentes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran los transgresores.

CAPITULO XI

Liquidación de Instituciones

Artículo 29. Cuando, de conformidad con las leyes, proceda la liquidación de cualesquiera de las Instituciones Bancarias, esta liquidación deberá llevarse a cabo por intermedio del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, investido de funciones de liquidador. Dicha intervención no es preceptiva cuando deba procederse a la liquidación en cumplimiento de un concordato, en cuyo caso el Consejo Honorario del Departamento de Emisión se limitará y fiscalizará su ejecución.

El Consejo Honorario del Departaento de Emisión, no podrá cobrar honorarios por el desempeño de los cometidos que se le asignan por este artículo, pero las erogaciones originadas sean de cargo de la institución en liquidación.

CAPITULO XII

Casas de Cambio

Artículo 30. Se entiende por Casas de Cambio, los establecimientos que actúan en la compraventa de monedas o billetes. El Consejo Honorario del Departamento de Emisión reglamentará en lo pertinente el funcionamiento de las Casas de Cambio, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley y de las leyes que rigen los cambios internacionales, y ejercerá la supervigilancia de estos establecimientos.

Las Casas de Cambio deberán depositar $ 10.000.00 en el Banco de la República, en concepto de garantía.

CAPITULO XIII

Infracciones y sanciones

Artículo 31. Las infracciones a las disposiciones de esta ley y sus reglamentos, según su gravedad, serán observadas o penadas, después de oir al presunto infractor, por el Poder Ejecutivo, previo dictamen del Consejo Honorario del Departamento de Emisión en multa de $ 200.00 a $ 20.000.00 quedando además facultado para decretar la suspensión o anulación de la autorización de funcionamiento. Iguales sanciones podrán aplicarse a los establecimientos que infrinjan el artículo 3º de esta ley. El producido de las multas deberá verterse a Rentas Generales.

CAPITULO XIV

Recursos

Artículo 32. De las resoluciones del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, tomadas en función de los cometidos que le confía esta ley, habrá los recursos previstos en la Sección XVII de la Constitución de la República.

CAPITULO XV

Disposiciones transitorias

Artículo 33. Las Instituciones Bancarias actualmente en funcionamiento que no contaran con los capitales mínimos previstos en el artículo 7º, dispondrán de un plazo de cinco años, a partir de la promulgación de la presente ley, para

ajustarse a dichas exigencias. Este plazo podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo, previo dictamen del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, en los casos de fuerza mayor debidamente justificado.

A los efectos de poder alcanzar la integración mínima de capitales, las instituciones bancarias quedan autorizadas para capitalizar el fondo de reserva legal.

Art. 34. Las Cajas Populares existentes a la fecha de promulgación de esta ley, quedan facultadas a funcionar con prescindencia de lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 4.o pero cuando a juicio del Consejo Honorario del Departamento de Emisión presentaren indicios de apartarse de su carácter de institutos de naturaleza localista y popular, dicho Consejo les podrá fijar un plazo dentro del cual deberán adaptar su constitución a lo establecido en la referida disposición legal.

Art. 35. Las situaciones existentes a la promulgación de esta ley por razón de las inmovilizaciones a que se refiere el artículo 20 no estarán comprendidas en la limitación establecida en dicho artículo.

Art. 36. En caso de que a la fecha de la promulgación de la presente ley alguna institución bancaria posea valores de los mencionados en el inciso A) del artículo 21, deberá someter al Consejo Honorario del Departamento de Emisión un plan de liquidación gradual de los mismos, salvo que decida la inmediata enajenación de dichos valores.

Las referidas instituciones dispondrán de un plazo de cinco años a partir de la fecha referida para liquidar las situaciones a que se refiere el inciso B) del artículo 21.

Art. 37. Deróganse las leyes N.o 9.756 del 10 de enero de 1938 y N.o 5.403 de 27 de marzo de 1916, y demás disposiciones que se opongan a la presente ley.

Derógase también la ley N.o 7.749 de 28 de julio de 1924 salvo en cuanto se refiere a la autorización establecida en el parágrafo 1º del artículo 1º. El Banco Francés e Italiano para la América del Sud se regirá en el futuro por las normas de la presente ley.

Art. 38. Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.

2

Decreto. Se modifica la disposición referente a la impresión de las libretas correspondientes a las guías de tránsito terrestre que expiden las Direcciones de Impuestos Internos y Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de junio de 1956.

Vista la solicitud de la Dirección General de Impuestos Internos para que se suprima el ejercicio en las guías de tránsito terrestre, a que hace referencia el artículo 92 de la ley N.o 11.924 de fecha 27 de marzo de 1953.

Resultando: Que la mencionada Dirección manifiesta, que en la actualidad su Sección Valores posee la cantidad de 141.000 guías del ejercicio 1954, que sumadas a las 160.000 que le remitirá la Contaduría General de la Nación para el ejercicio 1955, formarán un stock muy pronunciado, y para evitar la destrucción de tantos valores, dado que indefectiblemente va a quedar gran excedente de los mismos al final de cada año, al hacerse la impresión de esos recaudos podría suprimirse el ejercicio.

Considerando: 1.o Que el decreto de 30 de julio de 1953 reglamentario del artículo 92 de la ley N.o 11.924, en su artículo 1.o inciso 3.o dispone expresamente que las guías llevarán impreso la fecha del ejercicio a que corresponde su entrega.

2.o Que al efectuar esa supresión, se produciría una sensible economía y que a los efectos del control de los valores, no sufriría ninguna alteración.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, por la Inspección General de Hacienda y por la Asesoría Fiscal del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el inciso 3.o del artículo 1.o del decreto de 30 de julio de 1953 reglamentario del artículo 92 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo del mismo año, por el siguiente: La impresión se hará en libretas de 25 guías con original y duplicado sin mención de ejercicio numeradas del 1 en adelante en forma correlativa, con perforación para poder ser escriturada mediante carbónico y lápiz tinta.

Al iniciarse cada ejercicio, la Sección Valores de la Dirección General de Impuestos Internos dará cuenta a la Contaduría General de la Nación, de la cantidad de guías sobrantes y el total de distribución para el nuevo ejercicio, debiendo por medio de una cuenta corriente procederse al control de estos valores.

Art. 2.o Por el stock de guías con ejercicios impresos que ya no tengan aplicación, las Direcciones Generales de Impuestos Internos y Aduanas comunicarán la existencia de los mencionados valores, indicando las numeraciones respectivas a efectos de que se proceda a la anulación del Ejercicio.

Art. 3.o La erogación que demande dicha reimpresión, se cargará al rubro 25-03.8.03-05, Créditos Complementarios del Presupuesto General de Gastos, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 246 de la ley N.o 11.123 y artículo 1.o de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1153.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo José Orozco**, Secretario.

3

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la exportación de polvo de hígado de elaboración nacional

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de junio de 1956.

Vista la solicitud planteada por la firma Química Tec del Uruguay S. A., en el sentido de que se liquiden las exportaciones de polvo de hígado de elaboración nacional a un tipo cambiario que ampare los costos nacionales.

Considerando que el Banco de la República Oriental del Uruguay, luego de haber realizado los correspondientes estudios de costos de producción, ha llegado a la conclusión de que corresponde brindar a tales exportaciones un tipo de cambio de dos pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.35) por dólar estadounidense o su equivalente en las demás monedas con lo cual se haría factible la colocación de dichos productos en el exterior.

Considerando que la actual situación de nuestro mercado de cambios, el nivel de nuestros costos internos y la necesidad de diversificar y aumentar nuestra corriente de productos de exportación, hace recomendable amparar este tipo de exportaciones con un tipo de cambio que permita a los productos uruguayos competir en el mercado internacional.

Con lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Asesoría Financiera y Bancaria del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la inclusión de las siguientes partidas en las planillas de tipo de cambio para la exportación de productos nacionales; polvo de hígado de elaboración nacional, dos pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.35) por dólar estadounidense o su equivalencia en las demás monedas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo José Orozco**, Secretario.

4

Decreto. Se modifica el Presupuesto del Banco de Seguros para aumentar la retribución extraordinaria a su personal.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de junio de 1956.

Visto la gestión del Banco de Seguros del Estado, solicitando autorización para tomar del fondo de reserva constituído por aplicación del numeral 2.o del artículo 5.o del decreto que aprobó su Presupuesto de Sueldos y Gastos vigente, las sumas necesarias para aumentar hasta dos duodécimos el mínimo de la retribución extraordinaria que se liquida a su personal.

Considerando que la disponibilidad del mencionado fondo de reserva permite atender la mencionada erogación.

Considerando la gestión del Banco de Seguros del Estado para modificar el artículo 5.o de su Presupuesto vigente

elevada al Poder Ejecutivo con fecha de marzo del corriente año.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha emitido el dictamen constitucional correspondiente sin tener observaciones que formular,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 5.o del Presupuesto vigente del Banco de Seguros del Estado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5.o Siempre que el monto de los beneficios lo justifique, el Banco de Seguros del Estado podrá destinar hasta el 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento) de los ingresos del año 1954, producido de su gestión industrial, es decir, por concepto de primas de seguros y reaseguros, a los siguientes fines:

1.o A abonar al personal de la Institución una retribución complementaria de fin de año, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Directorio; y

2.o A constituir un fondo de reserva para completar el importe mínimo de las retribuciones complementarias de fin de año, según lo que se establece a continuación, en aquellos ejercicios en que la parte de los ingresos industriales con que hayan de ser atendidas resulte insuficiente para solventarlas.

La retribución complementaria de fin de año, no será inferior a dos doceavos de los sueldos percibidos durante el ejercicio tratándose de empleados cuya conducta no haya dado lugar a observaciones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Resolución. Se designa Gobernador ante el Fondo Monetario Internacional

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de junio de 1956.

Visto: La venia acordada por el Senado de la República con fecha 20 de febrero de 1956, para el nombramiento del señor Carlos Sapelli en el cargo de Gobernador de nuestro país ante el Fondo Monetario Internacional.

Considerando que con dicha venia se atiende la solicitud planteada por el Poder Ejecutivo en su Mensaje de fecha 6 de setiembre de 1955,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar al señor Carlos Sapelli Gobernador de la República Oriental del Uruguay ante el Fondo Monetario Internacional.

2.o Comuníquese etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario.

6

Resolución. Se hacen promociones en la Administración Nacional de Lotería

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de junio de 1956.

Visto: Vacantes varios cargos en la Administración de Lotería,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar a las siguientes personas para ocupar los cargos que se detallan a continuación:

Para Linotipista de 1.a Categoría II, Grado 11, Partida 36 al señor Ruben Toja Laria, actual Tipógrafo de 1.a. Para Tipógrafo de 1.a, Categoría III, Grado 10, Partida 37 al señor Elías Quintans, actual Tipógrafo de 2.a. Para Tipógrafo de 2.a, Categoría III, Grado 9, Partida 40, al señor Leoncio Montes de Oca, actual Estereotipador. Para Estereotipador, Categoría III, Grado 8, Partida 41 al señor José Renán Anunciato Toscano, actual Aprendiz Plieguista. Para Maquinista de 1.a Categoría III, Grado 10, Partida 35 al señor José Mión Fornacieri, actual maquinista de 2.a. Para Maquinista de 2.a, Categoría III, Grado 9, Partida 39 al señor Raúl Caputi Vasallo, actual Maquinista de 3.a. Para Maquinista de 3.a, Categoría III, Grado 8, Partida 42, al señor Omar Cor, actual Aprendiz Plieguista. Para Aprendices Plieguistas Categoría IV, Grado 1, Partida 46 a los señores Carlos Américo Larraya, Cred. Cív. B.A.B. N.o 16.702 y Raúl Jorge Varela, Cred. Cív. A.P.B. N.o 5.147 actuales Niños Cantores. Para Minervistas, Categoría III, Grado 9, Partida 38 al señor José Conde, actual Sereno. Para Sereno, Categoría III, Grado 8, Partida 50 al señor Darwin Pino, actual Peón.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación

Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario.

7

Resolución. Se hacen promociones en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de junio de 1956.

Vacante un cargo de Jefe de Sección de 1.a Categoría I Grado 15, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desígnase a las siguientes personas para ocupar los cargos que se detallan a continuación:

Para Jefe de Sección de 1.a Categoría I, Grado 15, al señor Artigas Bravo, actual Jefe de Sección de 2.a. Para Jefe de Sección de 2.a, Categoría I, Grado 14 al señor Rufino Aguirre Flores, actual Subjefe de Sección. Para Subjefe de Sección, Categoría II, Grado 13 a la señorita Nair Larrosa, actual Oficial 1.o. Para Oficial 1.o, Categoría II, Grado 12 a la señora María T. Ramis de Revellos, actual Oficial 2.o. Para Oficial 2.o, Categoría II, Grado 11 al señor David Guarnerio, actual Auxiliar 1.o. Para Auxiliar 1.o, Categoría III, Grado 10 a la señorita María Bonifacino, actual Auxiliar 2.o. Para Auxiliar 2.o, Categoría III, Grado 9 al señor Carlos Aranco, actual Auxiliar 3.o. Para Auxiliar 3.o Categoría III, Grado 8, a la señorita Amanda Arregui, actual Auxiliar 4.o.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Resolución. Se adoptan medidas tendientes a evitar el alza de los precios de las especialidades farmacéuticas, productos terapéuticos, profilácticos, sueros y vacunas y se fija plazo a fabricantes e importadores para la declaración jurada del precio de costo de los medicamentos.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Visto la información elevada al Ministerio de Salud Pública por la Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos con fecha 8 de mayo de 1956, en la cual se aconseja adoptar medidas urgentes y transitorias "tendientes a detener el alza progresiva del precio de venta al público de las especialidades farmacéuticas";

Resultando que los productos farmacéuticos de uso humano vienen siendo objeto de un exagerado aumento en su precio de venta al público y que ello afecta a productos imprescindibles para la conservación de la salud humana;

Considerando que tal situación obliga a estudiar la legislación actual en materia de tráfico de medicamentos con el fin de de adecuarla a las nuevas realidades;

Considerando que sin perjuicio de las medidas legislativas el Poder Ejecutivo está facultado por el artículo 11 y demás disposiciones concordantes de la ley N.o 10.940 del 19 de setiembre de 1947 y por el artículo 28 de la ley N.o 11.015 del 2 de enero de 1948 para adoptar medidas tendientes a abaratar los artículos de primera necesidad entre los cuales la ley determina "a las especialidades farmacéuticas, productos medicamentosos y|o profiláticos, sueros y vacunas detinadas al uso humano" (artículo 6.o de la ley 11.015;

Que en anteriores oportunidades cuando ha existido escasez de determinados productos medicinales, o cuando los mismos se han comercializado a precios exagerados, el Poder Ejecctivo ha aplicado a estos artículos el régimen establecido en la ley 10.940;

Que en el presente caso concurren los extremos circunstanciales previstos por el legislador en el artículo 29 de la ley 11.925 del 27 de marzo de 1953.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Los precios de venta a los intermediarios de los fabricantes e importadores de las especialidades farmacéuticas, productos medicamentosos, terapéuticos y|o profiláticos, sueros y vacunas destinadas al uso humano, así como también las drogas, materias primas y culesquiera otras substancias que se utilizan en la preparación de los productos precitados, no podrán ser mayores que los que regían al primero de mayo de 1956.

Los fabricantes e importadores comunicarán a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos esos precios en el plazo perentorio de veinte días, acompañándolos de la respectiva declaración jurada de costos.

Quienes no cumplan con esta obligación en el plazo establecido o den información falsa, serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 16 de la ley 11.015 del 2 de enero de 1948.

2.o La Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos propondrá al Poder Ejecutivo en el plazo de veinte días los márgenes de ganancia de los intermediarios, los cuales podrán ser diferenciales en razón del precio de costo de los medicamentos, de su difusión o del lugar geográfico de su expendio.

3.o Las especialidades farmacéuticas, productos medicamentosos, terapéuticos y|o profilácticos, sueros y vacunas destinadas al uso humano así como también las drogas, materias primas y cualesquiera otras sustancias que se utilizan en la preparación de los productos precitados, que se vendan por primera vez en el país con posterioridad a este decreto, o los anteriores cuyos costos varíen con posterioridad al mismo, deberán ser comercializados a los intermediarios por los importadores o fabricantes a los precios que fije el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Comisión Honoraria, la cual podrán autorizar provisoriamente su venta hasta tanto se pronuncie el Poder Ejecutivo.

4.o El precio de venta del productor o importador al intermediario a que se refiere el artículo 1.o, aumentado en el margen de ganancia correspondiente al intermediario, constituye el precio de venta al público.

5.o Los fabricantes, importadores e intermediarios consignarán por escrito las compras y|o ventas de las especialidades farmacéuticas, productos medicamentosos, terapéuticos y|o profilácticos, sueros y vacunas destinadas al uso humano, así como también las drogas, materias primas y cualesquiera otras sustancias que se utilizan en la preparación de los productos precitados, las cuales deberán conservarse por el plazo de un año y estarán a disposición de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

6.o Refuérzase el rubro para contratación de personal y gastos de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, por una sola vez, en la suma de $ 70.000.00, la cual será imputada al crédito creado por el artículo 29 de la ley 11.925 del 27 de marzo de 1953.

7.o Créase una Comisión Especial que será presidida por el Director General de Secretaría de Estado del Ministerio de Salud Pública e integrada por el Presidente de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, por el Asesor Letrado, por el Abogado Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública y por el Asesor Letrado de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, la cual en el plazo de 30 días propondrá las modificaciones que estime conveniente introducir a las leyes números 11.015 y 11.641.

8.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — VICENTE BASAGOITI. — ALMICAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

9

Circular N.o 13. Se fija fecha de iniciación y disposiciones para la Visita de Cárceles y Causas en los Departamentos del Interior.

Montevideo, 22 de junio de 1956.

Tribunal de Apelaciones en lo Penal. Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, de Instrucción y Correccional de Montevideo y del Crimen de 1.o, 2.o, 3.o y 4.o Turnos.

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, en fecha de hoy, ha dictado la Acordada N.o 3.505 que se refiere a la Visita de Cárceles y Causas del Interior correspondiente al año en curso, cuyo texto se transcribe:

N.o 3.505. En Montevideo, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Julio César De Gregorio, Presidente, don Alvaro F. Macedo, don Rivera Astigarraga, don Manuel López Esponda, y don Luis Alberto Bouza, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

1.o Que fija el día primero de agosto del corriente año, para la iniciación de la Visita de Cárceles y Causas, la que se efectuará en esa fecha, en los Departamentos del Interior.

2.o Que el expresado acto será presidido en dichos Departamentos por el señor Juez Letrado de Primera Instancia respectivo, y en los de Canelones, Paysandú y Salto por el de Primera Instancia de Segundo Turno.

3.o Que deberán concurrir al acto, en los Departamentos de Canelones, Paysandú y Salto, los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de Primer Turno, respectivos. En todos los Departamentos del Interior, concurrirán, además, los señores Defensores de Oficio.

4.o Que los Juzgados respectivos elevarán un acta de la Visita de Cárceles, —en la que enumerarán por separado a los penados y procesados—, y una relación circunstanciada de todas las causas que tramitan por sus Oficinas, con arreglo al formulario que se remitirá por Secretaría. La relación deberá ser ordenada por fecha de iniciación de las causas y se remitirá en dos legajos: uno, con las causas con presos y otro con las sin presos. En cada legajo se numerarán correlativamente las relaciones que lo integren. Cada uno de los procesos relacionados, deberán llevar el visto bueno del Juez Letrado respectivo.

Cuando en una misma causa haya varios procesados, no deberá hacerse relación para cada uno de ellos, bastará que todos estén comprendidos en una sola.

A la vez e independientemente del número de orden que corresponda a cada relación, serán numerados correlativamente todos los procesados que figuren desde la primera a la última relación de cada legajo.

También elevarán, conjuntamente con las relaciones, un índice alfabético de los apellidos seguidos de los nombres de los encausados, con indicación del número que a cada uno de ellos corresponda según el inciso anterior, del número ordinal de la relación en que figuren y de su folio.

Asimismo, deberán remitir por separado un índice ordinal con las mismas constancias exigidas para el índice ordinal con las mismas constancias exigidas para el índice alfabético y todos los escritos y peticiones que se presenten.

5.o No se incluirán en las relaciones mencionadas en el parágrafo anterior, los sumarios o procesos recibidos durante los diez primeros das inmediatos anteriores a la fecha fijada para la Visita de Cárceles, los que deberán ser relacionados por las Oficinas remitentes, con expresión del Juzgado o Tribunal a que hayan sido enviados.

6.o Señálase desde el día veintiuno de julio hasta el treinta y uno del mismo mes, inclusive, del año en curso, para la presentación, en los Juzgados respectivos, de los escritos o peticiones, no debiendo admitirse los presentados con posterioridad. Vencida esta última fecha, los Actuarios de los precitados Juzgados, levantarán un acta en la que se dejará constancia de los escritos recibidos y de las causas a que pertenecen. Dicha acta deberá ser también elevada a esta Suprema Corte, con las relaciones mencionadas.

7.o Que siempre que algún penado recluído en Cárceles Departamentales pida en el acto de la Visita su libertad anticipada o gracia que la implique, o solo pueda interpretarse su petitorio en tal sentido, y no lo hiciere por escrito, se hará constar el pedido en el acta correspondiente.

En estos casos y en los pedidos por escrito, los Jueces solicitarán los informes de conducta carcelarios y, agregados

éstos a las causas respectivas, las elevarán a la Suprema Corte, debiendo, en todos los casos quedar practicada la liquidación de la pena. En las causas que se eleven se pondrá constancia por nota del motivo de la elevación cuando existiere petitorio verbal asentado en el acta respectiva.

8.o Que los señores Jueces deberán hacer saber a los señores Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos y a las Jefaturas de Policía respectivas, las disposiciones precedentes.

9.o Que se comunique y publique en el "Diario Oficial". Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

DE GREGORIO. — MACEDO. — ASTIGARRAGA. — LOPEZ ESPONDA. — BOUZA. — Jorge Gamarra, Secretario.

Se adjunta el formulario a que se refiere el numeral 4.o de la presente Acordada.
Saludo a usted atentamente: Manuel T. Rivero, Secretario.

10

Circular N.o 14. Se comunica la designación de Regulador de Honorarios de Contadores para el segundo semestre de 1956.

Montevideo, 29 de junio de 1956.

A las dependencias del Poder Judicial.

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento, a sus efectos, que la Suprema Corte de Justicia, en acuerdo N.o 3.507 de fecha 29 del corriente, designó al Contador Público don Rivera Rodríguez, para desempeñar las funciones de Regulador de Honorarios de Contadores, en todo el territorio de la República, durante el período comprendido entre el 1.o de julio y 31 de diciembre, inclusive del corriente año.
Asimismo, se hace saber que el señor contador nombrado tiene su domicilio en el Camino Maldonado N.o 5909.

Saludo a usted atentamente: Manuel T. Rivero, Secretario.

11

Acordada. Se designan Magistrados para la Feria Judicial Menor

"N.o 3.504. En Montevideo, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio César De Gregorio, Presidente, don Alvaro F. Macedo, don Rivera Astigarraga, don Manuel López Esponda y don Luis Alberto Bouza, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que debiendo quedar clausurados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el día primero hasta el veinte, inclusive, del próximo mes de julio, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y los Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso, en las condiciones establecidas en el artículo 62 del expresado Código y para casos administrativos urgentes, al señor Ministro de la Corporación doctor don Manuel López Esponda; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al señor Ministro doctor don Alberto Sánchez Rogé, debiendo actuar con la Secretaría del Tribunal de Apelaciones de Primer Turno en lo Civil; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la capital y de los Letrados de Menores, al señor Juez doctor don Guido Berro Oribe; para el de los Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional de Montevideo, a los señores Jueces doctores don Héctor Luis Odriozola y don Julio César Espínola, quienes actuarán, por su orden, durante períodos de diez días cada uno; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del Interior, a los respectivos Jueces de Paz de las primeras secciones o los que de sus despachos estén encargados.
Actuará como Defensor de Oficio en lo Civil y Criminal y como Defensor de Oficio de Menores, el doctor don Julio C. Brito del Pino.
Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados Letrados de la capital, al señor Alguacil don Orlando J. Quintana.
Que los señores Jueces Letrados de los Departamentos del Interior, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales deberán comunicar telegráficamente que han tomado posesión de sus cargos, dando cuenta la Secretaría de las omisiones que se constataren.
Que en atención a que los señores Jueces de Paz del Interior ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el feriado. Respecto de los magistrados de igual clase del Departamento de Montevideo regirá lo establecido en la Acordada N.o 2.656 de fecha 16 de junio de 1947.
Que el horario de Oficinas para la Suprema Corte, Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial será, durante el feriado, de diez a once horas, todos los días hábiles.
Que designa Secretario de Feria de la Corporación al señor Juez Letrado Suplente doctor don Agustín A. Bazzano. (Artículo 103, inciso segundo del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda).

Que se comunique y publique en el "Diario Oficial". Y firma la Suprema Corte de que certifico.

DE GREGORIO. — MACEDO. — ASTIGARRAGA. — LOPEZ ESPONDA. — BOUZA. — Jorge Gamarra, Secretario".

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 21 de junio de 1956.

1457—Se nombra Oficial Ayudante de 2.a de la Jefatura de Policía de Colonia, al Agente de Seguridad de la misma, Ardito V. Velázquez Rodríguez.

1458—Se nombra Mensajero de la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos, al Mensajero de la Jefatura de Policía de Montevideo, Néstor Ortiz Uhia.

1459—Se declara cesante al Sub Oficial de la Jefatura de Policía de Salto, Arnago Sena Zapatta, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación y se nombra en su reemplazo, al Agente de Seguridad de la misma, Luis Ledesma.

1460—Se declara cesantes a los empleados de la Jefatura de Policía de Montevideo, Inspector de vigilancia de la Cárcel de Policía Enrique Federico Launy Iglesias, Vigilante de la Cárcel de Policía, Juan Bautista Hernández y Fajinero, Jorge Cayetano Berón López.

1461—Se declara que a los funcionarios de la Jefatura de Policía de Flores, Inspector de Policía Saturnino D. Rodríguez y Subcomisario Hipólito Larrauri García, les corresponde percibir los sueldos de los cargos de que son titulares, a partir del 18 de febrero de 1955, fecha en que fueron designados para ocupar los mismos.

1462—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para devolver al ex Chófer de esa Jefatura Antenor Conti, los haberes que le fueron retenidos hasta la fecha de su destitución.

1463—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Lavalleja, Fausto Guini, en virtud de haber sido excarcelado provisionalmente, debiéndosele retener los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad.

1464—No se hace lugar al recurso de revocación interpuesto por José Enrique Silva Vila, contra la resolución del Poder Ejecutivo de 14 de marzo ppdo., que lo declara cesante como funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo.

1465—Se encarga del desempeño interino de la Comisaría de Ordenes de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, al Comisario Diego Telmo Suárez Castano y se declara que el mismo, tiene derecho a percibir las diferencias de sueldos previstos por el art. 32 de la Ley N.o 11923 de 27 de marzo de 1953, a partir del día 5 de diciembre de 1955.

1466—Se dispone anular la resolución de la Jefatura de Policía de Artigas de 15 de marzo de 1956, reponiendo en sus cargos de Agentes de Seguridad a Oscar Pandera, Manuel Fagúndez y Angel Fagúndez, y darles vista de los antecedentes respectivos a los efectos de que articulen sus defensas.

1467—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adjudicar a la "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. el suministro de 2.000 mts. de cretona para la confección de uniformes para las policías del litoral e interior de la República, por la suma de $ 5.300.00 que se atenderá c|c. al rubro 3.09 del Item 7.01.

1468—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adjudicar a la firma "Herman Kamil" el suministro de 8.500 cananas con bandolera, con destino a las policías del litoral e interior de la República, por la suma de $ 20.090.00, que se atenderá c|c. al rubro 3.09 del Item 7.01.

1469—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para invertir la suma de $ 150.00 en la confección de un mapa en gran tamaño de aquel depto., en el que constará la ubicación exacta de todos los locales policiales, etc., atendiéndose dicha erogación c|c. al rubro 2.09 del Item 7.01.

1470—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.", 68 pares de botas de goma, tipo "pescador", para el personal del Destacamento de Bomberos del Aeropuerto Nacional de Carrasco, por la suma de $ 1.768.00, que se atenderá c|c. al producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

1471—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo de los de ese Alto Cuerpo, por los cuales hizo saber a los efectos de lo dispuesto por el art. 102 del Código Penal, que concedió la libertad condicional a diversos penados

1473—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Jefe de la División Administrativa de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, Antonio M. Victoria, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1474—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Canelones, Manuel Sánchez Pissano, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1475—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Evergisto Fernández Donis, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1476—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Agente de Seguridad de la Jefatura de Montevideo, Pedro María Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1478—Se declara cesante al Jefe de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, Coronel don Pedro María Auza Castro, agradeciéndosele los servicios prestados, y se nombra en su reemplazo, al Coronel don Angel Abel Machado.

1479—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al de ese Alto Cuerpo por el que hizo saber su resolución en los antecedentes "Poder Ejecutivo, remite nota de la Jefatura de Policía de Montevideo referente al reconocimiento de lesionados por los Médicos Forenses".

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 28 de junio de 1956.

1480—Se acepta la donación pura y simple de un predio de 400 m.2. ofrecido por el señor Elías Félix, —ubicado en Estación Jackson, Departamento de Soriano,— con destino a la construcción de un Destacamento Policial; facultándose al señor Jefe de Policía del citado Departamento para suscribir la escritura respectiva en nombre y representación del Poder Ejecutivo.

1481—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la firma "Rossi y Lorda" 15 banderas nacionales, con destino a la Jefatura de Policía de Río Negro, por la suma de $ 282.00, que se atenderá c|c. al rubro 3.15 del Item 7.01.

1482—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la firma "Rossi y Lorda" 10 banderas nacionales con destino a la Jefatura de Policía de San José, por la suma de $ 188.00 que se atenderá c|c. al rubro 3.15 del Item 7.01.

1484—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir —mediante pedido privado de precios— 1.500 metros de percalina rayada a la firma "Frechou Hnos S. A.", con destino a la confección de uniformes para el personal policial del litoral e interior de la República, por la suma total de $ 2.955.00 que se atenderá c|c. al rubro 3.09 del Item 7.01.

1485—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adjudicar a la firma "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A.", el suministro de 1.100 metros de loneta, calidad "Tropero", para la confección de 200 forros para colchones y 200 para almohadas, para las Cárceles policiales del interior de la República, por la suma de $ 2.585.00, que se atenderá c|c. al rubro 3.09 del Item 7.01.

1486—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la firma "Atilio M. Salvo" 12 banderas nacionales con destino a la Jefatura de Policía de Colonia, por la suma de $ 234.00, que se atenderá c|c. al rubro 3.15 del Item 7.01.

1487—Se revoca la resolución de 18 de febrero de 1955 que nombró Oficial 3.o de la Dirección General de Migración, a José Luis Coranti y se nombra Oficial 3.o de dicha Dirección, a Hugo J. Sobrino.

1488—Se revoca la resolución de 25 de febrero de 1955 que nombró Conserje de la Dirección General de Migración a Armando Rial Di Mauro, declarando bien percibidos sus haberes y se nombra Conserje de dicha Dirección, al Portero de la misma Justo Donato Iroldi Alonso.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISOS CONSULARES

Defunciones

Del Consulado General en la Argentina: Ventura Paz Vda. de Valdez de 70 años, Juana Esparragol de 26 años, Guillermo Serizola de 83 años, Enriqueta Dorotea Weisse de 85 años, Juan García de 74 años, Cecilia Lucero de 45 años, José Rodríguez de 62 años, Rosa Luisa María Martínez Calderón de 79 años, Zulma Marquez de 63 años, Ema Bandiani de 58 años, Eusebio Alejandro Bulo de 77 años, Cecilia Sabo de 83 años, Otto Numa De Martino de 64 años, Antonia Sánchez de 78 años, Pedro Etchegaray de 64 años, Luis Collazo de 78 años, José Genaro Ramírez de 69 años, Pedro Apolinario Villarruel de 62 años, Pedro Etchepare Stenio de 66 años, Amelia Larralde de 76 años, Delia Parodi de 62 años, Alcira Cervetto de 71 años, Antonio Carpena de 65 años, Bartolomé Bonifacio de 82 años, Cristóbal Gaytee de 78 años, Crisostomo Froilán González de 72 años, Delia Luisa Catalina Robilard de 93 años, Eusebio Manuel Benito de 52 años, Luisa Brunetti de 81 años, Rosa María Eufrasia Eumenia Almeida de 85 años, Ernesto Grusca de 73 años, Victoriano Sena de 75 años, Ercilia Palmira Dabisogno de 50 años, Josefa Medeiro de 70 años, Orfilia Berdino de 50 años, Josefa Artigas de 64 años, Vicenta Caloni de Alvarez de 66 años, Juan Escola de 82 años, Matilde Adela Herbo de 76 años, Josefa Guido de 82 años, María Montagne de 80 años, Alfredo Salvatore de 55 años, Martín Rodríguez de 63 años, Justino Fernández de 74 años, María Elena García de 60 años, Orestes Estanislao Cesio de 65 años, Francisca Romero de 70 años, Juanicó Ocampo de 46 años, Petrona Lares de 59 años, Américo Alberto Patrone de 59 años.

Del Consulado General en Marsella: José Bautista Noussitou.

Del Consulado General en Génova: Antonio Espósito.

Del Consulado General en México: Erwin Weigert.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 804. — En Montevideo, el día veintiocho del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, en Acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Retiros

Soldado del Batallón de Infantería número 13, Javier José Astovisa, $ 73.34. Sargento del Grupo de Artillería número 2, Armando Rodríguez, $ 114.40. Soldado del Grupo de Artillería N.o 1, Cercunción Medina, $ 68.75. Soldado del Regimiento de Caballería N.o 1, Emiliano Matos, $ 70.40. Soldado del Regimiento de Caballería N.o 8, Atanasildo Paulino Medina, $ 82.50. Trompa del Regimiento de Caballería N.o 1, Eugenio Rodríguez, pesos 60.00

Modificaciones de retiro.

Sub Oficial de Cargo retirado, Raúl Rivera Amoretti, $ 229.50. Sargento retirado Esteban Paz, $ 239.40. Trompa retirado Juan Pablo Romero, $ 251.90. Cabo retirado Natalio Machado, $ 240.56. Cabo retirado José León Rodríguez, pesos 102.00. Cabo retirado José María Bentancor, $ 193.06.

Pensiones

Señorita Sara Olivera Santos y señora Olga Olivera de Clociano, $ 51.02 mensuales a cada una. Señora Donata Píriz Rodríguez de Pérez, $ 66.37 mensuales. Señora Albina Balta Correa de Fedulo, $ 25.62 mensuales y se fija en $ 25.62 mensuales la cuota parte de pensión de las señoras Hortensia Correa de Balta, Marta Odilia Balta de Laureiro y menores Rosalía, Eloísa, Eduardo, Orgilio Wáshington y Gladys Mabel Balta Correa.

Reintegro de montepíos

Contra Almirante retirado don Juan A. Güimil, $ 1.799.70. Coronel retirado don Roberto R. Puig, $ 198.00.

Compensaciones especiales

Se concede a partir del 1.o|V|956: Cabo del Bn. Inf. N.o 4, Conrado Pereira Gómez, $ 14.00. Sargento del Reg. Cab. número 2, Misterio Errante Morales González. $ 14.00. Sargento del Bn. Inf. N.o 6, Teodoro Albérico Armesto, $ 28.00. Sargento del Bn. Inf. N.o 8, Guillermo Tomás Vera, $ 42.00. Cabo del Bn. Inf. N.o 8, Nicolás Viera Segovia, $ 14.00. Cabo del Bn. Inf. N.o 6, Diego Bruno Piriz, $ 28.00. Sargento del Cpo. Art. N.o 1, Teodoro Hornos, $ 42.00 a partir del 10|V|956. Cabo del Reg. Cab. N.o 8, Eugenio C. Coronel, $ 14.00, a partir del 15|V|956. Cabo del Bn. Inf. N.o 4, Antonio Carro, pesos 14.00. Sargento del Bn. Inf. N.o 4, Américo Canale Batista, $ 14.00. Cabo del Bn. Inf. N.o 3, Martir Cela, $ 7.00. Sargento del Bn. Inf. N.o 5, Alejo Rodríguez, $ 14.00 Sargento del Cpo. Art. N.o 2, Juan Carlos González, $ 28.00. Sargento del Bn. Inf. N.o 13, Raúl Adolfo Quintana, $ 14.00. A partir del 1.o|VI|956. Sargento del Reg. Cab. N.o 1, Claudio Buslón, $ 14.00. Sargento del Reg. Cab. N.o 1, Angel Nemesio Cardozo, $ 14.00.

Varios

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar la suma de $ 337.90 a favor del Soldado retirado Isabelino Silveira.

Autorízase a la I|G|M., a liquidar la asignación de rancho en metálico al Marinero de 1ra. Clase Ramón Morales Reyes, a partir del 1.o|VI|956.

Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por $ 350.00, destinada a reintegrar importe de pasaje aéreo, al Coronel don Ricardo C. Gallardo.

Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a liquidar la suma de $ 38.95 a favor del Soldado retirado Antonio José Camaño.

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar la suma de $ 83.26 a favor del Cabo retirado Ataides Dos Santos.

Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a adquirir a la firma Saquieres, Paradeda y Cía Ltda., material destinado al Servicio de Identificación y Dactiloscopía, en la suma total de $ 406.70.

Autorízase al Servicio de Material y Armamento a efectuar la construcción de balletas para el Departamento General de Archivo, en la suma de $ 380.00.

Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a liquidar la suma de $ 64.06 a favor del menor Víctor Hugo Pintos.

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar la suma de $ 929.20 a favor del Sub Oficial retirado Diego Carmelo Cardozo.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Propiedad Industrial

Montevideo, 18 de junio de 1956.

Pasan al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguentes asuntos: Acta N.o 9.412 "Nueva combinación de elementos para la cocción de alimentos et.", de Sigifredo C. Perciante, de Montevideo. — N.o 4.240 "Método y aparato mejorado para el tratamiento de pisos porosos" de Oscar Kohorn y co. Ltd. de EE. UU. de América. — Acta N.o 59.838 "Sportlin" de Sudantex del Uruguay S A., de Montevideo. — Acta N.o 9.500 "Nuevo envase de múltiples usos' de Julio Pozzo, de Montevideo. — Acta N.o 60.975 "Dalzo-Flex" de Dalmas Ltd., de Inglaterra. — N.o 132 "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica para la obtención de sus sales marítimas (S.A.I.U.) Salmar, de Montevideo. — N.o 4.203 "Procedimiento para preparar nuevos esteres substituídos del ácido bensoico y sus sales etc." de Eli Lilly And Company, de Estados Unidos de América. — N.o 4.250 "Aparato para el tratamiento de hilados" de Henry Von Kohorn, de Estados Unidos de América. — N.o 4.219 "Comprensor autorregulador aplicable particularmente a las máquinas frigoríficas" de Jean-León Reutter, de Suiza. — N.o 4.257 "Un producto industrial consistente en un juguete" de Oscar Villa, de Bunos Aires (República Argentina). — N.o 4.201 "Dispositivo de cierre para botellas y recipientes similares por medio de una cápsula sujetada" de Luis Antolisei, de Buenos Aires (República Argentina). — N.o 4.204 "Un nuevo caballete para pintar" de Juan Curuchet Maggi, de Paysandú, República Oriental del Uruguay. — N.o 4.212 "Cámara de aire imperforable para ruedas neumáticas de bicicletas etc." de Annibale Ezio Guglielmetti de Milán, Italia. — N.o 3.949 "Mejora en el método para recibir y reperforar señales telegráficas" de William Stewart Macmillan, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta N.o 11.184 "Un nuevo tipo de asiento para sillas" de Kive Rabinovich, de Montevideo. — Acta N.o 6.835 "Composiciones secantes" de Devoe y Raynolds Company Inc., de EE. UU. de América. — Acta N.o 9.737 "Un aparato gasificador de combustibles líquidos calentados por el gas etc." de Pilade Giordano, de Montevideo. — Acta N.o 10.992 "Instalación para el tratamiento continuo, especialmente impregnación o vaporización etc." de Vacuumtecjuk A. G., de Alemania. — Acta N.o 11.168 "Método y medios para el lavado de lana, particularmente lana en bruto" de Stiftelsen Svensk Textilforsiving, de Suecia. — Acta N.o 9.305 "Mejoras en marmitas para cocina" de Juan Goldstei ny Angel Colombo, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 10.522 "Mejoras relacionadas con máquinas cortadoras" de Pittsburgh Plate Glass Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 6.327 "Material plástico elástico y procedimiento para hacerlo" de Pearlie Brown Roberts, de EE. UU. de América.

—Pasa a la Facultad de Agronomía: Acta N.o 11.083 "Instalación de cultivo de plantas" de Gaston Perin, de Francia.

—Pasan a la Fiscalía de Gobierno de 1.er Turno: N.o 61.824 "Notable" de Juan M. Dondan y Horacio M. Manteró, de Montevideo. — Acta N.o 70.345 "Ridel" de Víctor Bianchi, de Montevideo. — Acta N.o 10.768 "Elemento para la fijación de chapas de cualquier material en techos y recubrimientos similares" de César Alberto Cao Saravia, de Buenos Aires (República Argentina).

—Pasan a la Cámara de Industrias los siguientes asuntos: Acta N.o 10.965 "Un dispositivo de seguridad para frenos hidráulicos etc." de Hugo Vidal Faure, de Montevideo. — Acta N.o 10.632 "Máquina para lavar ropa y utensillos" de Omar I. Genovese, de Uruguay. — Acta N.o 11.111 "Dispositivo colector de cenizas de cigarrillos" de Fernando Bachur, de Buenos Aires (República Argentina).

—Pasa a la Cámara de Industrias: Acta N.o 70.488 "Alborcito" de Ameglio y Cía S. A., de Montevideo, Uruguay.

—Registros primarios concedidos: Acta N.o 71.385 "Mac-Donald" de Martoy Hnos, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 71.395 "Clamir" de Benjamín Ost, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 71.378 "Bordilla" de Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 71.380 "Velujo" de la misma firma y lugar — Acta N.o 71.407 "Bacipen 6" de Domingo Basso S. A., de Montevideo. — Acta N.o 71.408 "Radiosterol" a favor de la misma firma y lugar. — Acta N.o 71.405 "Old Grenadier" a favor de Beyco S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 71.400 "Campus" de Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 71.411 "El Palació de las Lavadoras" de José Deli, de Montevideo. — Acta N.o 71.416 "Botafogo" de Ramón Lopardo Parodi, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 71.430 "Rambler" de The Rambler Cycle Co. Ltd., de Inglaterra. — Acta N.o 71.320 "Abmir" de Alejandro Berlad, de Montevideo. — Acta N.o 71.314 "Tablacurvi" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta N.o 71.439 "Smyx" de C H. Boehringer Sohn, de Alemania. — Acta N.o 71.444 "Federal" de Simón M. Aishemberg, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 71.445 "Sedería Japón" la Sedería de las Novias" de Isaac Jabif, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 71.435 "Mano de Seda" de Artigas Gil, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 71.434 "Artcost" a favor de la misma firma y lugar. — Acta N.o 71.406 "Glecoe" de Beyco S. A., de Montevideo, Uruguay — Acta N.o 71.302 "Visatex" de Vereinigte Papierwerke Schickedanz y Co. de Alemania. — Acta N.o 71.303 "Visatex" de Vereinigte Papierwerke Schickedanz y Co. de Alemania. — Acta N.o 71.300 "Chow" de Ralston Purina Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 71.309 "Flamma" de Salomeo Raches, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 71.375 "Firmelur" de Sudamtex del Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 71.398 "Meiko" de Roberto Keidanskis, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 71.463 "Unión" de Esteban Mancusso, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 71.304 "Yerbatera Uruguaya S. A." de Yerbatera Uruguaya S. A., de Montevideo — Acta N.o 68.633 "P. N." de Blatt y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 64.951 "Tuffy" de The S.O.S. Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 71.446 "Seler Chapona" de Seler Parrado, de Montevideo. — Acta N.o 71.450 "Triunfo" de Héctor L. Ballerio, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 71.455 "D.F.J." de Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 71.343 "Rayceta" de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 71.367 "Cubana" de Jacobo Brumberg, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 71.337 "Paperino" de Barking S. R. L., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 71.326 "Plutos" de Samuel Bincovich, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 71.197 "Lady Halmilton" de Adolfo Steinitz, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 71.308 "Neogram" de Torcuato Legnani, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 71.321 "Perfection" de Perfection Gear Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 71.457 "Ruhe-Audiola" de Roberto B. Keindanskis, de Montevideo. — Acta 71.458 "Unit-Burner" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 71.464 "Donal" de Walt Disney Productions, de EE. UU. de América. — Acta N.o 71.460 "T.B.O." de Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 71.438 "Regeno-Derm" de Gabrielle Alicie Roudier, de Montevideo. — Acta N.o 50.568 "Le" de The Leland Electric Company

de EE. UU. de América. — Acta N.o 69.289 "Burnett'S" de Sir Robert Burnett y Co. Ltd., de Inglaterra. — Acta N.o 69.264 "Burnett'S" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 57.814 "Carbitol" de Carbide And Carbon Chemicals Corporatión, de EE. UU. de América.

—Renovaciones con transferencias concedidas: Acta N.o 74.763 "Cuatro coronitas" a favor de Importadora y distribuidores Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 74.800 "Banania" de Amegilio y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay.

—Renovaciones concedidas: Acta N.o 74.683 "Cocodrilo' 'a favor de Trabucati y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 74.702 "Ful" a favor de Fábrica Uruguaya de Lámparas, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 74.710 "Cushman" a favor de Horacio Torrendell S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 75.068 "Arden" a favor de Elizabeth Arden Sales Corporatión, de EE. UU. de América. — Acta N.o 75.043 "La Emilia" a favor de "La Emilia" Industrias Textiles S.R.L. Capital $ 7.000.000 m|n. de Bs. As. (Rep. Argentina). — Acta número 74.698 "Spitfire" a favor de Mayo S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N o 75.024 "Agra-momento" a favor de Agfa Aktiengesellschaft Fur Photofabrikation, de Alemania. — Acta N.o 74.699 "Mayosa" a favor de Mavo S. A.. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 75.508 "Albalux" a favor de Alba S. Ltda.. de Montevideo

—Vistas concedidas por el término de 20 días: Acta N.o 5.849 "Válvula de seguridad para extinguidores de incendio" a Antonio Gamberoni, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 9.816 "Mejoras en máquinas de lavar" a Luis A. Menker y Rafael García Quintero, de Montevideo Uruguay. — Acta N.o 10.385 "Nueva canilla" a Tomás Lakatos, de Uruguay. — Acta N.o 63.612 "I.F.A." a Itao Americana S. A. (Itamsa) de Montevideo — Actá N.o 71.424 "Los Títeres' 'a Ilse Wittner de Montevideo, Uruguay. — N.o 66.172 "Jantzen" a Jantzen S. A. Textil, de Bs. As. (Rep. Arg.) — Acta número 71.498 "Leopan" a Lovens Kemiske Fabriks Handelsaktieselskab, de Dinamarca. — Acta N.o 71.410 "Hidro-Rat" a Domingo Basso S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 71.412 "Adovit" a Labur S. A. de Uruguay. — Acta número 71.421 "Luxor" a Cía. Primus del Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta N.o 71.426 "Pincelux" a Industrias Químicas Urug. Duperial, de Montevideo. — Acta N.o 71.440 "Cela" a Cela Landwirtschafliche Chemikalien G. m. b. H. de Alemania. — Acta N.o 71.448 "Buxiolan" a Droguería Surraco Soc Ltda., de Uruguay. — Acta N.o 71.456 "Carat" a Roberto B. Keidanskis, de Montevideo. — Acta N.o 71.404 "P.B.T." a Ricard S. A. de Uruguay. — Acta N.o 75.638 "Taller Mecánico de Automóviles "Marcha Perfecta". Gilberto J. Savio" a Gilberto J. Savio, de Montevideo, Uruguay.

—Prórroga hasta 90 días concedida: Acta N.o 8.640" Un procedimiento para la preparación de 1-(P-oxifenil)—1-Oxi-2-(Aralcohilamino)-Propanoles" a Aktiebolaget Contram, de Suecia.

—Se fija un plazo de 30 días a fines del pago de primera anualidad: Acta número 8.581 "Procedimiento para la producción de preparaciones de insulina de efecto retardado" de Knud Hallas Moller, Harl Peterson y Jorgen Schlichtkrull, de Dinamarca. — Acta N.o 9.043 "Procedimiento para producir un preparadc de insulina de efecto retardado etc." de Aktiebolaget Leo, de Suecia.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se conceden las siguientes marcas: N.o 66.577 "La Misicnera" de Marques, Rubio y Cía., de Montevideo, Uruguay. — N.o 66.576 "Fenaluz" de General Dyestuff Corporation de EE. UU. de América. — N.o 66.575 "Lincoln" de Lincoln Engineering Company, de EE. UU. de América.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se dan por caducadas las siguientes patentes: N.o 4.172 "Mejoras en aparatos sulfatadores" de Rodolfo Erdos y Alejandro Lakatos, de Montevideo. — N.o 4.175 "Un dispositivo aplicable en monturas capaz de hacer desprender automáticamente el juego de estribos en el caso de caída" de Vicente Angulo, Raúl Doassans y Angel Bosco, de Montevideo. — N.o 4.153 "Nuevo sistema eléctrico de alarma para la protección de vehículos automotores contra el robo" de Werner Philipp, de Montevideo. — N.o 4.151 "Una nueva calcomanía en caliente" de Víctor Caille, de Bs. As. (Rep. Arg.) — N.o 4.138 "Máquinas para tallar y pulir lentes a husillos alineados" de D. Swarovski Glasfabrik und Tyrolit-Schleifmittel Werke, de Austria. — N.o 4.147 "Mejoras en tapa de seguridad para hervidores de leche" de Nicolás José Caserta, de Bs. As. (Rep. Arg.) — N.o 4.306 "Percha recaudadora" de Antonio Domínguez Martínez, de Bs. As. (Rep. Arg.) — N.o 4.195 "Métodos y medios para la fabricación de piezas para tapas etc." de A. B. Wicanders Korkfabriker, de Suecia. — N.o 4.184 "Una máquina para la fabricación de bloques moldeados" de Manuel Antonio del Corro Ayala, de Bs. As. (Rep. Arg.) — N.o 4.182 "Linterna para pila recargable" de Moisés Malki, Boris Matzkin y Aron Luis Goldman, de Bs. As. — N.o 4.181 "Calentador electro termo" de Antonio Repolí Cesarina y Enrique W. Pérez Gatto, de Montevideo. — N.o 4.176 "Dispersiones alcohólicas de caucho" de The Dewey and Almy Chemical Company, de EE. UU. de América. — N.o 4.112 "Mejoras en mecheros alimentados a gas de kerosene con llama piloto permanente de funcionamiento automático con un solo generador" de José María Rizzo, de Bs As. (Rep. Arg.) — N.o 4.047 "Un nuevo dispositivo automático aplicable a azucarero" de Fernando Girard de Vasson, Montevideo. — N.o 4.126 "Un método continuo de secar y cortar tejidos tubulares" de D Blundell, de Bs. As. (Rep. Argentina.) — N.o 4.046 "Una nueva máquina para quitar los cuerpos extraños de la lana" de Pedro P. Cannavo, de Bs. As. (Rep. Arg.) — N.o 4.038 "Mejoras en o relacionadas con cápsulas de botella" de Otto Johannes Bruun, de Inglaterra — N.o 4.028 "Un sistema de macerador-extractor continuo aplicable a todas las extractoras de aceites, etc". de Antonio Saenz y Ortíz, de España.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se desestimaron las siguientes marcas: Acta N.o 38.551 "Emblemática" de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta N.o 38.394 "Emblemática" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 38.396 "Emblemática" a favor de la misma firma y lugar. — Acta N.o 39.502 "Don" de Ernesto Schauricht, de Montevideo. — Acta N.o 46.206 "Finlay" de José J. Piqué, de Montevideo. — Acta Número 38.552 "Emblemática" de Fca. Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta N.o 35.035 "Cortirón" de Wellington Diez Abella, de Montevideo. — Acta número 38.395 "Emblemática" de Fca. Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta N.o 38.280 "Chiarino" de José J. Chiarino y Cía., de Montevideo — Acta N.o 33.870 "Tricoline" de Whiwo-th y Mitchell Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 51.247 "Doniselli Lupetta" de H. Paoletti Cayani, de Montevideo. — Acta N.o 53.366 "Morris" de Francisco R. Vidiella Serratosa y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 53.285 "Big-Beam" de Antonio Buzio S. C. de Montevideo. — Acta N.o 53.966 "Oleocrema" a favor de Cía. Bao S. A. de Montevideo. — Acta N.o 57.029 "Cristal" de Roberto Slowak, de Montevideo, Uruguay.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 204 — Montevideo, Viernes 6 de Julio de 1956 — Núm. 14857

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942 (reeditado)	" 50.00	" "
1943 (reeditado)	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00			en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 59 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE COLOMBO CROSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9478 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA MACHADO MARTINS de DOS REIS, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 9399 Jl.5-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MINETTI GENTA o JOSE MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9401 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME GAZÁ OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $38.40 30|pub. 9319 Jl.4-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANALIA SILVA DE SAENZ o SAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al sólo efecto de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9402 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CIRIACO RONCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9400 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO BULA BALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Meria Menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9411 Jl.4-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9412 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORINDA ABELLA o ABELLA ALFONSO DE GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9413 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCIRA TORENA DE FULLGRAFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9138 Jn.27-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL ZELNIKER o ZELNIKER ZELNIKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9394 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOYAN KLASSANOFF o KLASSANOFF STOIMENCOFF o CLASSANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9349 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARCIA o GARCIA QUINTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9263 Jn.30-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9270 Jn.30-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN PASTOR CRESCIMBENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 9271 Jn.30-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA VARELA DE MARQUEZ o MARQUEZ o MARQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1956.— Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9213 Jn.29-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9214 Jn.29-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de FILOMENA ALVAREZ DE GOMEZ y de JOSE o JOSE GERVASIO GOMEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Habilitándose el Feriado para publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9404 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMA o MAXIMINA o RAYMUNDA o RASEMINA DI MEO o DE MEO o DIMEO o DEMEO o DIMEA DE BRONGO o BRONCHI o BRONCO o BRONC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el Feriado Judicial para publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $16.00 10|pub. 9405 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BEVACQUA o ANTONIO FORTUNATO BEVACQUA PIRIZ o ANTONIO BEVACQUA PIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el Feriado para publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9406 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GORRIZ o GORRIZ IZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9262 Jn.29-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CARRASCO o CARRASCO IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 9152 Jn.28-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9202 Jn.28-v.jl.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALINA BAGATTINI DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9089 Jn.27-v.jl.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9090 Jn.27-v.jl.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ o LOPEZ MON o MOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 8820 Jn.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA RAMIREZ DE WILLIMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas. — Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9508 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION MARTINEZ DE AMEIXEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9509 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS LAZARO PODESTA y de MANUELA AROCENA DE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 95.0 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALLEGRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9428 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GITE GLEZERAITE MELAMED DE GINSBURG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9441 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIECZYSLAO SKIRZEWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9442 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TORRES CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9407 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA CARMEN MARCELINA MONDINO GASPARROU o GAPARROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9408 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9409 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ERRANDONEA GUTIERREZ DE CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 9410 Jl.4-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO o JOSE B. PANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, 29 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9463 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BRENTA DE CUBITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, 29 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9464 Jl.5-v.jl.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SAURA DE BERGEOT o JULIA FAUSTINA SAURA DE BERGEOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial — Canelones, 29 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9465 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FRANCHI DE PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 26 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9304 Jn.30-v.jl.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITA TORRES o TORREZ DE BARRETO, FRANCISCO BARRETO y PETRONA BARRETO DE LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor a los efectos de los emplazamientos. — Villa del Tala, Junio 30 de 1956. — Julio César Costa, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9513 Jl.5-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO MARCELO PY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a ese efecto. — Melo, Julio 2 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9483 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FORTUNATO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo Feriado. — Melo, Junio 26 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9382 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO DOMINGO BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo Feriado. — Melo, Junio 26 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9383 Jl.4-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA PATRISIA AGUIRRE e INES SILVA AGUIRRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose la Feria. — Melo, Junio 30 de 1956. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9484 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO GREGORIO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose la Feria. — Melo, Junio 30 de 1956. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9485 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose la feria. — Melo, Junio 27 de 1956. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9288 Jn.30-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO SARACHU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 18 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9331 Jl.2-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAGDALENO MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 16 de 1956. — Artaldo R. Fontes Treles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9184 Jn.28-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MANTOANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, 25 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9348 Jl.2-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA o DONATA LEOPOLDINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 23 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9286 Jn.30-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BECCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9341 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA RICCETTO CURBELO o ANA MARIA RICCETTO y de ARMIN SALVADOR STABILITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9139 Jn.27-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ROQUERO DE GARRACINI o MARIA o MARIA ESTHER ROQUERO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor al efecto de las publicaciones. — San José, Junio 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9337 Jl.2-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL ARMANDO CAIRUS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor. — Mercedes, Junio 13 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9093 Jn.27-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FRUGONI DE ECHISARTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Habilítase a los efectos de esta publicación la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9482 Jl.5-v.jl.16.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de venta del solar 18 del plano del agrimensor Luis E. Percovich de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de Junio de 1944 con el Nº 10.518, ubicado en la 17.a sección judicialy del Departamento de Montevideo empadronado con el Nº 180.147. Area 480 ms. 90 dms. cuadrados.

Se hace saber a su promitente comprador Manuel Rodríguez Suárez a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar mencionado, la caducidad respectiva. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí Nº 450, Montevideo.
2) $36.00 15|pub. 9003 Jn.25-v.jl.11.

RIOPLATENSE S. A.

Como apoderados de los propietarios del Balneario Anaconda (10.a sección judicial del Departamento de Rocha), en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 (20|9|933) se avisa a las personas que más abajo se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los solares que se indican según nomenclatura del plano del agrimensor Emilio Boix Larriera de Abril de 1946, todos empadronados con el Nº 8516 m|a.: Ruben Andrés Pereira Lapido, Sol. 12, manz. S.d.4: Juan Carlos Méndez, Solar 19, manz. S.B.10; Alberto Arón, Solares 4 y 20, manz. S.b.10; Hilda Iribarne Laborde e Iris Pasquet de Martínez, Solar 14, manzana S.b.1; Nicolás Alhanati Ourger, Solares 7 y 8, manzana S.d.2; Vicente Catino, Solares 17 y 18, manzana S.d.2; María Pérez Dianessi de García Silva, Solar 23, manz. S.c.12; Duilio Omar Sauto Mari, Solar 12, manz. S.c.1; Enrique Rodríguez Diez, Solares 10 y 11 manz. S.b.7; Benito Fabliciano Salgado, Solares 5 y 6, manz. S.d.6; Walter Ottati, Solar 12, manz. S d.9; Enrique Sobrero, Solar 13, manz. S.c.10; Eduardo Toribio Tronconi, Solares 5 y 6, manz. S.b.4; Tristán José Vázquez y Elida Hermes Cortazar de Vázquez, Solar 13, manz. S.c.6; Carlos María Lagos y Elsa Buenafama de Lagos, Solar 13, manz. S.a.4; Gerardo Morgenstern, Solar 24, manz. S.C.15; María Luisa Cervieri de Corbo, Solar 7, manz. S.d.5; Selmar Ramón Mattos, Solar 13, manz. S.b.9; Carlos A. Cassoni, Solar 13, manz. S.a.3; Sophie Vidal Martins de Magariños, Solar 6, manz. S.a.3; Enrique Sobrero, Solar 12, manz. S.a.5; Alejandro Alexandroff, Solares 11 y 12, manz. S.d 16; Justo Eloy Schiavo Guerra, Solar 24, manz S d.10; Ignacio Alberto Lavagna, Solar 12 manz. S.c.14; Antonio Arboleya, Solar 13, manzana S c.14; Paulina Bargas de García Maggi, Solar 15, manz. S.d.15; Arnoldo Feldmesser, Solares 7 y 18, manz. S.d.7; Carlos Vázquez Prieto, Solar 24, manz. S.d.7; Carlos A. Cassoni, Solar 12, manz. S.a.3; Walter S. Mendizábal y Olga C. Velazco, Solar 22, manz. S.b.3.
2) $96.00 15|pub. 9041 Jn.25-v.jl.11.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas, correspondientes a los siguientes solares ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, de acuerdo a los siguientes planos del agrimensor Francisco Lanfranconi:

De Febrero de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de Abril de 1947 con el Nº 3826: solar Nº 100, comprador: Manuel Debernardi Mochó, con 3.190 ms. 80 dms cuadrados, empadronado con el Nº 28.959 en mayor área, antes con el Nº 19.025 m|área.

De Agosto de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de Noviembre de 1950 con el Nº 6.031, solar Nº 11 de la manzana C, comprador: Constantino Scaglione Torti, padrón 27.906 m|área (antes Nº 19.021 m|área). Area 1.073 ms.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí Nº 450, Montevideo.
2) $48.00 15|pub. 9004 Jn.27-v.jl.13.

3-Convocatorias Comerciales

INDUSTRIAS DE FIDEOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Julio de 1956, a la hora 18, en el local de las Oficinas de la Sociedad, calle Monte Caseros Nº 2600, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar el número de asistentes, capital que representan y votos que les corresponde, y para firmar el acta de asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de resultados e informe del Síndico; 3) Integración del Directorio, e informe de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos; 4) Autorización al Directorio para hacer uso de la facultad acordada en el inciso C) del artículo 22 de los estatutos; 5) Informe del Directorio.

Se hace saber a los señores accionistas que para el depósito de sus acciones o certificados bancarios se ha habilitado la Secretaría de la Sociedad, calle Monte Caseros 2600, en horas de Oficina, en la cual estará a su disposición el balance general y la memoria del Directorio.

Asimismo se recuerda a los señores accionistas: 1) Que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la mencionada Oficina y con no menos de tres días de anticipación al de la celebración de la asamblea, sus acciones y|o certificados bancarios del depósito (artículo 37 de los estatutos); 2) Que la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 41). — Montevideo, Junio 29 de 1956. — El Directorio.
3) $33.00 5|pub. 9351 Jl.2-v.jl.6.

INDUSTRIAL URUGUAYA S. A.

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo lunes 16 de Julio a las 18 horas en el local de la Avda. 18 de Julio 1628, piso 1º, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea (artículos 35 y 36); 2º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1955; 3º Determinación del número de Directores a elegir (artículo 10); 4º Elección de Directores; 5º Fijación de los honorarios del Síndico por ejercicio 1955; 6º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 9458 Jl.4-v.jl.9.

TIERRAS DE MALDONADO S. A.

El Directorio de Tierras de Maldonado S. A. de acuerdo a sus estatutos, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Julio a las 11 y 30 horas en la calle Cerrito 597, esc. 20, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta; 2) Memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por los ejercicios cerrados el 30|6|54 y el 30|6|55; 3) Consideración y ratificación de lo actuado por el Directorio anterior; 4) Elección de tres Directores para el nuevo ejercicio y de Síndico titular y suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 5 días antes de la asamblea.
3) 18.00 5|pub. 9374 Jl.3-v.jl.7.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el martes 17 del corriente a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956; 2.o Nombramiento de dos Directores: 3.o Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — El Secretario.
3) $24.00 10|pub. 9487 Jl.5-v.jl.16.

ESTANCIAS SAN FERNANDO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo jueves 12 de Julio de 1956, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito 425, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1956; 2.o Elección de cinco miembros titulares para integrar el Directorio de la Sociedad y sus respectivos suplentes; 3.o Elección de Síndico y su suplente; 4.o Situación actual de la Sociedad; 5.o Retribución a los señores Directores y al señor Síndico; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 43 de los estatutos sociales).

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de los estatutos sociales, para formar parte de la asamblea deberán presentarse en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerrito 425, hasta tres días antes de la asamblea, depositando al mismo tiempo sus acciones o los correspondientes certificados bancarios de depósito. La sociedad entregará a los señores accionistas un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea en el que constará asimismo el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, 2 de Julio de 1956. — El Directorio.
3) $18.00 3|pub. 9492 Jl.5-v.jl.7.

4-Dirección de Necrópolis

El señor JOSE GHERZO, usuario del sepulcro Nº 2.195 del Cementerio del Buceo, solicita depositar en el Osario General procedente de aquel panteón, los restos de: Juan Poggi, Gerardo Zabala, Graciana S. de González, Aurora González, Francisco Cantedo, Guillermo Giribaldi, Francisco de Asís Cory Bros, Manuel Borla, Antonio B. Santana, Octavio Sosa, Gregoria Pérez Bentancor, Isolina C. B. de Lavalle, Juan Dispuesto, Francisco Nigro, Jesús Muniz, Luisa Hernández de Miranda, Juan Galdolfo de Sicardi, Celmira A. de Benini, Alfredo Viera, Magdalena S. de Casterá, Rosalía Sant Martín de Caurmont, Severino A. Varela, Sebastián Fraga, Juana Franco de Fraga, Florentina De León de Amato, Ernestina González, Cayetano Geraldo, Gerardo Horacio Peri, Emilia C. de Viglienzone, Teresa Barattini, Felicia Gallardi, Pedro González, Rafael Pons, Juana Clavijo de Pons, Lucía Laguardia de Pepe, Carmen M. de Bermúdez, Josefa L. de Ríos, Roberto Milino, Josefa L. Migliano de Oria, José Sosa Duarte, Angela C. de Pola, Carmen Regueira de Veiga, Petrona C. de Morales, Nicolás Casal, María P. de Ferrari, Urbana Curbelo, Emilia A. de Sfeiz, Matilde Bonilla de Landaburo, Cirio Giménez, Antonio Hernández, Blanca Azucena Maya, Rosa Traverso de Caprile, Carmen Cela, Rafaela Acosta, Ramón A. Bruno, Ramón Santillán, Teresa F. de Pollero, Josefa Turias de Bermúdez, Amelia Viglino, Carmen Casal de Ronzone, Teresa D. de Cristina, Vicenta Pierini, Rufina Cabrera de Hernández, Plácida Santos, Laura Piria, José Arcieri, María Forti de Geno, José Bamondi, Dolores Rama, Antonio Silvestro, Teresa Veglio,

Dolores P. de Matto, Jacinta A. de Bueno, Francisco Polero, Rosa Novo de Carballeira, Pascual Figurelli, Dolores Rodríguez, María Caruso de Grecco, Manuel Mesa Tardío, Adán Alvarez, José Charquero Gadea, Raúl Lacruz, Tomasa Vázquez, Juan Riera, Ignacia Ferré, Máximo Lamela Labraga, Juana Cardozo de Silva, Angel Russo, María Antonia G. de Lorenzo, Carmela V. de Vauro, María Josefina Ituarte, Leopoldina Candiota, Juan Rozzo, Miguel Franco, María M. de Cotelo, Julio Guzmán, María Elena Vallarino, Juan Poggi, María M. de Masique, Angel Larrañaga, Juana Cruz, José Lumenas, María Etevarrenade Carleo, Juan Luciano Amaro, Ramón de los Santos, María De Luca de Montano, Pascual Dagrone, Alejandro Pérez, Rosa P. de Rossi, Concepción Amaro, Dolores Pérez de Veglio, Sixto Moreno, Antonio Palacios, Benito Lage, Pedro Caprile, Angela Cravea, Juan Olivera, Pastora Moreira, Estefanía Larrosa de Sosa, Lucía Luzardi de Hengues, Teodoro Vivas, Josefa Seiler de Spacil, Antonio Hilario González, Cornelio Callario, Silvina Barrera, José Suárez, Quintín Acosta, Diego Gerez, Rosa Martínez de Acosta, Donato Perello, Leonarda O. de Miranda, Juana Cáceres de Rodríguez, Andrés Vicente Bellón, Pascual Valdez, Tránsita P. de Pedrita, Juana Hernández de Birriel, Clara Daluz, Basilio Vera, Carmen M. Casoux, Nicolasa Acevedo, Juan María Eusebio Pena, Ramón Moure, Antonia R. de Durán, Isabel Martínez de Castilla, Celia Bello, Francisco Caunsoli, René Sama, Natividad Espana, Cármen Servantes de Otero, Rafael Fernández, Magdalena G. de Piria, Rosa Rodríguez, Roberto Gallardo, José B. Tabarez, María P. de Minetti, Evaristo Muiños, Rómulo Felipe Capuano, Fructuoso Espeleta Miggone, Domingo Rossi, Angela Gorge, Joaquina Vera, Gertrudes Rodríguez de Fort, José María Cotelo, Bartolomé Cerrutti, Julio Rodríguez, Clementina Dotta de Doveri, Agueda C. de Cafaro, Petrona Hernández, Pelegrina E. de Rodríguez, José Abelenda, Constancia A. de López, Miguelina Perrone, Federico Ciambroni, Pedro Muñiz Fernández, Antonio Tedene, Vicente Troncone, Gerónimo Silve, Amanda Uriarte, María Rivas, Elida De León, Aurora Margarita González, Pedro Lorenzo González, Agustín Cámpora, Adela Candela de Pérez, Ramón Hernández, Antonia C. de Merlo, Carmen Cabrera, José Barbé, Inocencia López, Magdalena Eula de Correales, Luis Giacordi, Vicenta Dinapolis, Juan R. Igorriola, María Ponciolo, Flor González, Carmen A. de Mercaut, José Bo, Antonio Rappalini, Asdrúbal Alonso, Antonio Gallo, Juan Gallo, María Aldao, Ema Minini de Paternostro, Luis Schiacapane, Juan Martín, Domingo Plá, Esperanza Freire, Adela Rivero, Héctor Scaranelle, Francisca Ramos de Lázaro, María Della Camián, Magdalena Ch. de Pierini, Juana Murdi de Núñez, Candelaria Castello de Tornatti, Guillermo Recagno, Felipe Stefano, Gina Geloso, Gabriela María de Montes, Juana Montero de Castillo, Juan F. Suárez, Carmelo Soria, Domingo Bravo, Corina María de la Fuente, Carlota Zappata de Giusta, Olivia R. de Tabares, Miguel Mutárelli, Julio Lategui, Ramona B. de Campaña, Leoncio Lorenzo, Juana E. Hering, Carmen Esmoris de Gontade, Juan Varela, Soledad del Río, Cayetano Ricotta, Leonidas Aguiar, Francisco D'Angelo, Juan Pedro Flores, María Huertas de Etchepare, Fany F. de Sampayo, Ismael Méndez, José Bosch, Francisco Sanabria, Adolfo Rueda, Manuela Valdez, Ramón W. de León, Orlando Piñeiro, Yamandú Centurión, Marta Casas, Adela Barneg, Juana Castro de Bauzá, Antonia B. de Alfonso, Juan Comas, N. N. Adriano Alvez, Salvador Sanna, Ernesto Polverini, José Delvia, Martín Echepare, Brígida Pintos, José Lombardo, Juan Luro, Ascensión García, Carlota González de Figuerón, María E. Rovira, Manuela Silva, 2 urnas sin chapa y Salvador Sena.

Se previene a quien se crea con derecho a los mismos que tiene noventa (90) días para darle otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — La Dirección.

4) $1.152.00 90|pub. 6855 Jn.21-v.oct.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor ANTONIO MORGADE, solicitando a su nombre título duplicado del nicho Nº 26 del cementerio Paso Molino. Se hace pública la petición previniéndose al que se crea con derecho, que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — La Dirección.

4) $72.00 90|pub. 6887 My 21-v.set.5.

AIDA FERNANDEZ SANJURJO, usuaria del sepulcro 1979 del cementerio Buceo, solicita depositar en el Osario General los siguientes restos: Agustina Ercilia Traba, Severo Pérez, Silvestre Suárez, Luisa Oliano de Suárez, Manuel Vázquez, María Rago de Barrera, Antonio F. Noria, José Traba Matta, Juan Fraga, Héctor Balboa, Esther Alvarez Soca de Sorguindeguy, Florinda Bragna, Elida Junzo de Suárez, José Suárez José Suárez, Evaristo Antelo Carín, María Esther Barrandeguy, Pedro Viturelra, Benita Comesaña, de Durán, Juan E. Grezzi, José Durán, Delia Sofía Etchart, Manuela G. de Traba y Héctor Cancela. Se previene a quienes tienen derecho a los indicados restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 5375 Ab.24-v.ag.10.

Habiéndose presentado ante esa repartición la señora ELVIRA PEDRALBES DE CARDOSO, en su carácter de usuaria del nicho Nº 535 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Elvira Soriano, Juan Engas, Benito Rodríguez, Octavia Ricaldoni, Clorinda Scaravino, Clara Barraco, Clara Brisolese y José Barraco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita.— Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 3763 Mz.23-v.jl.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Lucía, Juana Isabel, María Antonia, Herminia, Roque Antonio y Nicolás Masetti Caivano; Rosa Masetti Caivano de Costa y María Angélica Masetti Caivano de Camarano, en el carácter que tienen probado de usuarias del nicho Nº 470 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Francisco Carrara, Antonio D. Isabella, Agustín Collazo, Juan González, Josefa Palombo de Isabella, Isabel B. de Pérez, Felicia Capece de Faraone, Roco Giaconini, Guillermo Tezanos, Herminia Deppini de Centarini, Antonio Souza, María I. Sobredo, María E. de Bartaburu, José Fernández, Antonio Martínez, Juan Galeano, Francisco Rodríguez Maria Correale, José Martínez, Carmen Pravia, Santiago Castani, Agustín Fernández, Julio Carmona, Angel Iturrio, José F. de Souto, Carmen Yanotti, Félix Danieri, Polonia Pizzolanti, José Carreiro, Joaquín Díaz, Luisa Cinrado, Rosa Brigur de Souto, Leoncia Rovira, Luicia Rucci, Antonio Galli, Abelardo De Marcellino, Francisco De Tezanos, Catalina Rebagliati, Ricardo Alvarez, Agustín De Ferrari, Pablo Carbajal, Sara de Tezanos, Angel Morelli, Salvador Salart, Ema Tezanos, Herminia Vidal y Corina Della del Puente depositados en dicho local, se hace público esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer los reclamos de que se creyeren asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1953. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 7986 Jn.6-v.set 21.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MORATO MANARO y MARIA E. ZAMORA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 18 Fº 591) se hace saber que por resolución Nº 289 dictada el día 15 de Junio de 1956 se resolvió dejar sin efecto la disolución y liquidación judicial de bienes decretada por resolución Nº 22.202 de fs. 2 vuelta, mandando hacer las publicaciones pertinentes y comunicándose al Registro de Inhibiciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9372 Jl.3-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENENDEZ RODRIGUEZ, ISIDRO y MENENDEZ ALVAREZ, FAUSTINA. Disolución y liquidación de sociedad legal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Isidro Menéndez Rodríguez y Faustina Menéndez Alvarez, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos entes dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8927 Jn.22-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MANUEL FERNANDEZ HELGUERA y ADELA ESCAMILLA CASTILLEJO DE FERNANDEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 41. Folio 539", se hace saber que con fecha 27 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Fernández Helguera y Adela Esoamilla Castillejo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 9456 Jl.4-v.jl 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARCOS RAUL HOUNIE y YOLANDA USLENGHI DE HOUNIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 41. Folio 503", se hace saber que con fecha 25 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Marcos Raúl Hounie Seuanez y Yolanda Uslenghi Bataille. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 9455 Jl.4-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos. "ANIBAL LAURO SCOTTI ACCAME y MABEL ALONSO GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 41. Folio 497", se hace saber que con fecha 25 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Aníbal Scotti y Mabel Alonso. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1956.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 9454 Jl.4-v.jl.27.

6—Disoluciones de Sociedades

"CABRERA Y BALBUENA"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta Villa gira bajo la razón de "Cabrera y Balbuena", quedando con el activo y pasivo el socio don Pío Cabrera. — Villa de Cardona, Mayo 25 de 1956. — RAFAEL ALEJANDRO BALBUENA. — PIO CABRERA.

6) $16.00 20|pub. 8486 n.J13-v.jl.6.

"CHIRIBON y DE GREGORIO"

Participamos hemos disuelto la sociedad "La Agrícola" con razón social de "Chiribón y De Gregorio" que en el ramo de ventas de máquinas y repuestos giraba en esta ciudad, separándose el socio Felipe S De Gregorio y continuando el socio Mario Chiribón con el activo y pasivo de la sociedad De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse acreedores en dicho comercio. — Paysandú, Junio 9 de 1956. — FELIPE S. DE GREGORIO. — MARIO CHIRIBON.

6) $24.00 20|pub. 8659 Jn.16-v.jl.10.

MERLO Y SAZBON

Comunico que con fecha 17 de Abril de 1956 quedó disuelta y liquidada con la separación y desvinculación del socio Carlos A. Merlo Revello, la sociedad de hecho Merlo y Sazbon, con sigla Bumesa Auditores, y patente padrón 97906, integrada por Carlos A. Merlo Revello, Daniel Buonomo y Jacobo Sazbon y sede en la calle Lavalleja 1717 y 1736, habiéndose cancelado la patente y hecho cargo del activo y pasivo, inclusive, la sigla Bumesa Auditores, los señores Buonomo y Sazbon. Se emplaza a todos los acreedores por el término de treinta días para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Lavalleja 1717. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Carlos A. Merlo Revello.

6) $40.00 20|pub. 9027 Jn.25-v.jl.17.

"QUEVEDO HNOS."

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos proyectado disolver parcialmente la sociedad "Quevedo Hermanos" en el ramo de Tienda, Almacén y Despacho de Bebidas, que giraba en "Bifurcación", séptima sección judicial del Departamento de San José, retirándose de la sociedad los señores Hugo Renán y Catalina Quevedo Birriel, y continuando la misma sociedad los señores Natalio Ramón y Severo Ignacio Quevedo Birriel, haciéndose cargo éstos, del activo y pasivo de la referida sociedad. — San José, Junio 20 de 1956. — NATALIO RAMON QUEVEDO. — HUGO RENAN QUEVEDO. — SEVERO IGNACIO QUEVEDO. — CATALINA QUEVEDO.

6) $32.00 20|pub. 9003 Jn.25-v.jl.17.

"KUSTER HERMANOS Y COMPAÑIA"

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en Nueva Helvecia, Colonia, en ramos generales, bajo la razón social de "Kuster Hermanos y Compañía" Los que se consideren acreedores de la misma, pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del término legal. — Nueva Helvecia, Junio 15 de 1956. —

SANTIAGO ARNOLDO KUSTER. — BALDOMERO ERICO KUSTER. — ARNOLDO RAUL HIRSIGER.
6) $24.00 20|pub. 8997 Jn.25-v.jl.17.

JOSE EULA y JESUS POSE VARELA

Se lleva a conocimiento del público en general y acreedores, que la sociedad le hecho existente entre José Eula y Jesús Pose Varela, para la explotación del comercio de panadería y confitería y anexos sito en la calle Colonia 1820 de esta ciudad, se ha disuelto por venta que de su parte ha hecho el primero al segundo, quien se hace cargo del activo y pasivo existente al 15 de Junio de 1956 fecha del compromiso y entrega del negocio a los efectos de que los acreedores presenten sus créditos en el estudio del doctor Alfredo M. Berduc Sardá. Avda. 18 de Julio 841, entrepiso, escritorio 18. — Montevideo, Junio de 1956.
6) $40.00 20|pub. 9045 Jn.25-v.jl.17.

"MARTINEZ - MARCHESE Y CIA."

Comunicamos al comercio y al público nuestra separación de la sociedad "Martínez - Marchese y Cía." explotadora del negocio de "Café, Bar y Anexos", establecido en Avenida 18 de Julio 1383, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Arturo Marchese y Florentino Cortazzo. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Marzo de 1956. — SANTIAGO MARTINEZ. — MATEO JUVENAL MARTINEZ. — JUANA DALZOTTO.
6) $24.00 20|pub. 9017 Jn.25-v.jl.17.

ADJEMIAN Y COMPAÑIA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que para la explotación de Fabricación de Gaseosas y demás especies de Bebidas sin Alcohol, giraba en esta plaza bajo la razón "Adjemian y Cía.", integrada por Mihran Adjemian y Martín Garabedian, vendiendo el segundo su cuota parte al primero. Acreedores presentarse al estudio de la escribana Mastrángelo de Massa, Misiones 1371. — Montevideo, Junio 20 de 1956.
6) $24.00 20|pub. 9073 Jn.26-v.jl.19.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Púrpura, José Pedro c| ELIDA NOEMI FERREYRA DE PURPURA. Divorcio (Art. 148 Incs. 1, 3 y 8 del Código Civil)" L.o 19 N.o 336 F.o 295, se cita, llama y emplaza a doña Elida Noemí Ferreyra de Púrpura, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 22 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 9136 Jn.27-v.ag.10.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a los aspirantes a peones relevantes "a término" para la Gerencia de Explotación de este Organismo, señores EMIR A. OLIVERA, MIGUEL ANGEL MONTIEL, GUALBERTO CUELLO, DAMIAN SOCA GOMEZ y CAMILO CABRERA SANTOS, a fin de que se presenten a llenar los requisitos de su ingreso, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlos renunciantes. — Montevideo, 2 de Julio de 1956. — La Gerencia Administrativa.
8) $7.20 3|pub. 9386 Jl.4-v.jl 6.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 7 de Marzo de 1956 ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: Una parcela de terreno sita en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha (Pueblo Chuy), padrón Nº 305 (parte), propiedad de la sucesión de don JESUS FERNANDEZ, necesaria para proceder a la habilitación de la perforación Nº 663|1 que abastecerá de agua potable a la referida localidad.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3.958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31982 Jn.30-v.jl.9.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido K. E. SUSANA ROSSENBLATT DE NODAR, a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó se le expida testimonio, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 9048 Jn.26-v.jl.6.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2977. — Segundo llamado. — Grabador de cinta magnética. — Apertura: 16 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2993. — Segundo llamado. — Impermeables. — Apertura: 11 de Julio de 1956, a las 15 horas.

Nº 3019. — Sillón odontológico y equipo complementario. — Apertura: 17 de Julio de 1956, a las 16 horas.

Nº 3020. — Chapas de aluminio. — Apertura: 17 de Julio de 1956, a las 17y 30 horas.

Nº 3021. — Capotes de abrigo en paño azul — Apertura: 13 de Julio de 1956, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31981 Jn.30-v.jl.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 231|56. — Segundo llamado. — Suministro de agua destilada. — Apertura: Julio 12, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 32018 Jl.5-v.jl.13.

C. M. 236|56. — Suministro de vidrios rayados para claraboyas. — Apertura: Julio 16, hora 15 — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 237|56. — Segundo llamado. — Suministro de chapas de hierro galvanizado corrugadas y lisas. — Apertura: Julio 11, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 243|56. — Suministro de vidrios rayados con tejido de alambre para claraboyas. — Apertura: Agosto 17, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 32001 Jl.3-v.jl.11.

V. M. 21. — Venta de tambores vacíos de hierro negro de 200 litros de capacidad. — Apertura: Julio 25, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31972 Jn.30-v.jl 9.

C. M. 235|56. — Suministro de Durmientes para vía férrea. — Apertura: Agosto 31, hora 15. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa
12) (C.C.) 15|pub. 31971 Jn.30-v.jl.17.

V. M. 22. — Venta de recortes de lona impermeable vieja — Apertura: Julio 6, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 222|56. — Suministro de Lámparas eléctricas para usos especiales. — Apertura: Agosto 16, hora 15. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31926 Jn.28-v jl.6.

C. M. 209|56. — Suministro de Lapacho.
C. M. 210|56. — Suministro de Curupay.

Se avisa a los interesados que la apertura de las licitaciones arriba mencionadas, que debía realizarse el día 27 de Junio de 1956, ha sido transferida para el día 27 de Agosto de 1956, a las mismas horas, quedando en vigencia todas las demás condiciones establecidas en los pliegos respectivos. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31914 Jn.27-v.jl.13.

LICITACION PUBLICA Nº 208
Servicio de bares, restoranes y publicidad

Llámase a licitación pública para la concesión de la explotación de los servicios de restaurant, bar, cantina, confitería y anexos y de la publicidad, en las dependencias de la Administración, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia Administrativa, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, en horas de Oficina (13 a 19 horas). Presentación de propuestas y apertura de las mismas, el día 8 (ocho) de Agosto de 1956, a las 15 horas, en la Oficina antes mencionada. Informes por teléfono al 9-09-42. — Precio del pliego de condiciones: $ 3.00 (tres pesos) el ejemplar. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31907 Jn.26-v.jl.12.

C. M. 234|56. — Suministro de fechadores para boletos de pasajeros. — Apertura: Julio 26 de 1956. — Hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de los FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31861 Jn.22-v.jl.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 61|29
Primer llamado
Granero Oficial de Tala. — Construcción de portones

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Tala.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 24 de Julio de 1956 a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha filial deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32015 Jl.5-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA Nº 61|30
Adquisición de un camión blindado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran el día 16 de Agosto de 1956, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Junio 28 de 1956
12) (C.C.) 5|pub. 31996 Jl 3-v.jl.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 550
Segundo llamado
Construcción de un edificio en la ciudad de Mercedes

Llámase por segunda vez a licitación pública para la construcción de un edificio de renta y sede de la Sucursal Mercedes, en un terreno propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la ciudad de Mercedes, calles José G. Artigas y Florida, en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y memorias descriptivas que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6º piso) o en la respectiva Sucursal del Banco en la ciudad de Mercedes.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Agosto de 1956, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (Mercedes Nº 1051, 4º piso). — Precio de los recaudos: $ 60.00. — Montevideo, 2 de Julio de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32022 Jl.5-v.jl.16.

LICITACION Nº 565
Suministro de estanterías metálicas para el archivo del Banco

Llámase a licitación pública para el suministro de estanterías metálicas, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar de la Sección Conservación de Propiedades (3º pi-

so) — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco (6º piso) el día 17 de Julio próximo a las 16 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32002 Jl.4-v.jl 10.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de cilindros para ruleta de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 7 de Julio de 1956 a las 10 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
12) (C.C.) 3|pub. 32008 Jl 4-v.jl 6.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General
LICITACION PUBLICA Nº 17.753
Segundo llamado

Suministro, colocación y reparación de distintas puertas del edificio de la Institución. — Apertura: día 11 de Julio a las 15 horas.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Junio de 1956. — La Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31908 Jn.26-v.jl.6.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, primer llamado, para adjudicar la ejecución de las obras de reparación y ampliación del edificio expropiado con destino a la Escuela al Aire Libre, de la ciudad de Florida, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 9 de Julio próximo a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 31994 Jl 2-v.jl.9.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

El Concejo Local Autónomo de Las Piedras con autorización del Concejo Departamental de Canelones, llama a licitación pública, —por segunda vez—, para la construcción de un edificio para asiento de sus oficinas y de acuerdo a los planes y recaudos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo en las horas hábiles de Oficina.

Precio del ejemplar $ 30.00 (treinta pesos).

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría el día 16 de Julio a las 15 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas, si así conviene a sus intereses. — Las Piedras, 12 de Junio de 1956. — Anselmo Rossi, Secretario.
12) $40.00 20|pub. 8602 Jn.15-v.jl.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta un Distribuidor de Materiales Asfálticos Automotriz y los Distribuidores de Gravilla Mecánicos de Enganche o Acople a Camión, destinado a la División de Vialidad y Obras, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 2.50.

Fecha de apertura el día 16 de Julio del año en curso a las 14.30 horas. — Florida, Junio 20 de 1956. — José María González, Secretario.
12) (C.C.) 19|pub. 31899 Jn.25-v.jl.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para el suministro de gravilla destinada a pavimento bituminoso

1º Llámase a licitación para el suministro de gravilla destinada a pavimento bituminoso, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas en el sellado de ley, se recibirán hasta la hora 15 del día 12 de Julio próximo, en la repartición mencionada precedentemente.

3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Junio 26 de 1956. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.
12) (C.C.) 5|pub. 31984 Jl.2-v.jl.6.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Administrativa
Mesa de Licitaciones

Llámase a licitación pública para el suministro de:

LICITACION Nº 17|56

Trajes, Camperas, Túnicas, Jardineros, etc.— Segundo llamado. — Día 12 de Julio de 1956.— Hora 15.

LICITACION Nº 14|56

Aparatos y repuestos telegráficos y telefónicos. — Primer llamado. — Día 28 de Agosto de 1956. — Hora 15.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en el Despacho de la División Administrativa en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — El Jefe Mesa de Licitaciones
12) (C.C.) 9|pub. 31936 Jn.28-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 6|956

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: Ramal de Ruta 8 - Camino al Dragón por Pº de la Arena del Chuy de 7K850 a 8K117.06 y de 2K861.48 a 3K468.83 en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, 4º piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 12 de Julio próximo a la hora 16. — Montevideo, 27 de Junio de 1956. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31967 Jn.30-v.jl 11.

Se llama a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica automática, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de 14 a 19 horas.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día martes 17 de Julio de 1956 a las 15 horas en el local de la Administración, General Flores 2125. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 31979 Jn.30-v.jl.9.

SEGUNDO LLAMADO.

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de muebles (mesas, ficheros, etc.) de madera y metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de 14 a 19 horas.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día lunes 16 de Julio de 1956 a las 15 horas en el local de la Administración, General Flores 2125. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 31980 Jn.30-v.jl.9.

INSTITUTO DE HIGIENE "PROF. ARNOLDO BERTA"
Licitación pública para la compra de un refrigerador eléctrico
Primer llamado

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama alicitación pública (primer llamado) para la compra de:

1 Refrigerador eléctrico de 9 (nueve) pies cúbicos de capacidad.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.

Apertura de propuestas: Julio 20 de 1956, a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31953 Jn.29-v.jl.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a precios

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a concurso de precios para la compra de semillas forrajeras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 17 de Julio de 1956 a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 32023 Jl.5-v.jl.7.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por construcción de un tanque de hormigón armado e impermeabilización de una azotea, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras Nº 361.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 24 de Julio de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32003 Jl.4-v.jl.6.

JEFATURA DE POLICIA DE ROCHA
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la venta de un monte de eucaliptos de 42.000 cepas con dos o tres eucaliptos cada una, propiedad del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de esta Jefatura en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas el día 19 de Julio del corriente año a las 16 horas.
12) $36.00 30|pub. 8437 Jn.13-v.jl.19.

P. L. U. N. A.
Postergación de la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 4|956

P.L.U.N.A. avisa a las firmas interesadas que la apertura de las propuestas para el primer llamado a licitación pública Nº 4|956 — Adquisición de un fichero rotativo— que debía efectuarse el 6 de Julio de 1956, ha sido postergada hasta nuevo aviso. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31940 Jn.28-v.jl.6.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)

Primer llamado a licitación pública para la venta en pie de ciento cuarenta (140) árboles del predio de la Estación de Depuración de Aguas Servidas de la ciudad de Las Piedras, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Sección Escribanía, en calle J. Martí Nº 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00, y obtener informaciones, los días hábiles de lunes a viernes de 13 y 30 a 18 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 25 de Julio de 1956, a las 15 y 30 horas, en la citada Oficina. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 31993 Jl.2-v.jl.9.

LICITACION Nº 99
Adquisición de fórmulas impresas para diversos usos

Llámase a licitación pública para la adquisición de fórmulas impresas para diversos usos de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.00 el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 19 de Julio de 1956, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 31966 Jn.30-v.jl.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Se llama a licitación pública para la confección y publicación del Nº 15 de la Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias. Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, 2º piso, el 1º de Agosto a las 9 horas. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta misma Secretaría. — Montevideo, 25 de Junio de 1956. — Luis Giordano, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 31983 Jl.2-v.jl.12.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA Nº 11-1956
Cobre en lingotes

Llámase a licitación pública para la provisión de 60 (sesenta) toneladas con opción a 100 (cien) toneladas de cobre en lingotes, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día miércoles 25 (veinticinco) de Julio próximo, a las 16 (dieciséis) horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Junio de 1956. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 3|pub. 32009 Jl 4-v.jl 6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
MATERIALES PARA ALAMBRADOS
Licitación pública Nº 47

Adquisición de postes, piques, porteras y alambres. — Fecha y hora de apertura: 24 de Julio de 1956 a la hora 15.

Lugar de retiro de los pliegos: Sección "Compras" del Departamento Comercial e Industrial (Cerrito 488). — Precio del pliego: $ 5.00 — Montevideo, Junio 26 de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31962 Jn.30-v.jl.9.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 34

La Imprenta Militar, llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de papel diario, obra 1ra., 1|2 hilo, manifol, embalaje y cartón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo 273

Las propuestas deben presentarse el día 10 de Julio de 1956, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 27 de Junio de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31950 Jn.29-v.jl.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 70
Segundo llamado

Artículos: Leznas, Guardacabos, Guardacabos redondos, Tachuelas, Sacabocados, Pasadores, Cabo Manila, Cabo cáñamo. Druza, Chaura, Baterías, Cubiertas, Cámaras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18 30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 11 de Julio de 1956 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 32020 Jl.5-v.jl.10.

Licitación pública Nº 64
Tercer llamado

Artículos: Cubiertas, Cámaras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 11 de Julio de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 32021 Jl.5-v.jl.10.

Licitación pública Nº 71
Segundo llamado

Artículos: Tablas, Tablones, Mazas, Bujes, Canillas, Hierro, Tuercas, Bulones, Tanques.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 10 de Julio de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30204 Jl.4-v.jl.9.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 73
Primer llamado

Artículos: Cheviot, Cinta de lana, Brin azul, Botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Julio de 1956, a las 15 horas — Montevideo, Junio 27 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31963 Jn.30-v.jl.11.

U. T. E.
LICITACION Nº 4.406|56
Ventiladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Julio de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 25 ventiladores oscilantes, tipo de pie y 25 ventiladores de mesa o pared, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 2 de Julio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31989 Jl.2-v.jl.12.

LICITACION Nº 4405|56
Carpas y sobrecarpas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Julio de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 8 carpas de 400 x 4.00 x 2.40 ms., con su sobrecarpa, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 26 de Junio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31903 Jn.26-v.jl.6.

LICITACION Nº 4404|56
Transporte en la Capital

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Julio de 1956, a las 16 horas, para contratar el servicio de transporte entre la Aduana y la Sección Almacenes y otros lugares del Departamento de Montevideo, por el término de cinco años, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 26 de Junio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31905 Jn.26-v.jl.6.

LICITACION Nº 4355|56
(Transferencia de fecha)
Subestaciones del Sistema Colector de 150 kV

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 21 de Setiembre de 1956, a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas por la licitación de construcción e instalación de los equipos para subestaciones del sistema colector de 150 kV. — Montevideo, 26 de Junio de 1956. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31904 Jn.26-v.jl.12.

LICITACION Nº 4.321|56
(Transferencia de fecha)
Línea aérea Rincón de Bonete-Baygorria

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 20 de Agosto de 1956, a las 15 horas, la apertura de propuestas que se presenten a la licitación por el suministro de los materiales que formarán la línea aérea entre Rincón de Bonete y Baygorria. — Montevideo, 27 de Junio de 1956. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 10|pub. 31937 Jn.28-v.jl.9.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 5 de Julio de 1956.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

LUCIANO COMOTTO, 43 años, viudo, carrocero, italiano, domiciliado Juan C. Gómez 1522 e HILDA COSTA, 42 años, soltera, brasilera, domiciliada Juan C. Gómez 1522.

5.a Sección

WALTER CABUTO ETCHEGARAY, 54 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Cuareim 1211 y CELIA IRENE MAGGIOLO WALTHER, 38 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cuareim 1211.

7.a Sección

CLARINDO VIEIRA, 30 años, soltero, comercio, brasilero, domiciliado Uruguay 1561 y CARMEN ZULMA LALUZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1561.

MAGNUS EDUARDO MARTINEZ, 37 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Colonia 1479 y BEATRIZ MARGOT GARBINO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1479.

CARLOS ALBERTO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1015 e IRMA BLANCA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1015.

AMERICO VICTOR GUAGLIA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Vázquez 1586 y MARTA BARRERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1580.

JUAN MIGUEL CANTONNET, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1504 y YAYA KMILIANKA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1504.

10.a Sección

WALTER UBER TRIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 4022 y ROSA ITALIA DELEO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3940.

TANCREDO PERALTA, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3922 y VICTORIA ELSA MEDINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3922.

11.a Sección

PEDRO ESTRADA, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Camino al Paso de Casavalle 3069 y LUISA GABRIELA BRIAN, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.a N.o 3946.

13.a Sección

JUAN KARPUSKA, 54 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado Perú 2018 y ONA PAKAUSIS, 56 años, soltera, lituana, domiciliada Perú 2018.

ELVIO NAVAS, 31 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 4270 y BRAULIA CABRERA, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Turquía 4270.

16.a Sección

ROBERTO ANGEL BRUNO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 7 N.o 6719 y MARIA TERESA SCHAVARZINGER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 N.o 6719

18.a Sección

ENRIQUE MARIA LAWLOR, 37 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Sarmiento 2424 y SELVA DIAZ AYÇAGUER, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2336 apto. 4.

LUIS SIMON, 40 años, divorciado, agente viajero, alemán, domiciliado Canelones 2035 y SOL BENCHOAM, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora 428.

WASHINGTON ELIDO ESPINDOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2733 bis y MARIA ZENONA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maeso 2733 bis.

VLADIEN CAMPISTROUS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Etchevarría 518 bis y ARMONIA LEMOLE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1126.

MOISES CAMPEAS, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Paullier 1128 ap. 2 y ROSA ISABEL CAMPEAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1128 apto. 2.

RUBEN CHAQUER ASIS, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ellauri 407 y MARIA TERESA TASENDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 407.

MARIO WOLODARSKY, 23 años, soltero, ingeniero, alemán c|argentino, domiciliado Solano Antuña 2946 e IRMA OELSNER, 24 años, soltera, alemana c|argentina, domiciliada Solano Antuña 2946.

CARMELO GIUDICE, 26 años, jornalero, italiano, domiciliado Libertad 2475 y EUFRASIA SOZZO, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Libertad 2476.

EDUARDO AMERICO PITTAMIGLIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar España 2775 y MARIA AULALIA VERISSIMO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 871.

JOSE CIRILO PASCUAL, 38 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 449 y MARTA MARIA CERDEIRAS FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 449.

JOSE PEDRO ESQUERRE, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1071 bis y MARIA PERLA CABRERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1076.

TULIO BELARDI, 25 años, soltero, músico, argentino, domiciliado Roque Graseras 778 e HILDA PEREZ CASAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graseras 778.

19.a Sección

EDUARDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 190 Apto. 4 e ISABEL ALMA ROMERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2325 bis.

ROLANDO ANTONIO SALVIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1775 apto. 1 y JULIA ROSA SOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2410.

JACINTO CESAR MAURO, 32 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Nueva Palmira 1758 y NILDA FELICIA FITIPALDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2237.

ALFREDO HORACIO GRAJALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2567 apto. 6 y DELIA VILAR, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada General Pagola 1972.

RUBEN EUSEBIO ALFONSO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Municipio 2039 y LILIA JULIETA PATRON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1775.

GIOVANNI COSTANZELLI, 26 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Inca 1890 y ANGEL NICOLAI, 23 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Acevedo Díaz 1974 apto. 12

20.a Sección

GENARO TEODORO PRIETO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 96 y AMELIA NIEVES MEGON, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 96.

DARIO MARTINEZ, 29 años, divorciado, ganadero, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 175 apto. 2 y MARIA OFELIA ARREGUI, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 175.

21.a Sección

MILTON ANTONIO PALUMBO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Genner 1428 y JUANA MARIA MALDEZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada José María Silva 4248.

JUAN FRANCISCO MEDERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Sayago 1584 y ELSA SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Sayago 1584.

JUAN FERNANDEZ, 25 años, soltero, tolde-ro, oriental, domiciliado Enrique George 1570 y ALDAMIRA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique George 1570.
JULIO PATRONE UMPIERREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 5032 y ANITA LONGARZZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 5032.

22.a Sección

HECTOR WALTER ROLDAN, 23 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3776 y LEONILDA PAGANUCHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Congo 3657.
CARLOS FLORES RODRIGUEZ, 38 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Gobernador Viana 2856 y AMADA DE LEON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2856.
VINCENZO PAGLIARO, 28 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Juan Rosas 4025 y ELVIRA CONSOLI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 4025.
OMAR ESTEBAN VIGNOLA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado T. Claramunt 3735 y MIRTA FLEITAS ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada, G. Viana 3128.
HERMENEGILDO UMPIERREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senaqué 3586 y ORFILIA NUÑEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Senaqué 3586.
CLEVER HUGO GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Artigas 3967 y BLANCA MARY RIVERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Artigas 3979.
POLICARPO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3891 y MIRTA MARTA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3486

24.a Sección

SANTOS FLORES, 39 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rambla República de Chile 3809 y ELCIDA MARTINEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Rca. de Chile 3809.
JOSE ALBERTO MELO, 23 años, soltera, mecánico, oriental, domiciliado Achiras 1428 y ODONA FELIPA TROCHE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Achiras 1406.
14) $2.00 3|pub. v. Jl. 7.

Montevideo, 4 de Julio de 1956.

4.a Sección

ROBERTO HECTOR MASCARO, 31 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado San José 1018 y MIRTA RODRIGUEZ, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada San José 1018.

5.a Sección

NOE COLLIA, 25 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Canelones 1327 y ELENA SALVADOR, 26 años, soltera, chilena, domiciliada Canelones 1336.

8.a Sección

JUAN MAIDANA, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado General Fraga 2195 y JACINTA ISAURA DIAZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada General Fraga 2155.
JESUS OTAMENDI, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Lenguas 1458 ap. 1 y MARIA ESTHER OLIVERA SPELETA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis P. Lenguas 1458 ap. 1.
ARISTIDES FERRIN, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1955 y MARIA RAFAELA LABRAGA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1955.
ATILIO RUBEN GALLARDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1637 y TERESA CRISTINA BIANCO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1637.
VALENTIN LUIS GONZALEZ, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Agraciada 1828 y ALICIA ERCILIA ERNESTINA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1832.

10.a Sección

TEOFILO EDUARDO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Veracierto 2084 y EUNICE FAGUNDEZ, 22 años, soltera, brasilera, Veracierto 2084.
HECTOR ROQUE ARAUJO, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Abreu 2346 y FILOMENA SILVEYRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2430.

11.a Sección

HECTOR BALDOMERO DE LEON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3191 bis y MARTA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada doctor Carlos Nery 3313.
NICOLAS NUBEL MACHADO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Julio Raissignier 2349 y MARGARITA BRENES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4098.
CARLOS FEDERICO CAETANO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Carlos Nery 3368 y ZILA OURIVES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Carlos Nery 3368.
MAXIMO TEODORO BRENNER, 22 años, soltero, contador público, aleman, domiciliado Avenida 8 de Octubre 4750 y ESTHER KAPLAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida 8 de Octubre 4750
JEREMIAS PABLO ORREGO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gaspar Núñez de Arce 5012 y ZULMA ALBIN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gaspar Núñez de Arce 5012.
GREGORIO RAMON BAMBACAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 8 de Octubre 4495 y LUSANAIR MILAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 8 de Octubre 4495.

14.a Sección

CARLOS RADAME CARDINAL, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 787 bis y ROSITA VILAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Labandera 787 bis.
ANTONIO JOAQUIN GORDALINA NAZARETH, 27 años, soltero, empleado, portugués c|1 or. domiciliado Vilardebó 1301 y AMELIA ANGELA SOLE CAMOIRANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1301.
MANUEL VALENTIN TORENA, 47 años, viudo, gráfico, oriental, domiciliado Lucas Obes 830 apto. 1 y MARTA ELENA CAL, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 830 apto. 2.
WASHINGTON RAMON BERDOMAS BECERRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doroteo Encido 833 y MARIA LEONIE LLANES BETBEDER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3690.

15.a Sección

JOSE MANUEL RONCAGLIOLO, 50 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Eduardo Ecevedo 1616 y LAURA PEREYRA, 33 años, divorciada, argentina, domiciliada Eduardo Acevedo 1616.
LUIS ALBERTO SEVILLA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1279 y MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1279.
JUAN CIRINO, 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Rivera 2003 y CATALINA FRANCISCA PIGNALOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2003.

20.a Sección

OMAR BARBE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 91 y BLANCA TERESITA MANTEGAZZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Alvarez 18.
JUAN DUMAS CABRERA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cañas 227 y TERESITA MIRTA PEDRIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 180.
ISIDORO ZENON ABALO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4235 y MARIA ALBA ESTHER GUILLAMA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4726.

24.a Sección

ANTONIO LORENZO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Melitón González 1302 y MARIA MARGARITA FLEITAS, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Villasboas 3827.
14) $2.00 3|pub. v. Jl.7.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "BIBALDINO SANDIN. Prescripción treintenaria" (Lº 40, Fº 173), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Camilo L. o Camilo Lorenzo Sandín y en general a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: El solar de terreno número Uno de la manzana Nº 369 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial, empadronado con el Nº 3366, compuesto de una superficie de 922 metros 3512 centímetros y 50 milímetros, formando un rectángulo que según plano del agrimensor Zoé Taroco de 27 de Julio de 1955, inscripto el 18 de Agosto del citado año con el Nº 666 en la Oficina Local de Catastro y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Bonifaz, por 21 metros 475 mms. de fondo, limitando además al Sureste, con padrón 3367; al Suroeste, padrón 3375 y al Noroeste, con frente a calle Pantaleón Quesada, antes Buenos Aires, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Menor. — Rivera, Junio 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 9170 Jn.28-v.ag.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"CEFERINO PIRIZ, domiciliado en está ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "El Juez del Pueblo" (De todo en pro de todo gobierno y de toda organización), de la que se declara autor". — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9460 Jl.4-v.jl.14.

"JUAN NARDINI PALADINI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de diez modelos en yeso referentes a "Uvas" "Peras", "Manzanas", "Sandías", "Duraznos" "Limones", "Cabeza de negrito y de negrita" y "Cabeza de conejo y de coneja", de los que se declara autor". — Montevideo, 2 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 9427 Jl 4-v.jl.14.

"EXEQUIEL HUGO CASSARINO PINO, oriental, con domicilio en Larrañaga 2380 ap. 1, de profesión Técnico Mecánico, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Primera teoría de un artificio de autopropulsión continua", de la que se declara único autor. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9243 Jn.30-v.jl.11.

MARTA MARGARITA MERKLEN GOLDSCHMIDT, oriental, estudiante, domiciliada en la ciudad de Durazno, ha solicitado la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la letra y música titulada: "De Palo a Pique", de la que se declara autora. — Dionisio Trillo Pays, Director. — Montevideo, Marzo 12 de 1956.
17) $6.00 10|pub. 3229 Jn.30-v.jl.11.

"MARIO SORIANO, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de dos modelos de delantal, de los que se declara autor". — Montevideo, 18 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 9336 Jl.2-v.jl.12.

RAUL PADILLA, oriental, profesor, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Emoción" (Poesías - Mont. 1956), de la que se declara autor. — Montevideo, 2 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9376 Jl.3-v.jl.13.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JOSE SAMARTIN con MARIA ROMERO SUAREZ, y B) Las de nacimiento de sus hijos llamados: JOSE, LUIS ALBERTO y MARIA DEL CARMEN, pues en todas ellas donde dice: San Martín, debe decir Samartín. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se halla habilitada la Feria Menor. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9403 Jl.4-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RAJDOWSKI GOLDWASER, NECHUMA MINDLA. Identidad y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Ricardo Breitfeld, por aparecer en la misma la contrayente como Ema Raidowsky y sus padres como José Raidowsky y Regina Goldwasser, cuando debe decir en su lugar: Nechuma Mindla Rajdowski, hija de José Rajdowski y de Rebeca Goldwaser; y B) Las de nacimiento de sus hijos Carlos Julio y Eduardo José Breitfeld, en las que se hace figurar como madre de los inscriptos a Ema Raidowsky en lugar de Nechuma Mindla Rajdowski, como apellido del abuelo materno el de Raidowsky, debiendo decir Rajdowski, y como abuela materna a Regina Goldwasser, en vez de Rebeca Goldwaser. Se previene que se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 9210 Jn.29-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ESTANISLAO FLIS y doña ELENA MEIGLO solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Emilia Flis Meiglo,

en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, la compareciente figura con el apellido paterno "Meinglo", debe decir "Meiglo"; y donde el apellido materno del compareciente figura como "Mierovitz", debe decir "Plenovich"; y donde en la de nacimiento, la inscripta figura con el apellido materno "Meinglo" debe decir "Meiglo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 9489 Jl.5-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido LORENZO SOSA y ORELINA FURLAN ROSA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1º De Matrimonio de los comparecientes, donde al margen se expresa "Sosa, Lorenzo y Furlan Honorina", debe decir "Sosa, Lorenzo y Rosa, Orelina Furlan", y en el texto de la misma donde dice "comparecen don Lorenzo Sosa, etc., etc. y Honorina Furlan, de nacionalidad oriental, nacida el día ocho de Abril de mil ochocientos noventa y tres..., hija de Francisco Furlan (fallecido) y de desconocida", debió decir "...y Orelina Furlan Rosa, de nacionalidad oriental, nacida el día dos de Marzo de mil ochocientos noventa y seis..., hija de Cayetana Rosa"; 2º Partida de nacimiento de Lucía Sosa, donde en el texto se expresa "...y de madre desconocida", debe expresarse "y de doña Orelina Furlan Rosa". y donde dice "y por línea materna de desconocido" debe decir "de doña Cayetana Rosa", y donde expresa "legitimada por don Lorenzo Sosa y doña Honorina Furlan", debe decir "legitimada por Lorenzo Sosa y doña Orelina Furlan Rosa", por ser lo verdadero. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima Feria Menor, estando esta gestión auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Junio 22 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32014 Jl.5-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de LACTARE SILVERA, en virtud de contener los siguientes errores: donde dice que falleció "Angela Silveira" debe decir Lactare Silvera y donde dice que era hija de "Dionisia Silveira" debe decir Dionisia Rodríguez y de Francisco Silvera. A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado, y se tramita la auxiliatoria de pobreza en la misma gestión. A los efectos legales se hace esta publicación.—Treinta y Tres, 27 de Junio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31992 Jl.2-v.jl.19.

20—Remates

DAVID DETOMASI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1777 serie "A|48" a cargo de MARIA o MARIA CARMEN MOSQUERA DE LAMELA y sus hijos JOSE, EUGENIO, MANUEL, MARIA DOLORES y VALENTIN LAMELA MOSQUERA, el 20 de julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero David Detomasi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos cuarenta pesos ($ 3.840.00), un terreno y mejoras en la 14.a Seción Judicial de Montevideo, padrón N.o 182.059, fracción "A" del plano del agrimensor Natalio S. Bielli inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de mayo de 1946, compuesto de un área de ciento cuarenta y siete metros siete mil ciento noventa y siete centímetros, que linda: 8 ms. 33 cmts. al Noreste de frente a la calle Manuel Correa 3517, entre las de Alberto Flangini y Capurro; 29 ms. 82 cmts. al Sudeste con el solar "B"; 1 ms. 71 cmts. al Sudoeste con bien padrón 57.422; y 32 ms. 15 cmts. al Nordoeste con los padrones 114.424 y 114.426.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.849.99, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, —que se fija en el 1 o|o del precio—, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, conexión, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 2.394.06; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 9|pub. 31978 Jn.30-v.jl.10.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Sarciado Graña José contra OSCAR PICON. Cobro ejecutivo de pesos. L° 46, F° 311", se hace saber que el día 23 de Julio próximo, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, y por intermedio del martillero señor S. Smejoff, se procederá a la venta, con la base de $ 5.666.66, del vehículo marca "Willys" padrón Nº 135.230, matrícula Nº 140.209. Seña 10 o|o. — (Feria habilitada al solo efecto de publicación de edictos). — Montevideo, Junio 29 de 1956.
20) 16.00 10pub. 9375 Jl.3-v.jl.13.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "MARIA ELENA o FELIPA MARIA ELENA ZUNIN DE JUANEDA. Sucesión" (L° 47, F° 353), se hace público que el día 27 de Julio entrante, a las horas y lugares que se determinan a continuación, se procederá con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remates separados y bajo subasta pública, en las condiciones que más adelante se establecen, de los siguientes bienes: A) A la hora 14.30, en el lugar de su ubicación y por precio que exceda la suma de $ 18.666.66, equivalentes a los dos tercios del valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro a los efectos del trámite sucesorio: Un solar de terreno y lo en él edificado, situado en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 59.397, señalado con la letra "C" de la manzana 1112 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, el que fué inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el doce de Enero de mil novecientos dieciocho, compuesto de doscientos ochenta y cinco metros veintiocho decímetros (285 ms 28 dms.) que se deslindan así: ocho metros diez centímetros de frente al Nord-Oeste a la Avenida General Flores entre el Bulevar Artigas y calle Municipio, distando el punto medio de su frente, según croquis de empadronamiento, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros de la esquina con la última calle, dando frente al Sur a la calle Bella Vista, entre las de Municipio y Joaquín Requena, en una extensión de nueve metros ochenta y tres centímetros, por cuarenta metros veintidós centímetros en el costado Nord-Este, lindando con el solar "B" de Antonio Pissano, y treinta y dos metros veintiocho centímetros en el costado Sud-Oeste lindando con el solar "D"; B) A la hora 15.30, en el hall de la Bolsa de Comercio, sita en esta ciudad, calle Rincón esquina Misiones y sobre la base de $ 7.072.66, equivalente a las dos terceras partes del valor fijado por la Dirección General de Catastro: Una fracción de campo, con las poblaciones, galpones y demás dependencias y mejoras que le acceden, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, en esta República, en el paraje denominado "Barros Blancos", señalada como la chacra número sesenta y cinco en el plano de fraccionamiento trazado en Octubre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Alfredo Lerena, del que se archivó duplicado el veintinueve de Noviembre siguiente en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, empadronada con el número 6.853 (antes con el número 6.855 en mayor área), se compone, según títulos, de una superficie de 5 Hás. 7.964 ms. 81 dms. y según otro plano suscrito el quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete por el agrimensor Pascual Estevan, inscripto el diecinueve del mismo mes y año con el número cuatro mil cinco en la Dirección General de Catastro, consta de un área de 5 Hs. 8.037 ms. 57 dms. y se deslinda así: al Este Sud-Este, que es su frente, línea quebrada compuesta de cuatro tramos de rectas de cincuenta y un metros cuatro centímetros noventa y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros, veintiocho metros ochenta centímetros y veintiséis metros treinta centímetros, lindando los tres primeros con la parcela señalada con la letra "A" en el referido plano del agrimensor Estevan, adquirida por el Estado, por expropiación y absorbida por la Ruta 101, siendo el cuarto tramo frente a la misma Ruta 101, doscientos ochenta y tres metros cincuenta centímetros al Sud Sud-Oeste, por donde confina con el padrón Nº 13.797, doscientos metros cincuenta centímetros al Oeste Nord-Oeste (doscientos metros según título), lindando con parte de los padrones números seis mil ochocientos noventa y siete, y diez mil ochocientos siete y trescientos metros al Norte Nord-Este, por donde linda con el padrón número doce mil quinientos cincuenta y seis. El expresado bien se encuentra afectado por un retiro frontal de quince metros; y C) A continuación del anterior y en el hall de la referida Bolsa de Comercio. Base de venta: $ 633.32: La mitad indivisa en los derechos de promitente comprador que corresponden a esta sucesión, según Promesa de Venta a Plazos Nº 7587, inscripta celebrada el 18 de Diciembre de 1949 entre el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado del Balneario El Pinar S. A. y los señores Enrique Nicolás Juaneda Santana y Lorenzo Santiago Ibáñez Clerissi, relativa al inmueble que se describe a continuación y cuantas mejoras contenga dicho inmueble: Un solar de terreno, ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "El Pinar" empadronado actualmente con el Nº 14.934, antes con el número 11.663. señalado con el número doce, manzana 213b en el plano de los agrimensores F. Lacueva y W. Roy, levantado el treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve aprobado por la Junta Local A. de Pando el 22 de Diciembre de 1949 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Pando el dos de Enero de mil novecientos cincuenta, con una superficie de novecientos noventa y seis metros cuadrados con noventa decímetros, que se deslinda así: treinta metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, a la Avenida al Golf, veintiséis metros al Norte, por donde linda con el solar número trece, treinta y nueve metros veinte centímetros al Sur, limitando con el solar número once, y treinta y tres metros cincuenta centímetros al Noreste, lindando con el solar número catorce.

Se previene: 1º Que el mejor postor en cada uno de los remates deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que serán de exclusivo cargo de los compradores los gastos de escrituración, obtención de certificados y comisión del martillero; 3º Que el adquirente de los derechos sobre el solar descripto en la letra C), deberá abonar además del importe de los referidos derechos, la mitad del saldo del compromiso de compraventa, así como la mitad de lo que se adeuda por concepto de cuotas vencidas, Contribución Inmobiliaria (años 1953-1956), recargos e intereses de mora sobre atrasos de cuotas, todo lo cual asciende el día 22 de Mayo de 1956 a $ 1.544.85 dicha mitad, según liquidación presentada por el referido Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos; y 4.o Que los títulos de propiedad y Promesa de Venta a Plazos de los bienes determinados precedentemente, se encuentran a disposición de los interesados, los del inmueble descripto en el apartado letra A) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1150 "B"|38) y los que corresponden a los bienes indicados en las letras B) y C) en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1956.— Julio E. Real, Actuario.
20) $326.40. 17|pub. 9251 Jn.29-v.jl 19.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Magdalena Etchepare con EDUARDO HILMAYER. Juicio ejecutivo. Libro 41. Folio 324" se hace saber que el día 26 de Julio próximo venidero, a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Ariel D. Pintado, ante el señor Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 7.040.08. para el solar Nº 1, y de $ 5.888.12. para el solar Nº 2, de los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de terreno, con todas las mejoras que contienen y le acceden, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, 8.a sección de Carrasco, paraje denominado "Rincón de Carrasco", empadronadas antes en mayor área con el Nº 9. 925 y hoy con los Nos. 2.700 y 2.701, señalados con los Nos. 1 y 2 de la manzana Nº 1 en el plano suscrito por el agrimensor Eugenio Jauri, con fecha Setiembre de 1950, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, el 5 de Octubre siguiente, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6.065, el 17 de Noviembre del mismo año, según el cual tienen las siguientes medidas: Solar Nº 1, padrón 2.700, con una superficie de 1.173 metros 3470 centímetros, que así se deslinda: 18 metros 63 centímetros al Sur-Este, de frente a la Rambla Costanera (proyectada); 23 metros 74 centímetros al Sur-Oeste que por ser esquina son de frente a la Avenida Costanera del Arroyo Carrasco, calle Nº 1; y

uniendo estos dos frentes, una línea curva de 18 metros 92 centímetros al Sur, de frente a la intersección de esas dos vías de tránsito, 34 metros 92 centímetros al Nor-Oeste, lindando con el solar Nº 2 que se describe a continuación; y 39 metros 13 centímetros al Nor-Este, lindando con parte del solar Nº 12, del mismo plano. — Solar Nº 2, padrón 2.701, con una superficie de 981 metros 3540 centímetros, que así se deslinda: 27 metros 67 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la Avenida Costanera del Arroyo Carrasco ya citada: 22 metros 34 centímetros al Oeste, lindando con el solar Nº 3; 27 metros 43 centímetros al Norte, con el solar Nº 4; 11 metros 67 centímetros al Nor-Este, lindando con parte del solar 12; y 34 metros 92 centímetros al Sur-Este, con el solar 1 ya deslindado. Asimismo, se hace saber que el día 31 de Julio próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, de esta capital, se procederá por el mismo martillero, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 7.994.48 y en un solo lote, de los siguientes bienes: Solares de terreno, ubicados en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados en mayor área con el Nº 1.484, y deslindados, según plano de fraccionamiento del agrimensor Néstor Silvera Anduiza, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 679, el 10 de Mayo de 1948, así: I) Solares 2 y 3 de la manzana 57, que por estar unidos se deslindan en conjunto así: 29 metros de frente al Sur-Oeste, sobre la calle Nº 24; igual medida al Nor-Este, lindando con parte de los solares 6 y 22: 34 metros 50 centímetros al Nor-Oeste, lindando con solar 4; e igual medida al Sur-Este, lindando con solar 1; superficie total de ambos solares 1.021 metros 20 decímetros; II) Solares 6 y 7 de la manzana 57, constan por estar unidos de una superficie de 1.036 metros, deslindándose en conjunto así: 28 metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Nº 5; igual medida al Sur-Este, lindando con solares 21 y 22; 37 metros al Nor-Este, lindando con solar 8; e igual longitud al Sur-Oeste, lindando con solares 4 y 5 y parte del solar 3; III) Solar 16 de la manzana 57, consta de una superficie de 512 metros 64 decímetros, deslindados: 9 metros de frente al Sur-Este, sobre Avenida Nº 41; 32 metros al Nor-Este, que por ser esquina son también de frente a calle Nº 40, estando unidos ambos frentes con una curva con un desarrollo de 7 metros 85 centímetros; 14 metros al Nor-Oeste, lindando con solar 12; y 37 metros al Sur-Oeste, lindando con solar 17; IV) Solares 2, 3, 4 y 5 de la manzana 73, con una superficie en conjunto de 2.256 metros 64 decímetros, deslindados así: 59 metros de frente al Nor-Oeste, a la calle Nº 40; 39 metros 50 centímetros al Nor-Este, que por ser esquina son también de frente a la calle Nº 36, estando unidos ambos frentes, con una curva con un desarrollo de 7 metros 85 centímetros; 64 metros al Sur-Este, lindando con solar 6 y parte del 24; y 35 metros 50 centímetros al Sur-Oeste, lindando con solar 1; V) Solar 6 de la manzana 73, consta de una superficie de 568 metros, que se deslinda así: 16 metros de frente al Sur-Este, sobre la calle Nº 3; igual medida al Nor-Oeste, lindando con parte del solar 18; 35 metros 50 centímetros al Nor-Este, lindando con solar 15; y la misma longitud al Sur-Oeste, lindando con solar 17; VI) Solares 10, 11 y 12 de la manzana 119, constando en conjunto de una superficie de 1.554 metros, que se deslindan así: 42 metros de frente al Sur-Este, sobre la calle Nº 4; 42 metros al Nor-Oeste, lindando con solares 16, 17 y 18; 37 metros al Nor-Este, lindando con solar 9; e igual longitud al Sur-Oeste lindando con solar 13 y calle Nº 39; VII) Solares 17 y 18 de la manzana 119, con un area en conjunto de 1.036 metros, que se deslindan así: 28 metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Nº 41; igual medida al Sur-Este, lindando con solares 10 y 11 ya descriptos; 37 metros al Nor-Este, con solar 19; e igual medida al Sur-Oeste, lindando con solar 16.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados, y la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento u otra carga análoga; 3º Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Comisión: 2 o|o. — Informes: calle Rincón 538.

20) $480.00 25|pub. 3840 Jn.21-v.jl.20.

ANTONIO J. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "MAXIMA o MAXIMA CANDIDA PARRILA DE ALONZO Incapacidad. Pieza separada sobre venta de un inmueble. Lº 39, Fº 577", se hace público que el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero Antonio J. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de tres mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la décimaquinta sección judicial de Canelones, empadronada con el Nº 7998, que según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el Nº 1494, con fecha primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, tiene una superficie de diecinueve hectáreas, cuatro mil ciento veinte metros, treinta y tres decímetros, lindando: doscientos veintiún metros, ochenta centímetros con Clara Gallinal Heber al Norte; ochocientos cuarenta y siete metros veinte centímetros con Antonio Sánchez, al Este; doscientos treinta y nueve metros, quince centímetros, con Tomasa Birriel de Verdes y Segundo Marichal, al Sur Oeste y ochocientos treinta y siete metros, ochenta y cinco centímetros con Clara Gallinal Heber, al Oeste.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Los títulos y planos del inmueble a rematarse, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1956. — Huga Alvez, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 9488 Jl.5-v.jl.23.

ALBERTO C. ALFARO TAJES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CANTERAS DEL ESTE Medidas preparatorias. Lº 1º, Fº 382", se hace saber al público que el día 27 de Julio del corriente año a la hora 14 y el día 3 de Agosto del corriente año a la hora 14, se procederá por intermedio del martillero don Alberto C. Alfaro Tajes, presidiendo los señores Jueces de Paz de la 7.a y 8.a Secciones de este Departamento respectivamente, en sus lugares de ubicación, a la venta en remate público, al mejor postor sin tasación y por lotes separados, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en Piedra del Toro (7.a Sección) empadronado por el Nº 23, manzana 2, designado con el Nº 1 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Setiembre de 1955, de una superficie de 1.129 ms.2, 32 dms.2, que se deslinda así: al S.E. 62 ms. 39 cms. frente a la carretera a Minas y Maldonado; al N. en línea curva, 63 ms. 7 cms. frente a la calle oficial de 10 ms. que separa de la línea férrea del Estado; al E. 5 ms. 45 cms. frente a la intersección de la calle oficial de 10 ms. de ancho citada, con la carretera a Minas y Maldonado y al O. 52 ms. 78 cms. con el solar 2; B) Un solar de terreno en "Parque del Plata", 7.a Sección de este Departamento empadronado en mayor área, con el Nº 1231, señalado con el Nº 15 de la manzana 5, fracción A, del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Noviembre de 1938, de una sup. de 560 ms.2, que se deslindan así: 14 ms al O.S.O. a la calle Nº 1; 40 ms. al N.NO. con el solar 14, e iguales medidas al E.NE. con el solar 8, y al S.SE. con el solar 16; C) Un solar de terreno contiguo al anterior, con igual padrón, de una sup. de 560 ms.2, con 14 ms de frente al O.SO. a la calle Nº 1, por 40 de fondo, lindando al N.NO. con el solar 7 y al S.SE. con el solar 17; D) Un solar de terreno en "Parque del Plata", 7.a sección, empadronado con los otros dos solares, que se deslindarán a continuación, con el Nº 137, de una sup. de 560 ms.2, señalado con el Nº 7 en el plano Mac Coll referido (manzana 5, fracción A); 14 ms. de frente al N.NE. a la calle 2, por 40 ms. de fondo, lindando al N.NO. con el solar 8; al O.SO. con el solar 16 y al S.SE con el solar Nº 6; E) Un solar de terreno en igual manzana que el anterior, señalado con el Nº 3 en el referido plano Mac Coll, de una superficie de 533 ms.2, 59 dms.2, e igual padrón que el anterior; 3 ms. 70 cms. y 8 ms. 6 cms. al N.E. a la esq. formada por la calle 2 y la diagonal 2; 3 ms. 18 cms. al N. sobre la citada diagonal; 35 ms. 80 cms. al N.NO. con el solar 9; 14 ms. al O.SO. con el solar 15 y 40 ms. con el solar 7; F) Un solar de terreno en igual manzana que el anterior, con igual padrón, señalado con el Nº 14 en el citado plano Mac Coll, de una superficie de 457 ms.2, 29 dms.2; 14 ms. 84 cms. al O.SO. a la calle 1; 21 ms. 63 cms. al N.NO. con el solar 13; 23 ms. 61 cms. al N. con los solares 9 y 10, y 40 ms. al S SE. con el solar 15; G) Un solar de terreno en el Balneario "Los Titanes" 8.a sec. jud. de este Dpto., empadronado con el Nº 185, señalado con el Nº 11 de la manzana 9 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Agosto de 1937 de una superficie de 610 ms.2 49 dms.2, que se deslinda así: al N. 25 ms. 48 cms. frente a la Plaza; al E. 22 ms. 3 cms. frente a la Av. Central por ser esquina; al S. 19 ms. 68 cms. con el solar 10; al S.O. 19 ms. 68 cms con el solar 12 y al N.O. 11 ms. 49 cms. frente a la calle Nº 7; H) Un solar de terreno en el balneario "Costa Azul", 8.a sec. jud. de este Dpto., padrón 405, designado con el Nº 4 de la manzana Nº 7 del plano del agrimensor Uslenghi de Noviembre de 1934, de una sup. de 515 ms.2 que se deslindan así: al N. 28 ms. 93 cms. frente a la calle Nº 8; al E. 15 ms. con el solar Nº 3; al S. 36 ms. con el solar Nº 5; al O. 7 ms. 93 cms. frente a la calle 3; y al N.O. en línea sesgada que une los frentes de ambas calles y forma la ochava de la esquina, 10 metros.

Se previene: Que todos los gastos de remate, escrituración e impuestos serán a cargo de los comparadores; y que éstos deberán depositar el 10 o|o del importe de sus compras en el acto del remate (artículo 919 del C.P.C.); Y que los títulos respectivos, planos y demás documentos, se encuentran agregados al expediente de ejecución de hipoteca, en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — Canelones Junio 25 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $231.60 15|pub. 7911 Jl.4-v.jl 21.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a Sección Judicial de Montevideo en los autos: "Pedro Servetti Bertoni contra SILVIO MEDEROS y APARICIO SORIA. Cobro de pesos". (Fº 31, Nº 719), se hace saber al público que el día 27 de Julio próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Canelones, calle P. Rosa Giffuni (ex Unión) Nº 289, Villa de La Paz (Canelones), con intervención del martillero don Luis Durán Burgueño, presidiendo el suscrito Juez de Paz asistido de Actuario ad-hoc, se rematará sobre la base de los 2|3 de la tasación ($ 8.340.00) el siguiente bien: Una parcela de terreno con dos edificios y demás mejoras sita en la planta suburbana de la Villa de La Paz (5.a Sección de Canelones), calle Industrias, entre las calles Central y Libertad con frente mirando al Sur, solar Nº 49 y empadronada con el Nº 859 con una superficie de 933 metros cuadrados y 96 decímetros cuadrados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los honorarios y todos los gastos de certificados y demás inherentes a la escrituración, como asimismo la comisión del rematador; C) Que los respectivos antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado (Lº 5, Fº 254); D) Que la "Caja de Crédito y Ahorro" de Las Piedras es acreedor del señor Aparicio Soria con la garantía hipotecaria del inmueble a rematarse: E) Que a los efectos de esta publicación fué habilitada la Feria Menor.—La Paz, 27 de Junio de 1956. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

20) $76.80 16|pub. 9486 Jl.5-v.jl.24.

MILANO RÄBER Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Organización de Crédito Recíproco o Inmobiliario S. A. (O.C.R.I.S A.) contra REINALDO CONFENTI. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, es hace saber al público que el día veintiocho de Julio próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia, se procederá por la firma Milano Räber y Cía. asistido por el suscrito Juez de Paz a la venta en remate público y al mejor postor del bien que a continuación se detalla: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 904, compuesto de una superficie de 390 metros cuyos límites son: por el Nord-Este con frente a la calle Montevideo; al Sud-Oeste con el Club Artesano; al Sud-Este con Elmidio Justet, y al Nord-Este, en parte con Emilio Hirsiger.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del C. P. Civil. Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados; que la comisión de remate será por cuenta del comprador, y que a los efectos de la publicación de los edictos, se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 8384 Jl 4-v jl 21.

LUIS R. LARROSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en los autos caratulados: "ARISMENDI JUAN PABLO. Incapacidad" (Lº 21, Nº 725, Fº 403), se hace saber que el día 24 de Julio de 1956 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, se procederá por el martillero Luis R. Larrosa, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento padrón Nº 1733, que según plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 896 el 18 de Abril de 1956, se compone de doscientas nueve hectáreas, 1957 metros 57 dms., que se deslinda

así: por el Norte con sucesión Pedro G. Arismendi y Coralio Perdomo; por el Este, en dos rectas discontinuas con Pedro Wilfredo Robaina; por el Sur, también dos rectas no continuas con Pedro Wilfredo Robaina y José Ascención Arismendi; y por el Oeste con Francisco San Martín.

Se previene: 1º Que el inmueble será sacado a la venta con la base de $ 30.00 la hectárea; 2º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 3º Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados de registros, impuesto municipal a los remates, impuesto general que se originasen (con excepción de aquellos que la ley impone expresamente a los enajenantes), y comisión íntegra del rematador serán a cargo del comprador; 4º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5º Se habilitó el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 28 de Junio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 9398 Jl.4-v.jl.21.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

I.A.L.P.A. SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos del artículo 6º del decreto-ley Nº 8992, hacemos saber que por contrato privado de fecha 22 de Junio de 1956, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 387 al Fº 1122 del Lº 2, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas cláusulas fundamentales son: 1º Socios: Cayetano Humberto Di Mauro Touriz y Walter Serafín Airaldi Jaunarena; 2º Capital: $ 15.000.00 aportado por partes iguales, habiéndose integrado $ 7.000.00 y el otro 50 o|o dentro de los 180 días; 3º Objeto: Explotación de los ramos de Librería, Papelería y Afines, Importación y Exportación; 4º Denominación y razón social: Importadora de Artículos de Librería, Papelería y Afines, Soc. de Resp. Ltda., o I.A.L.P.A. Soc. Limitada y H. Di Mauro y Cía.; 5º Administración: H. Di Mauro y o un apoderado; 6º Balances: Anuales; 7º Ganancias y pérdidas en partes iguales; 8º Domicilio en Montevideo, Colonia Nº 1133. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — WALTER S. AIRALDI.— H. DI MAURO.

22) $28.00 10|pub. 9307 Jn.30-v.jl.11.

"VITARO LTDA."

Por documento privado firmado el 21 de Setiembre de 1955, certificado en la misma fecha por el escribano José N. Piccardo, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 613 del Lº 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: "Vitaro Ltda.". Socios: Rómulo N. Vignoli, Pedro M. Tarán y José D. Rosso. Domicilio: Montevideo. Objeto: Industrialización y comercialización del vidrio en general. Capital: cuarenta y cinco mil pesos en 450 acciones de $ 100.00 c|u. Integrado: la mitad y por terceras partes por cada socio. Plazo: 50 años. Administración en forma conjunta o separada por: Rómulo N. Vignoly y Pedro M. Tarán. Balances: 1º de Marzo de cada año.

22) $20.00 10|pub. 9322 Jl.2-v.jl.12.

CONSTITUCION DE "FEYBA LTDA."

Se pone en conocimiento del público que con fecha 6 de Abril de 1956 ante el escribano Mario L. Durán Rubio, según escritura inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 219, Libro 2, los señores Samuel Venancio Flores Rodríguez, Pedro Antonio Irigoyen Curti y Guillermo Young Romeu constituyeron la sociedad "Feyba Ltda." para importación, exportación, negocios rurales e inmobiliarios, con domicilio en esta ciudad, aportando un capital de diez mil pesos, por el plazo de 20 años. La administración corresponde al señor Flores con cualquiera de los demás socios.

22) $16.00 10|pub. 9370 Jl.3-v.jl.13.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N 76.718. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Grimoldi S. A. (Montevideo), solicita la marca "GOMY", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9082 Jn.26-v.jl.6.

ACTA Nº 76.770. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Nicholas Proprietary Limited, de Melbourne, Australia, solicitan la marca "HYTONA" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23 $8.00 10|pub. 9416 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 76.775. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Nicholas Proprietary Limited, de Melbourne, Australia, solicitan la marca "APAC" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23 $8.00 10|pub. 9421 Jl 4-v.jl.14.

ACTA Nº 76.776. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Nicholas Proprietary Limited, de Melbourne, Australia, solicitan la marca "MASTICS" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9422 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 76.778. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Nicholas Proprietary Limited, de Melbourne, Australia, solicitan la marca "PEKTAVITE" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9424 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 76.771. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A. por Nicholas Proprietary Limited, de Melbourne, Australia, solicitan la marca "AKTAVOL" para artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9417 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 76.772. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A., por Nicholas Proprietary Limited, de Melbourne, Australia, solicitan la marca "UNGVITA" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9418 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 76.773. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Nicholas Proprietary Limited, de Melbourne, Australia, solicitan la marca "TABVITA" para artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9419 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 76.774. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Nicholas Proprietary Limited, de Melbourne, Australia, solicitan la marca "CALVITA" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9420 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 76.783. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Con esta fecha: Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca "PANADOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9498 Jl.5-v.jl.16.

ACTA Nº 76.784. — Montevideo, Julio 2 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Eli Lilly And Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "TUINAL" para distinguir artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9497 Jl.5-v.jl.16.

ACTA Nº 76.782. — Montevideo, Julio 2 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S.R.L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HACHESALIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9475 Jl.5-v.jl.16.

ACTA Nº 76.787. — Montevideo, Julio 2 de 1956. — Con esta fecha: Hernández, Crespo y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 9474 Jl.5-v.jl.16.

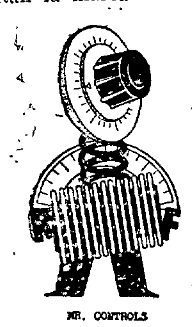
ACTA Nº 76.788. — Montevideo, Julio 2 de 1956. — Con esta fecha: Hernández, Crespo y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 9473 Jl.5-v.jl.16.

ACTA Nº 76.723. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Robertshaw - Fulton Controls Company (EE. UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 9106 Jn.27-v.jl.7.

ACTA Nº 76.759. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Con esta fecha: Antonio Agustín Baccino, de Montevideo, solicita la marca



SAN ANTONIO

para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 9364 Jl.3-v jl.13.

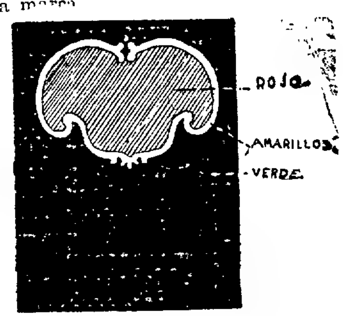
ACTA Nº 76.750. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira, por H. A. Roberts y Cía Sociedad Anónima Uruguaya (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 9305 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 76.733. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por California Packing Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $36.40 10|pub. 9107 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 76.729. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Autoclean Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "NENETOL" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

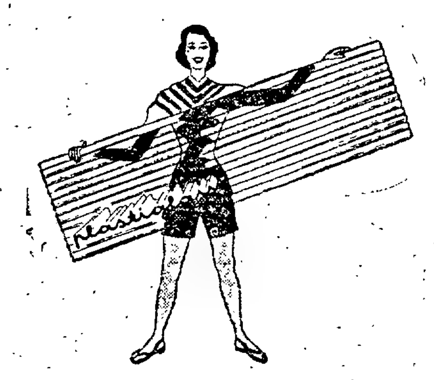
23) $4.00 10|pub. 9121 Jn.27-v.jl.7.

ACTA Nº 76.744. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Saverio de Santo (Argentina), solicitan la marca "ALEGRIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9283 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 76.767. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Con esta fecha el señor José Enrique Canén, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLEANER" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.00 10|pub. 9356 Jl.2-v.jl.12.

ACTA Nº 76.726. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Atma Uruguaya S.A.I. & C. (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 6, 8, 12, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 9335 Jl.2-v.jl.12.

ACTA Nº 76.753. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "TECHNICOLOR" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9327 Jl.2-v.jl.12.

ACTA Nº 76.752. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "NACAROL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9329 Jl.2-v.jl.12.

ACTA Nº 76.755. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Friera, por "Société des Laboratoires Labaz" (Bélgica), solicitan la marca "ANAROXYL" para distinguir artículos de la clase 9 (Especialidades hemostáticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9330 Jl.2-v.jl.12.

ACTA Nº 76.754. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Con esta fecha "Société des Laboratoires Labaz" (Bélgica), solicitan la marca "BECANTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9328 Jl.2-v.jl.12.

ACTA Nº 76.725. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Atma Uruguaya S.A.I. & C. (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 6, 8, 12, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9334 Jl.2-v.jl.12.

ACTA Nº 76.731. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sanborn Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

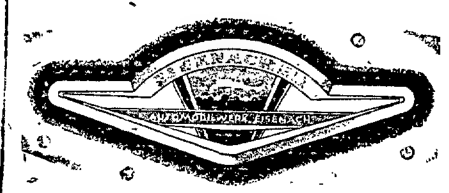
Sanborn

para distinguir artículos de las clases 12, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9123 Jn.27-v.jl.7.

ACTA Nº 76.756. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer por Sapac Corporation (Montevideo), solicita la marca "TASHAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9303 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 76.734. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan la marca "MANDALAY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9108 Jn.27-v.jl.7.

ACTA Nº 76.722. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por VEB Automobilwerk Eisenach, de Eisenach, Alemania, solicita la marca



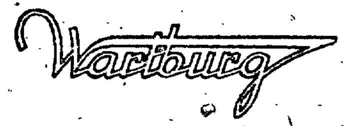
para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 9236 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 76.737. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Con esta fecha, B. Cifoni Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 9240 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 76.721. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por VEB Automobilwerk Eisenach, de Eisenach, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9237 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 76.742. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Con esta fecha, Juan Bautista Gregori, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9239 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 76.732. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., de Osaka, Japón, solicita la marca

KADOMAX

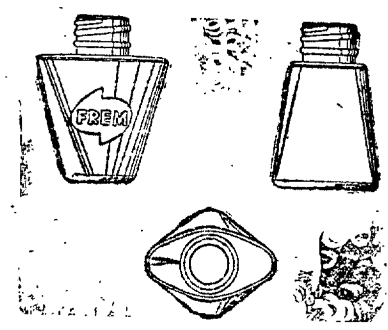
para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9233 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 76.736. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEXABRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9193 Jn.28-v.jl.9.

ACTA Nº 76.740. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Con esta fecha el señor Roberto Marcelino Decuadra Barrios, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GALERIA LIBERTAD" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9194 Jn.28-v.jl.9.

ACTA Nº 76.741. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Con esta fecha el señor Roberto Marcelino Decuadra Barrios, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLUB DEL LIBRO SELECTO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9195 Jn.28-v.jl.9.

ACTA Nº 76.758. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 9357 Jl.3-v.jl.13.

ACTA Nº 76.719. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Limitada) Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "LIMZUL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9078 Jn.26-v.jl.6.

ACTA Nº 76.717. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Grimoldi S. A., (Montevideo), solicita la marca "CUER", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9081 Jn.26-v.jl.6.

ACTA Nº 76.704. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha: Cyphosa - Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "JARDIN" para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.00 10|pub. 9190 Jn.28-v.jl.9.

ACTA Nº 76.735. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "¡PREST-O-MAGIC!" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9109 Jn.27-v.jl.7.

ACTA N 76.720. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor Spojene Kovoprumyslove Savody, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "FOREVER", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9079 Jn.26-v.jl.6.

ACTA Nº 76.716. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernesto Vidal Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMPAZINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9080 Jn.26-v.jl.6.

ACTA Nº 76.682. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha el señor David Lizmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLORPLAST", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9046 Jn.26-v.jl.6.

ACTA Nº 76.780. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Nicholas Proprietary Limited, de Melbourne, Australia, solicitan la marca "INTRAVITE" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9426 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 76.777. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Nicholas Proprietary Limited, de Melbourne, Australia, solicitan la marca "VETEAUL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9423 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 76.747. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación del señor Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita la marca "FRIXO" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9392 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 76.730. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Autoclean Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "NENETTE" para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9122 Jn.27-v.jl.7.

ACTA Nº 76.760. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S.R.L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HACHEZOLINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9365 Jl.3-v.jl.13.

ACTA Nº 76.739. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer por Sapac Corporation (Montevideo), solicita la marca "CLAFANONE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9300 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 76.738. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer por Sapac Corporation (Montevideo), solicita la marca "NOLUDARETAS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9301 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 76.724. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer por C. H. Boeringer Sohn (Alemania), solicita la marca "ELIVIN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9302 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 76.745. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Duraglit Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DURAGLIT" para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9284 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 76.746. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Helmer Sjokvist Kommanditbolag, de Suecia, han solicitado el registro de la marca "LUMATIC" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9285 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 76.769. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sklarny Kavalier, Narodini Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca "SIAL" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9397 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 76.779. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Nicholas Proprietary Limited, de Melbourne, Australia, solicitan la marca "AKTAVITE" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9425 Jl 4-v.jl.14.

ACTA Nº 76.768. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Soc. Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "816" para distinguir artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9396 Jl 4-v.jl.14.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.254. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Con esta fecha el señor Rómulo Marno Aurucci por T. J. Smith & Nephew Ltd., con domicilio en Neptune Street, Hull, Yorkshire, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con adhesivos médicos y apósitos quirúrgicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9358 Jl.3-v jl 13.

ACTA Nº 11.252. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de los señores Hugo Luis Alberto Arzuaga y Eduardo Washington Bell, de Paysandú, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en procedimiento en la fabricación de paneles de cemento armado para la construcción de casas u otros fines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9390 Jl.4-v. jl.14.

ACTA Nº 11.249. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Con esta fecha los señores Héctor Sádi Lassus y Ernesto V. Silveira, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en cierres aplicables a envases de cualquier tipo confeccionados en hojalata u otro material", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9391 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 11.256. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha los señores Nelson L. Musetti Frassinetti y Nestor Musetti Frassinetti, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas a boquillas de calentadores sistema "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9395 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 11.255. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método de hacer material microporoso"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9366 Jl.3-v.jl.13.

ACTA Nº 11.248. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Sebastián Casanova Esteve, de Valencia. (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento con su correspondiente dispositivo mecánico para la fabricación de tuberías de fibrocemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9242 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 1.045. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Con esta fecha los señores Lorenzo Pisano y José Pisano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de moldes de madera (bovedillas) para construcciones de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 9161 Jn.28-v.jl 21.

ACTA Nº 11.244. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Jorge Rumszauer, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en placas atermanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9201 Jn.28-v.jl.9.

ACTA Nº 11.240. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación de los señores Moisés Almosnino y Traján Herrera, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para vulcanizar artículos de caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9197 Jn.28-v.jl.9.

ACTA Nº 11.241. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación de los señores Moisés Almosnino y Traján Herrera, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de calzado de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 9193 Jn.28-v.jl 9.

ACTA Nº 11,243. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación de los señores Moisés Almosnino y Traján Herrera, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de molde para calzado de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9199 Jn.28-v.jl.9.

ACTA Nº 11,242. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación de los señores Moisés Almosnino y Traján Herrera, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la fabricación de calzado de goma mejorado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9200 Jn.28-v.jl.9.

ACTA Nº 11.250. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Con esta fecha, el señor José Bariffi, de Tandil, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en quemadores-carburadores para hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9241 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 11.251. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de materiales sintéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9287 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 11.260. — Montevideo, Julio 2 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Henr Morren, de Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de esteres del ácido fenil isovaleriánico aminado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9476 Jl.5-v.jl.16.

ACTA Nº 11.261. — Montevideo, Julio 2 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas sales cuaternarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9477 Jl.5-v.jl.16.

25–Ventas de Comercio

Hacemos saber a efectos ley 26 setiembre de 1904, que prometimos vender a Benito Alonso Misa, la Carnicería instalada en la calle doctor Emilio Sineiro de la Villa de San Ramón, Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, apto. 204, Montevideo. — Montevideo, Julio 1.o de 1956. — OSCAR STRATTA. — ETNA ABATTE DE STRATTA.
25) $24.00 20|pub. 9457 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Marcelino R. Díaz la parte proindivisa que me corresponde en el comercio que gira en el ramo, Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la Avenida Agraciada 3803. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — MANUEL ALFONSO MERA.
25) $24.00 20|pub. 9446 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Felipe Santiago González, el comercio que gira en el ramo, Café Bar y Fiambrería, ubicado en la Avenida Garibaldi 2155. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador, Zabala 1425. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — JUAN ANTONIO y CARLOS MARIA DEAMBROISIO.
25) $24.00 20|pub 9447 Jl.4-v jl.27

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Alberto Berriel, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Rambla Franklin D. Roosvelt 266. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1956. — FERNANDO MURIAS GARCIA.
25) $2400 20|pub. 9448 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Domingo Rial el comercio que gira en el ramo de Bar. Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Propios 2252. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Mayo de 1956. — ORLANDO ZAGLIO.
25) $24.00 20|pub. 8459 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Secundino González el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Cerro Largo 1849, acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo 1956. — AGAPITO GOMEZ.
25) $24.00 20|pub 8460 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores José Martínez Taboada, Antonio Martínez Dapía y Antonio Martínez Taboada, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la Avenida Agraciada 1802. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — MONICO B. OLIVERA.
25) $24.00 20|pub. 8461 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Rial Iglesias, el comercio que gira en el ramo de Bar, Almacén y Restaurant, ubicado en la calle Constituyente 1849. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — GURMENSINDO CAMPOS.
25) $24.00 20|pub. 8462 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a el señor Juan Angel Ulibe, el comercio que gira en el ramo de Bar, Hotel y Restaurant, ubicado en la calle Amazonas 1389. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misoines 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — FELICIANO FONTAN. — FRANCISCO DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 8463 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Carlos Berreta y Elio Arobba, el comercio que gira en el ramo de Bar. (Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería), ubicado en la Avenida Brasil 2600. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Junio de 1956. — JOSE LENZNER. — CARLOS GRECO.
25) $24.00 20|pub. 8464 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Gregorio Alejandro y Domingo Alberto Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Helados y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Reyes 1645. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — NOUBAR y MANUEL BALIAN.
25) $24.00 20|pub. 8465 Jn.13-v.jl.6.

Se hace saber al Comercio y al Público que hemos prometido vender a la sociedad Moratorio y Cía. Ltda., el comercio de importación y empresa comercial, ubicada en la calle Yí 1629, de esta ciudad, que gira bajo la denominación de "Rodrigo Hnos". Acreedores presentarse en el Comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1956. — VIOLETA CRESPO DE RODRIGO. — OLGA VIOLETA. — ANDRES RODRIGO. — SUCESORES DE ATANASIO RODRIGO.
25) $24.00 20|pub. 8449 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Hugo Maciá, Lavalleja 1927; prometí vender mi comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Juan Paullier 2950 a los señores Antonio Donis Domínguez; Antonio Alvarez y Daniel Villaverde. Los acreedores deben presentarse en el Estudio del escribano Octavio Larocca, calle Misiones 1367, esc. 22. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 25 de Mayo de 1956. — RUBEN GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 8445 Jn.13-v.jl.6.

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a Basilio Dagoberto Otazo, el comercio que en el ramo de carnicería, tenemos instalado en la calle Ituzaingó 606 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 2 de Febrero de 1956. — Promitentes vendedores: LUIS EDUARDO OTAZO — PERLA M. CASTRILLO DE OTAZO. — Promitente comprador: BASILIO D. OTAZO.
25) $24.00 20|pub. 8444 Jn.13-v.jl.6.

Prometí vender a José Enrique Gonçalvez, la peluquería "El Hornero", de José Martí 3355. Acreedores al mismo comercio. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — VICTOR SQUICIMARI.
25) $8.00 20|pub. 9014 Jn.25-v.jl.17.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Edelmiro Collazo el comercio del ramo de Almacén, Fiambrería y Alcohólicas embotelladas ubicado en la calle Santiago de Anca número 1602 de esta ciudad. Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — JOSE RUSSO GROSO. — HILDA COSTA DE RUSSO.
25) $16.00 2|pub. 8547 Jn.14-v.jl.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido", E. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Oscar Manuel y Juan Carlos Pullares Fernández la Estación de Servicio y Taller Mecánico de la Avda. Garzón Nº 1028 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|9|1904, en la calle Garzón Nº 1028. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — ANTONIO BERTOLINI PINCELLA.
25) $24.00 20|pub. 9006 Jn.25-v.jl.17.

Hago saber que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de Bar y Adicional Bebidas Alcohólicas, exploto en Villa Cardona, a favor de don Santiago Díaz, y cuya patente, a nombre de don Manuel F. Oten, no me ha sido transferida aún por éste. Los acreedores deberán justificar sus créditos en el Estudio del escribano Mateo A. Galagorri, en esta Villa, dentro del plazo legal. — Cardona, Mayo de 1956. — JUSTO DAVID DEL CASTILLO.
25) $24.00 20|pub. 8581 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Juan Mariño el comercio del ramo Almacén y Alcohólicas Embotelladas ubicado en Camino Carrasco No 4093 de esta ciudad. Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — TAKVOR GHOUGASSIAN PAPASIAN. — HATCHIK PANOSSIAN HAMAMGIAN. — MARINE PANOSSIAN DE GHOUGASSIAN.
25) $16.00 20|pub. 8548 Jn.14-v.jl.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Francisco Peña, el comercio del ramo Bar y Billar ubicado en la calle Comercio N.o 2199 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — VICENTE ZACCARO. — PEDRO PALMIERI. — LUIS SPROVIERI. — FILOMENA SPROVIERI DE ZACCARO.
25) $16.00 20|pub. 8545 Jn.14-v.jl.7.

Según Ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender mi cuota social en "Tastás y Zurita" (Droguería), calle Colonia Nº 1137, a don Roberto Casullo. Los acreedores se presentarán en dicho domicilio. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — FRANCISCO TASTAS. — ROBERTO CASULLO.
25) $16.00 20|pub. 8760 Jn.18-v.jl.11.

Ley 26 Setiembre 1904. Interviniendo Balanceador Florit Guelmo, prometí vender el comercio que gira en el ramo de Tienda, almacén, bar y licencias alcohólicas, ubicado en Pedrera, 7.a Sección Canelones, al señor Alfredo Ballesteros. Acreedores presentarse a: 18 de Julio 1063. Pando, término legal. — DIONISIO MARIA SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 8664 Jn.16-v.jl.10.

He prometido vender a Cándido Agustín Rodríguez Calero y Juan Carlos Colobbio la panadería "Solymar", sito en la calle Joaquín Requena Nº 2135. Acreedores en Zabala 1372, esc. 36 Escribano Trucillo. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 13 de Junio de 1956. — RAMON MANCEBO.
25) $16.00 20|pub. 8610 Jn.15-v.jl.9.

Comunico al comercio que he prometido en venta la Subagencia de Quinielas y accesorios instalada en San Martín Nº 3652. De acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo acreedores, presentándose al local expresado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1956. — HECTOR L. CASALES.
25) $16.00 20|pub. 8559 Jn.15-v.jl.9.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago sabre que he vendido al señor Dionisio Kenepple, mi comercio que en el ramo de provisión y bar giraba en esta ciudad en la calle 25 de Mayo 469, quedando el activo y pasivo a mi cargo Acreedores presentarse en María Olimpia Pintos 194 de esta ciudad — Tacuarembó, Junio 12 de 1956. — JUAN SIGIFREDO BENTANCUR. — DIONISIO KENEPPLE.
25) $24.00 20|pub. 8676 Jn.16-v.jl.10.

Se ha prometido en venta al señor Ary Rodríguez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en Gobernador Viana 2700. Acreedores presentarse en Rincón 438, escritorio 40. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Sucesores de JULIAN ARIGON.
25) $16.00 20|pub. 9002 Jn.25-v.jl.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Evaristo Rabuñal y Manuel Moreira Porteiro, la Panadería "El Vasquito", sita en Copérnico Nº 5931. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13 — ALFREDO JUAN ROBUSTIANO CAGNONE. — IRMA R. DE CAGNONE. — EVARISTO RABUÑAL. — MANUEL MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 9377 Jl.3-v.jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Omar Pérez Becerra, la Panadería "Media Luna" sita en Waterloo Nº 972. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13 — MANUEL VARELA. — SALVADOR URES. — OMAR PEREZ. — CARMEN SUAREZ DE VARELA. — CARMEN P. DE URES.
25) $16.00 20|pub. 9378 Jl.3-v.jl.26.

Con Intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), hemos prometido en venta a la señora María Mercedes Sosa Pagani, la Cervecería y Bebidas Fermentadas sita en la calle Rivera Nº 3066 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — TERENZIO LUIS ALBERTO GHELFI. — ELINDA ELSA ANICETTI GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 9252 Jn.29-v.jl.23.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Antonio Martínez Tarrío, sita en esta ciudad, calle Comercio 1646 en el ramo de almacén, frutas, verduras y fermentadas al señor Elisardo J. Martínez Nodar. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — ANTONIO MARTINEZ TARRIO. — ELISARDO JOSE MARTINEZ NODAR.
25) $24.00 20|pub. 9361 Jl.3-v.jl.26.

Se hace saber que por convenio de hoy cesará en sus negocios la carnicería que a nombre de don Martín Ceferino Pratto giraba en el Paso de Carrasco, Departamento de Canelones, denominada "Aviación". Continuará el negocio la señora Berta Gómez de Pratto, quien tiene la posesión y se ha hecho cargo del negocio desde el 29 de Febrero del corriente año en adelante. Acreedores presentarse en Misiones Nº 1408, escritorio 1, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — SOCRATES M. PRATTO. — JULIA GLADYS PRATTO FERRER.
25) $24.00 20|pub. 9133 Jn.27-v.jl.20.

Se hace saber que don Miguel Angel Benvenuto ha prometido vender a don Olyntho Nebel Tajam su cuota en la sociedad comercial colectiva "Tajam y Benvenuto", denominada "Barraca Flores", con domicilio en Paso de los Toros. (Tacuarembó). Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho comercio (Ley 26 Setiembre 1904). — Paso de los Toros, Junio 23 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 9091 Jn.27-v.jl.20.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometí vender a Alfredo Martínez la licencia de bebidas alcohólicas de la patente empadronado con el Nº 38.811, que gira en esta plaza calle Juan P. Lamolle N.o 1697, tomando posesión de la misma el comprador con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — JUAN CARLOS BENTANCUR. — ELSA LEONOR FERNANDEZ DE BENTANCOUR.
25) $24.00 20|pub. 9150 Jn.27-v.jl.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Jesús Requeijo, la Panadería "La Neutral", sita en la calle Pan de Azúcar números 2452|58, quedando rescindido el compromiso de compra-venta de la mitad indivisa de este comercio, del señor Eulogio Rodríguez Mesa al señor Juan Carlos Gancedo. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA — JULIO C. RODRIGUEZ MESA. — ANTONIA A. D. DE RODRIGUEZ. — JUAN C. GANCEDO. — JESUS REQUEIJO.
25) $24.00 20|pub. 9379 Jl.3-v.jl.26.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Zoilo Barreiro el comercio del ramo de Almacén, Frutas y Verduras ubicado en la calle Paysandú N.o 1749 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1956 — FLORENTINO CODESILO LORENO. — JOSEFINA IGLESIAS DE CODESILO.
25) $16.00 20|pub. 8549 Jn.14-v.jl.7.

Prevengo al comercio y al público que he prometido en venta a Jorge Isaac Dutra el comercio de mi propiedad en Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en Melo en la calle Justino Muniz y José Pedro Varela. Acreedores presentarse a dicho comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Melo, 9 de Junio de 1956. — JOSE FRANCISCO BENITEZ
25) $24.00 20|pub. 9040 Jn.25-v.jl.17.

Se hace saber a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a Luciano Misa Misa la Carnicería instalada en Avda. Larrañaga 3260 bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — DIONISIO LOPEZ SOTELO.
25) $25.60 20|pub. 7990 Jn.21-v.jl.13.

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Elías Apoj, la casa de comercio que en el ramo de garage y con el nombre de Brasil gira en la Avenida Brasil 2537 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el Estudio Muzio, ubicado en la Avenida 18 de Julio 1103 piso 3. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — MANUEL BERES Y RODOLFO CAVIGLIA.
25) $27.60 20|pub. 8650 Jn.21-v.jl.13.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Luis A. Zito, Norberto Veiga, Francisco y José Fernández el ... socio de "Comestibles y Despacho de Alcohólicas", establecido en Avenida Simón Martínez ... Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Junio de 1956. — PEDRO F. CASSINELLI.— TERESA COLISTA.
$16.00 20|pub. 8614 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Ramón Reboredo el negocio de "Cmbles., Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en la Avenida General Rivera 3130. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Junio de 1956. — MARTIN KECHICHIAN.—AGANI PALAIAN.
25) $16.00 20|pub. 8615 Jn.15-v.jl.9.

Jacobo Schwartz, Teresa Taube, Alberto Torres, Lydia Cardozo, Benito Enrique Varela Barbieri y Florinda Hortensia García Villa por sí y como únicos integrantes de la sociedad "Torres, Schwartz y Varela", hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a Luis Serouss y Enrique, Rosa, Felicia y David Roitman el comercio que en el ramo de carnicería tienen instalado en la calle Salto Nº 1050 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos por triplicado, en la Escribanía Grauert de la calle Cerrito 661 bis, p. 2, ap. 4, de 10 a 12 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — JACOBO SCHWARTZ. — TERESA TAUBE DE SCHWARTZ. — ALBERTO TORRES. — LYDIA CARDOZO DE TORRES. — BENITO ENRIQUE VARELA BARBIERI. — FLORINDA HORTENSIA GARCIA DE VARELA.
25) $48.00 20|pub. 8601 Jn.15-v.jl.9.

Ley 26 Setiembre 1904. Interviniendo Balanceador Florit Guelmo, prometí vender a don Braulio González, el comercio que gira en los ramos de Almacén y bebidas alcohólicas, sito en Piedras de Afilar, 8.a Sección Departamento de Canelones. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 Pando, término legal. — LUIS A. CONDE.
25) $16.00 20|pub. 8663 Jn.16-v.jl.10.

Oroniel Alvarez Escudero, venderá a Elías Minetto, su comercio de Carnicería de esta capital, calle Elcano Nº 3529 esq. Coronel Guillermo Muñoz. Acreedores (ley de 26 de Setiembre de 1904). Esc. Casaravilla, Pérez Galdós Nº 4265. — Montevideo, Junio 15 de 1956.— ORONIEL ALVAREZ ESCUDERO.
25) $16.00 20|pub. 8796 Jn.20-v.jl.12.

Interviniendo Oficinas Derudder, de Osvaldo Derudder, Avenida 18 de Julio 1954 prometimos vender el negocio de Fiambrería, Productos de Granja y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la calle Vilardebó No 1844 de esta ciudad a la señora Dominga Céspedes. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — JUAN FRANCISCO RODOLFO DESEVO. — MARIA SOCORRO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 8550 Jn.14-v.jl.7.

Hemos prometido vender a favor del señor Manuel A. Pereira el Almacén sito en Juan Espinosa 1447, según ley 26|9|104. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — ROBERTO NEGRO. — MARIA C. DE NEGRO. — MANUEL A. PEREIRA.
25) $16.00 20|pub. 8781 Jn.20-v.jl.12.

Ley 26 de Set. 1904. Prometimos vender al señor Alberto Tutor Bello, el comercio de "Venta de pan, fiambrería y fermentadas", que gira en Avda Uruguay Nº 1635, Montevideo. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13.— JUAN BUÑO DIAZ. — DOMINGA RAÑA. — ALBERTO TUTOR BELLO.
25) $16.00 20|pub. 8784 Jn.20-v.jl.12.

Prometí vender a Pedro De Leo mi comercio sito en 2º Margat No 1355 esquina Estomba números 3374 y 3380, de venta de comestibles, frutas, bebidas fermentadas, tienda y mercería. Acreedores: Misiones Nº 1371, escritorio 21. — Plazo: Ley 26 Setiembre 1904. — PILAR RUIBAL MONTEAGUDO DE PONGIBOVE.
25) $16.00 20|pub. 9086 Jn.27-v.jl.20.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio" (Cerrito 685, esc. 5) comunicamos que hemos prometido vender a los señores Malberto Olegario y Julio Omar Sabatel, el almacén comestibles, alcohólicas embotelladas y venta de leche, establecido en Avda. al Peñarol 3598, habiendo los mismos tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio.— Montevideo, Junio 15 de 1956. — OLGA LEONARDA ARIZA DE BARCA. — PEFECTO BARCA.
25) $24.00 20|pub. 8936 Jn.23-v.jl.16.

En cumplimiento de la ley 26|IX|1904 comunicamos que hemos prometido vender al señor Sebastián Antonio Bruno el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Besares Nº 3399, habiendo el mismo tomado posesión el 1º de Julio de 1955. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — GUILLERMO JUAN NEGRI CECILIA. — CELESTE AIDA MARTINEZ DE NEGRI.
25) $24.00 20|pub. 8937 Jn.23-v.jl.16.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Propios Nº 4843 en el ramo de Almacén, Alcohólicas Embotelladas, al señor Isidoro Alsina Vignoli. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — EDUARDO VILLAR PERALTA. — ISIDORO ALSINA VIGNOLI.
25) $24.00 20|pub. 8953 Jn.23-v.jl.16.

Cumpliendo con lo previsto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Alfredo José Izeta ha vendido la empresa que giraba en el ramo de Fábrica de Termos, en la Avda. Millán Nº 2494 a la Fábrica Nacional de Termos Ltda. Los efectos jurídicos de esta cesión se retrotraen al 31 de Agosto de 1955, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Avda. Millán Nº 2494. — Montevideo, 21 de Junio de 1956. — ALFREDO JOSE IZETA.
25) $32.00 20|pub. 8970 Jn.23-v.jl.16.

A los efectos ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Gregorio Bergereau, las partes que nos corresponden en la Fábrica de Jabón y Grasería, sita en esta ciudad, denominada "La Nacional", en calle Las Piedras Nº 3436, haciéndose cargo del activo y pasivo Gregorio Bergereau. Acreedores presentarse en calle Las Piedras Nº 3436 de esta ciudad. — Fray Bentos, 12 de Junio de 1956.— SOCRATES BERGEREAU. — LUIS W. BERGEREAU. — GREGORIO BERGEREAU. — GIRES U. BACHINI DE BERGEREAU.
25) $32.00 20|pub. 8954 Jn.23-v.jl.16.

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Enrique Penza, el comercio denominado Café y Bar "Minas", ubicado en la calle Río Negro 1254. Acreedores presentarse en la calle Juan B. Blanco 977. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — JOSE CATALDI.
25) $16.00 20|pub. 8902 Jn.22-v.jl.14.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Eduardo Avila Vázquez, el comercio de carnicería instalado en la esquina de las calles Evaristo G. Ciganda e Ituzaingó de esta ciudad. Acreedores presentarse en Artigas 511. — San José, 15 de Junio de 1956. — RAMON MARTINEZ ARIJON.
25) $16.00 20|pub. 8896 Jn.22-v.jl.14.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez el señor Pedro González Delgado venderá al señor Rogelio Guira, el comercio de venta de revistas, confituras, etc. instalado en esta ciudad, calle Canelones 1017. Acreedores a la Escribanía: Rincón 487, 8º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1956. — PEDRO GONZALEZ DELGADO. — ROGELIO GUIRA. — D. Méndez, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 8887 Jn.22-v.jl.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. LUIS CAPRA y SANDRINA GARBARINO DE CAPRA prometimos vender a Ruben García Parada y Elina García de Mayuri el negocio de venta de pan, confitería, comestibles y alcohólicas embotelladas que la primera señora tiene instalado en la calle Veracierto 1674. Acreedores presentarse en Veracierto 1680 de 10 a 12. — Montevideo, Junio 18 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 8813 Jn.21-v.jl.13.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Roberto Depauli González, la casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Fermentadas y Lechería, sita en la calle Conciliación Nº 4272 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1956. — BEHORA ALHADEF DE DEL RIO.— OLEGARIO DEL RIO VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8873 Jn.21-v.jl.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Juan Carlos Gancedo, la tercera parte indivisa de la Panadería "Modelo" sita en 8 de Octubre 3692. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ALFONSO LOZANO. — MARIA C. SANDE DE LOZANO.— JUAN C. GANCEDO.
25) $16.00 20|pub. 9380 Jl.3-v.jl.26.

Habiendo prometido en venta al señor Alfonso Casas González, el comercio que en el ramo de carnicería está instalada en la calle Junta Económico Administrativa Nº 2079, emplazamos a los acreedores a presentarse en el estudio del escribano José N. Piccardo, Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 Set. 1904 — GAETANO MANZINI. — CARMEN MARZI.
25) $16.00 20|pub. 9323 Jl.2-v.jl.25.

Habiendo prometido en venta al señor Luis Filippini, el comercio en el ramo de almacén y comestibles, instalado en María S. de Munar Nº 2357, emplazamos a los acreedores a presentarse en el estudio del escribano José N. Piccardo, Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 Set. 1904. — ELIGIO REBUFFO. — ANGELA BOSSOLINO.
25) $16.00 20|pub. 9324 Jl.2-v.jl.25.

Habiendo prometido en venta al señor Higinio Santos Rodríguez el comercio que en el ramo de Panadería denominado "Copacabana", gira en esta plaza calle Larravide Nº 2855, emplazamos a los acreedores a presentarse en el estudio del escribano José N. Piccardo, Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Set. 1904 — Montevideo, 26 de Junio de 1956. — ERNESTO MESPIASEGUY. — MARIA PURA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9325 Jl.2-v.jl.25.

Hemos prometido vender a la sociedad "Miguel Julián Núñez y Cía. Limitada", el comercio de almacén instalado en Camino Casavalle Nº 5258. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía de Manuel González Alonso, calle Misiones 1475, piso 4º, esc. 3. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — ZOILO SOBRINO. — PATROCINIA ANGULO DE SOBRINO.
25) $24.00 20|pub. 9326 Jl.2-v.jl.25.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Carlos S. Gallaztegui ha vendido a Nicasio Abel Merino, el comercio de Almacén, Ferretería y Anexos que giraba a nombre del citado Gallaztegui en calles Sánchez y Zapicán, de Mercedes. Acreedores presentarse en el mismo. Gira a nombre del nuevo propietario a contar del 1º de Junio corriente. — Mercedes, Junio 25 de 1956. — CARLOS S. GALLAZTEGUI. — N. ABEL MERINO.
25) $24.00 20|pub 9255 Jn.29-v.jl.23.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Hermenegildo Fernández Alonso el negocio de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Miñones No 452. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1956. — ELBIO RODRIGUEZ. — NELLY ELSA VECIÑO.
25) $16.00 20|pub. 9253 Jn.29-v.jl.23.

Prometí vender comercio de Panadería "Nueva Suprema", calle Juan Paullier 1632 a Aquilino Fernández y Albino Iglesias. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a 25 de Mayo 369, esc. 4. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. —RAMON ABELENDA.—ESPERANZA NION SEOANE.
25) $16.00 20|pub. 8886 Jn.22-v.jl.14.

José López Varela venderá a Rogelio Vicente la carnicería establecida en esta ciudad, calle Galicia 1396 esquina Médanos. Acreedores a la Escribanía Diamantino Méndez, Rincón 487, piso 8º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Junio de 1956. — JOSE LOPEZ VARELA. — ROGELIO VICENTE.
25) $16.00 20|pub. 9272 Jn.30-v.jl.24.

Prometí vender al señor Santiago Nieto la Provisión situada en Yaguarí 1802. Acreedores: Ley 26|9|1904, presentarse en Yaguarí 1806, apto. 1. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — HAYDEE NUÑEZ DE VALLE.
25) $8.00 20|pub. 9196 Jn.28-v.jl.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender el comercio de Café y Bar sito en General Flores 2320 al señor Omar Setaro. Acreedores: Ituzaingó 1485, esc. 7. — Montevideo, Junio 26 de 1956.— VICENTE MESSANO.
25) $16.00 20|pub. 9165 Jn.28-v.jl.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Kerlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel y David Alfonso Mera, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la Avenida 8 de Octubre 4449. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Junio 1956. — ANEL NIEVES GUZMAN GONZALEZ. — HORACIO PRADA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9443 Jl.4-v.jl.27.

Prometimos vender a Argentino Costas y Danilo Figueroa nuestra Carnicería. Pasteur 5227. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — Montevideo, Julio de 1956. — JOSE BARROS. — ELENA NOVO.
25) $9.20 20|pub. 9339 Jl.5-v.jl.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Domingo García y José Martínez la Panadería "Villa del Cerro", calle Grecia 3300. Acreedores a escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — MELACH y RUBIN LENCZEWSKI. — FAJWEL YOGIEL.
25) $16.00 20|pub. 9514 Jl.5-v.jl.28.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender a los señores Enrique y Eugenio Espiñeira el almacén, alcohólicas y ferretería sito en Camino Maldonado kilómetro 25 1|2. Barros Blancos (Departamento Canelones). Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1956. — PEDRO A. ROVERE ARAUJO.
25) $16.00 20|pub. 9517 Jl.5-v.jl.28.

Según Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a don Beltrán Florentino Rubio, el negocio de mi propiedad sito en la calle Trabajo número 2762 bis, en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas. Interviene Oficina Comerciales "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — GERARDO OLIVET VIDAL. — Beltrán Florentino Rubio.
25) $16.00 20|pub. 9503 Jl.5-v.jl.28.

Según ley 26 Set. 1904. Prometimos vender a Saturnino Eguaraz, el negocio de nuestra propiedad, sito en la calle Pereyra de la Luz número 1249, en los ramos de, Comestibles, Productos de Granja y Bebidas Fermentadas. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — ALFREDO SANGUINETTI AGUIRRE. — BLANCA VILCHE. — Saturnino Eguaraz.
25) $24.00 20|pub. 9499 Jl.5-v.jl.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Manuel Mato la Panadería "El Dominó", calle Fray Bentos 3544. Acreedores a escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15 — EVARISTO RABUÑAL. — JOSE PASARON.
25) $8.00 20|pub. 9515 Jl.5-v.jl.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Hugo y Elbio Strada la panadería y confitería "La Virgen", Asilo 3440. Acreedores a escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — ISMAEL BOSSOLASCO.
25) $8.00 20|pub. 9516 Jl.5-v.jl.28.

Según Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a don Sergio Aranaga, el negocio de nuestra propiedad sito en la calle Propios número 2839, en los ramos de Bar con Bebidas Alcohólicas y Billar. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — VINCENSO ROSARIO PESSOLANO. — MARIA MORENO. — Sergio Aranaga.
25) $16.00 20|pub. 9500 Jl.5-v.jl.28

Según Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a don Alberto Alonso Alonso y a don Benjamín García Salaño, el negocio de nuestra propiedad, sito en la calle Carlos María Ramírez número 602, en los ramos de Bar con Bebidas Alcohólicas y Pizzería. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379. esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — FRANCISCO DEAMBROSIO FIORETTI. — BLANCA HERNANDEZ. — Alberto Alonso Alonso. — Benjamín García Solaño.
25) 24.00 20|pub. 9501 Jl.5-v.jl.28.

Según Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a doña Clotilde Rodríguez de Silveiro, el negocio de nuestra propiedad, sito en la calle Santa Lucía número 5361, en el ramo de Almacén. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — IGNACIO GERMAN VIÑA. — FILOMENA COPPOLA PEDRINI. — Clotilde Rodríguez de Silveiro.
25) $16.00 20|pub. 9502 Jl.5-v.jl.28.

Según Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a don Alfonso Camino Carbia, el negocio de mi propiedad sito en la calle García Peña número 2900, en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379. esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — ANDRES SEIJAS y ALFONSO CAMINO CARBIA.
25) $24.00 20|pub. 9496 Jl.5-v.jl.28.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se comunica que don SIMON MARTINOL RIEFFEL proyecta vender su cuota social en la sociedad "Batoví Limitada" al señor Manuel Vázquez López. Deudores presentarse en 18 de Julio 102 de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio de 1956. — Manuel Vázquez López. — Simón Martinol.
25) $16.00 20|pub. 9480 Jl.5-v.jl.28.

A los efectos ley 26 de setiembre de 1904, se hace saber que OROSMAN O. FERNANDEZ venderá a Andrés G. Aspiroz, el comercio de bar y los derechos a la explotación de la cantina que existe en el Club "Tito Bochas", calle Galicia 2225. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 2 de Junio de 1956.
25) $16.00 20|pub. 9466 Jl.5-v.jl.28.

Prometimos vender a don León Biriotti el establecimiento de quinielas, cigarrería y anexos de Rondeau 1394. Acreedores en dicho local, según ley N.o 2.904. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — MARIA A. CAMILLA DE GARCIA. — CLAUDIO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 9494 Jl.5-v.jl.28.

JULIAN HERNANDEZ y MARCELINA ESPERON, han prometido vender el puesto N.o 73 del Mercado del Puerto, en el ramo de carnicería a Juan José Mansilla. Acreedores presentarse en Sarandí 355 de acuerdo ley Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — Julián Hernández.
25) $16.00 20|pub. 9495 Jl.5-v.jl.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen; hemos prometido en venta al señor Fernando Martínez, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Pizzería, ubicado en la Avenida Bulevar España 2253. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1956. — CONSTANTINO BASOA.
25) $24.00 20|pub. 9449 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José Fernández, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Billares, ubicado en el Camino Carrasco 4197. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo; 19 de Junio de 1956. — JOSE GERPE.
25) $24.00 20|pub. 9450 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José Ramón Vila, el comercio que gira, en el ramo de Café, Bar, Almacén (Despacho de bebidas alcohólicas), ubicado en la calle Ramón Anador 3551. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — RAMON PEREZ CAMESELLA.
25) $24.00 20|pub. 9451 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Raúl Domingo Batista, el comercio que gira en el ramo de Café-Bar (Despacho de bebidas alcohólicas) ubicado en la Avenida Agraciada 4159. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — ANTONIO SERRANO y MARTIN OLIVERA.
25) $24.00 20|pub. 9452 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a el señor Ciriaco Amoroso, la parte proindivisa, que me corresponde en el negocio que gira en el ramo de Café Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Branzen 2000. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio 1956. — JOSE CALVO.
25) $24.00 20|pub. 9444 Jl.4-v.jl.27.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Mario Di Luca y Antonio Di Giano al Almacén de Comestibles sito en la calle Fco. Rodríguez número 3152. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1956. — ISABEL LOIS DE PERNA. — RICARDO PERNA.
25) $16.00 20|pub. 9269 Jn.29-v.jl 23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta, a los señores Antonio Varela y Antonio Montero, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Feliciano Rodríguez 3304. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio 1956. — JOSE VILLAR.
25) $24.00 20|pub. 9445 Jl.4-v.jl.27.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sociedad "Pazos y Compañía" prometió vender a Juan Enrique Dopico el comercio en el ramo de Comestibles y Bebidas Alcohólicas denominado "Bar Camoatí" sito en Avenida de 30 metros (frente al Mercado Modelo), Nos. 2924 y 2926. Juan Enrique Dopico transfirió dicho compromiso al señor Ladislao Laureano Miñon. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Joaquín de Salterain Nº 1230 de esta ciudad. — Montevideo, Junio de 1956. — PAZOS y CIA. — JUAN ENRIQUE DOPICO.
25) $32.00 20|pub. 9151 Jn.28-v.jl.21.

JOSE FELIX SORENSEN, he prometido vender a Aurelio Rom y a Vicente Zunino, mi comercio, salón venta revistas y anexos, sito en calle Treinta y Tres N.o 1572. A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Julio 2 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 9471 Jl.5-v.jl.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Dulimer Piñeyro Amor el Café y Bar de la calle Asencio 1187,89 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — JOSE MARCIAN MARTIARENA IBAÑEZ. — ZULMA RIVERA DE MARTIARENA.
25) $24.00 20|pub. 8439 Jn.13-v.jl.6.

27-Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

AVISO

El 1º de Agosto de 1956, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1954. — La Gerencia Administrativa.
27) (C.C.) 15|pub. 32000 Jl.3-v.jl.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Modificación del artículo 14 de la Ordenanza de Pavimentación (Decreto N 1.583 del 11 de Setiembre de 1953)

Decreto Nº 2.697 del 24 de Mayo de 1956

La Junta Departamental en sesión de hoy, decreta:

Artículo 1o) Modifícase el artículo 14 del Decreto Nº 1.583, del 11 de Setiembre de 1953 e incorpórase en una única disposición los decretos N.os 1.880 y 2.106 de 2 de Abril y 2 de Diciembre de 1954.

Artículo 2º) El citado artículo quedará redactado así: Artículo 14. Las contribuciones por pavimentos a construirse se podrán cancelar al contado o en ochenta cuotas trimestrales exigibles, la primera a los noventa días de vencido el emplazamiento, que hará el Concejo Departamental, salvo las excepciones siguientes: A) Las contribuciones que se adeudan por concepto de pavimentos económicos con cordones y cunetas o sin ellas deberán cancelarse al contado o en veinte cuotas trimestrales; B) Las contribuciones correspondientes a los pavimentos económicos a que se refiere el artículo anterior, construídos por el régimen "por cuentas" que establece el decreto de la Junta Departamental de Maldonado, de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939, también se cancelarán al contado o el veinte por ciento al contado y el resto en veinte cuotas trimestrales; C) Las contribuciones originadas por las obras realizadas al amparo de las disposiciones del Decreto No 1.472 de la Junta Departamental de Maldonado y financiadas de acuerdo con la Ley del 2 de Julio de 1953, podrán cancelarse al contado o en cinco o en veinte cuotas anuales, según la clasificación del artículo 9º, debiendo abonarse la primera cuota después de los noventa días del vencimiento del emplazamiento o conjuntamente con el primer pago que corresponde a la Contribución Inmobiliaria afectada. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente el contribuyente puede optar por cancelar su contribución, en ochenta o en veinte cuotas trimestrales en la forma prevista en este artículo. Todo propietario que pague la totalidad de su contribución antes del vencimiento del término del emplazamiento se le descontará de la misma el porcentaje incluído en ella por concepto de depreciación en la venta de los bonos. Con esta recaudación se formará un fondo especial, por contrato, para abonar hasta donde sea posible, obras realizadas, por el mismo contratista, sin tener que recurrir a nuevas ventas de valores; D) Las contribuciones originadas por la construcción de las conexiones ciegas podrán cancelarse al contado o en ocho cuotas trimestrales o en veinte por ciento (20 o|o), al contado y el resto en ocho cuotas trimestrales con más los intereses que fija el artículo 18 según el régimen que se adopte para el pago del pavimento que se construya en la ubicación de las conexiones. Mientras no haya sido cancelado el importe de la contribución, ésta grava la propiedad correspondiente con un derecho real; E) Las contribuciones originadas por la construcción de veredas, cordones y cunetas que se realicen por el régimen de pago por cuentas, ya sean construídas por administración o por contrato, podrán cancelarse al contado o el veinte por ciento (20 o|o) al contado y el resto en doce cuotas trimestrales con más los intereses que fija el artículo 18. Cuando la construcción de estas obras se realice por administración, el Concejo Departamental establecerá, previamente a su realización, si los propietarios pueden acogerse al régimen de pago por cuentas.

Artículo 3o) Deróganse todas las disposiciones municipales que se opongan a este Decreto.

Artículo 4o) Publíquese, etc.

Pase al Concejo Departamental a sus efectos, declarándose urgente. — Dante Bianchi, Presidente. — Tomás Cassella, Secretario.

Resolución Nº 971|56. — Maldonado, Junio 1o de 1956. — El Concejo Departamental, en se-

sión de la fecha, Resuelve: Cúmplase, publíquese, regístrese y archívese. — Martín S. Marzano, Presidente. — J. A. Guerra, Prosecretario. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
27) (C.C.) 30|pub. 31773 Jn.13-v.Jl.19.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LLAMADO A COTIACION DE PRECIOS PARA OPERACION DE TRUEQUE
Segundo llamado

Este Servicio dispone de latón militar y plomo para efectuar una operación de trueque por material de necesidad para este Instituto. Los interesados podrán retirar los pliegos Generales y Particular de Condiciones en estas Oficinas, Avenida 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de julio de 1956 a las 9 horas.
27) (C.C.) 3|pub. 3210 Jl.4-v.Jl.6.

PASO DE LOS TOROS S. A.
CANJE DE PREMIOS

Avisa al comercio y al público consumidor que los premios del Concurso "Pepsi-Cola" podrán canjearse hasta el 15 de Julio próximo únicamente en Avda. Millán 4284. — Montevideo, 20 de Junio de 1956.
27) $8.00 20|pub. 8931 Jn.22-v.Jl 14.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he cedido al señor Domingo Gayo todos mis derechos como co-promitente comprador del Bar y Almacén ubicado en la calle Reconquista No 451 de esta ciudad, el cual se hace cargo del activo y pasivo. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — EDELMIRO COLLAZO.
27) $16.00 20|pub. 8546 Jn.14-v.Jl.7.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904 se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Edmond Zabal ha prometido ceder a los señores Pierre Bercovich y Andrés Zabal la totalidad de su cuota social de sesenta mil pesos ($ 60.000.00 m|n) en la sociedad "Transocean Export Compañía Ltda.". Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires Nº 484, piso 6, esc. 28. — Montevideo, Junio 30 de 1956.
27) $24.00 20|pub. 9359 Jl.3-v.Jl.26.

CLAUSURA DE COMERCIO

Alejandro Dulcini comunica al comercio y al público que con fecha 26 de Junio de 1956 ha clausurado su casa de comercio que giraba en esta ciudad, calle Uruguay 1623 en el ramo de bazar y artículos librería y juguetería. Acreedores presentarse en calle Guayabos 1857. Ley 26|9|1904. — ALEJANDRO DULCINI
27) $16.00 20|pub. 9360 Jl.3-v.Jl.26.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público que por escritura que autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio el 31 de Mayo de 1956, inscripta en el Registro Público de Comercio, Libro 2, números 356 y 357, los señores Domingo, Alfredo y Angel Mario Torre Giúdice vendieron el establecimiento social que poseen en la calle Sierra Nº 2252 a "Domingo Torre y Cía. S. A." y disolvieron totalmente la sociedad colectiva "Domingo Torre y Cía.".Se hace esta publicación a los efectos previstos en la ley 2904 y artículo 492 del Código de Comercio.
27) $32.00 20pub. 9371 Jl.3-v.Jl.26.

RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta publicada el 4 de Marzo último, referente al negocio de "Bar, Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar", establecido en Camino Corrales 3145|47, haciéndonos cargo nuevamente del comercio. Acreedores de los señores Mendoza y Torrens en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1956). — CONSTANTINO PEREIRA. — SENEN DOMINGUEZ.
27) $24.00 20|pub. 8616 Jn.15-v.Jl.9.

CESION DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., calle San José 1280, esc. 20, he cedido la promesa de compraventa del Café y Bar que gira en esta plaza, calle Ejido Nº 1372 a Nicolás Bellas Cal quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy.— Montevideo, 8 de Junio de 1956. — JESUS PEAGUDA PEREZ.
27) $24.00 20|pub. 8612 Jn.15-v.Jl.9.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, comunico que con fecha 8 de Junio de 1956, ante el escribano Carlos Oscar P. Terra, cedí a los consocios Moisés Irland y Jaime Chapnikevich la cuota social que me pertenece en la sociedad de hecho que en ramos Tienda, Mercería y Zapatería gira en Sarandí Grande bajo razón social "León Irland y Cía.". Acreedores en el comercio citado. — Sarandí Grande, Junio 23 de 1956. — LEON IRLAND.
27) $24.00 20|pub. 9187 Jn.28-v.Jl.21.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, comunico que con fecha 31 de Enero de este año he prometido ceder al socio Bartolo Flaqué, la totalidad de la cuota que me pertenece en la sociedad "Bear y Flaqué", que giraba en esta ciudad. Acreedores: Escribanía Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, Junio 14 de 1956. — JACOBO BEAR.
27) $24.00 20|pub. 9186 Jn.28-v.Jl.21.

RESCISION DE SOCIEDAD

Resolvimos rescindir la Sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Piccioli Nº 3005 de esta ciudad, separándose de la misma el señor Orlando Vega y haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Osman Abalos.

Acreedores presentarse en Piccioli 3005. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 23 de 1956. — ORLANDO VEGA. — OSMAN ABALOS.
27) $24.00 20|pub. 9268 Jn.29-v.Jl.23.

JUAN M. GONZALEZ, REPRESENTACIONES LIMITADA
PRORROGA Y MODIFICACION

Por escritura del 14 de junio de 1956 ante el escribano Dante Russo Neves, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 319 al F.o 1090 del L.o 1 de Contratos, los señores Mario Antonio Mera, Juan María González, Abelardo Dutra Miranda, Luis Alberto González, Juan José Mera, Gertrudis Forteza, Olga Azzarini de Pampín, José Odilio Marrero, Julio César Ottonello, José Hugo Macció, María Inés Arrieta, Ernesto Peloche y Juan Antonio Forteza, otorgaron la modificación y prórroga del contrato social de "JUAN M. GONZALEZ, Representaciones Limitada"; de acuerdo a las siguientes bases: I) Los socios José Odilio Marrero y Ernesto Peloche cedieron sus cuotas al señor Juan Antonio Forteza, con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1955 y 31 de enero ppdo. respectivamente; II) Se extendió el uso de la firma a Luis Alberto González y Juan José Mera actuando conjuntamente, y con la firma de cualquiera de dichos señores, al resto de los socios; continuando en vigencia el uso indistinto de la firma a cargo de Mario Antonio Mera, Juan María González y Abelardo Dutra Miranda; III) El plazo de duración de la sociedad quedó prorrogado por tres años desde el 30 de junio corriente, con prórrogas automáticas sucesivas; IV) Los ejercicios económicos serán desde el 1.o de julio al 30 de junio de cada año respectivamente, pudiendo determinarse por la asamblea períodos más cortos para liquidar resultados pendientes; V) Los socios sólo podrán hacer retiros en cuenta corriente, salvo lo que, en contrario, determinare la Asamblea. Los socios podrán ser reembolsados en gastos de locomoción; VI) Los negocios de la firma serán conducidos por todos y cada uno de los socios, bajo la dirección de los socios Mario Antonio Mera, Juan María González y Abelardo Dutra Miranda y la vigilancia de la asamblea general de socios, que se reunirá además de anualmente, cuando cualquier socio lo solicite con dos días de anticipación; VII) Se modificaron los porcentajes de utilidades que corresponderán a cada socio. De los ingresos brutos se destinará el 10 o|o para estímulo de la sección Ventas y el 2 o|o para estímulo de la sección Oficinas en la forma que decida la asamblea; VIII) Las modificaciones tienen efecto a partir del 1.o de marzo ppdo. IX) En todo lo no modificado rigen las escrituras del 29 de julio de 1946 ante el escribano Luis Mattiauda y del 21 de setiembre de 1951 ante el escribano Dante Russo Neves. A los efectos del decreto-ley del 26 de abril de 1933 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio de 1956.
27) $68.00 10|pub. 9281 Jn.30-v.Jl.11.

SOCIEDAD ISCO URUGUAYA LIMITADA
MODIFICACION Y CESION DE DERECHOS

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de abril de 1933 hacemos saber que la Sociedad Isco Uruguaya Limitada constituída por escritura autorizada el 24 de abril de 1946 por el escribano Elio Presa y modificada por escritura autorizada el 31 de julio de 1951, por el escribano Fernando Salgado Gascue, ha sido modificada por escritura autorizada el 11 de junio de 1956, por el escribano Luis Carvalho Alvarez, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 376 al folio 1101 del libro N.o 2, en la forma siguiente: A) Los socios Walter Lowenthal y Máximo Bernardo Federico Priess, cedieron sus derechos en la sociedad a los señores Juan Carlos Pons y Carlos Arrarte Delmond por la suma de $ 21.464 quedando los señores Walter Lowenthal y Máximo Bernardo Federico Priess separados en absoluto de la sociedad; B) La sociedad continuará girando con la misma razón social y denominación teniendo los socios Juan Carlos Pons y Carlos Arrarte Delmond, el carácter de administradores con uso indistinto de la firma social; habiéndose pactado el plazo de 50 años de vigencia de la sociedad retrotrayéndose los efectos de esta cesión al 1.o de noviembre de 1954 quedando vigente en lo que no se ha modificado por esta escritura los contratos de constitución y modificación precedentemente citados. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — JUAN CARLOS PONS. — CARLOS ARRARTE DELMOND.
27) $40.00 10|pub. 9292 Jn.30-v.Jl.11.

"CERAMICA PAYSANDU LIMITADA"

Por escritura el 26 del corriente mes de junio autorizada por el escribano Héctor R. Rivero, "Barraca Americana antes Hufnagel Plottier y Compañía Sociedad Anónima" y "Estancias Fraschini Sociedad Anónima", designaron a los señores Juan José Sarlo y César Augusto Fraschini, respectivamente, sus Directores, delegados, para integrar el Directorio de "Cerámica Limitada". — Paysandú, Junio 28 de 1956. — César A. Fraschini, Presidente. — Juan J. Lamas, Secretario.
27) $20.00 10|pub. 9490 Jl.5-v.Jl.16.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que interviniendo Oficina Mosán, calle Olimar 1388, Montevideo, hemos prometido ceder todos los derechos que nos corresponden como compradores del Café y Bebidas Alcohólicas, sito en la Avenida General Flores 603, de la ciudad de Las Piedras, Canelones, a los señores Dalmiro Pérez Varela y Lorenzo Torres. Acreedores presentarse en dicha Oficina. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — NICANOR LEMES. — BLANCA NOVAS DE LEMES.
27) $24.00 20|pub. 9479 Jl.5-v.Jl.28.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO GARCIA SELGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9561 Jl.6-v.Jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO BAUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9559 Jl.6-v.Jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9560 Jl.6-v.Jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RICARDO ZIEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 29 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9519 Jl.6-v.Jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento

se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO BANCHERO SIRITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 26 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9520 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ALICE o ALICIA LACOPINI DE MARTINI, citándose a todos los que como herederos o acreedores se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado en forma dentro del término de treinta días, habilitándose la Feria Menor al efecto. — Colonia, Junio 26 de 1956. — Dr. Raúl Oliveri, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9518 Jl.6-v.jl.17.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO LA CAJA OBRERA
Sucursal Cordón

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a los señores JUAN P. SUAREZ y HAYDEE SUAREZ, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 2 en el plano del agrimensor Calcagno, de Setiembre de 1928. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. — Banco La Caja Obrera. Sucursal Cordón. Departamento Propiedades.
2) $30.00 15|pub. 9568 Jl.6-v.jl.24.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don RODOLFO GOMEZ, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 2 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Setiembre de 1928. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. — Banco La Caja Obrera. Sucursal Cordón. Departamento Propiedades.
2) $30.00 15|pub. 9570 Jl.6-v.jl.24.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a los señores PEREGRINO PEÑA y BLAS PEÑA, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 3 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Setiembre de 1928. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. — Banco La Caja Obrera. Sucursal Cordón. Departamento Propiedades.
2) $30.00 15|pub. 9571 Jl.6-v.jl.24.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 11 de Agosto, a las 16 horas, en el local del Banco, calle 18 de Julio Nº 509, de la ciudad de San José.

Orden del día:

A) Considerar la memoria, balance, distribución de utilidades y dictamen del Síndico; B) Designar tres accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario del Directorio, integren la Comisión de cinco miembros que dispuso la asamblea general ordinaria del 2 de Agosto de 1947, para determinar y realizar la obra de la conmemoración del Cincuentenario del Banco; C) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, tres suplentes y Síndico y dos suplentes.

Nota: De acuerdo al artículo 31 de los estatutos, es necesario depositar las acciones en las Oficinas del Banco o sus Sucursales, tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, y obtener el certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición, para poder intervenir en la misma. El último día hábil para llenar esta exigencia será el miércoles 8 de Agosto. Según el artículo 26 de los estatutos, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — San José, Julio de 1956. — Atilio Menéndez Ciara, Presidente. — Atilio M. Zugasti, Secretario.
3) $8.00 1|pub. 9543 Jl.6-v.jl.6.

VILLAGGIO SAN RAFAEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 9 de Julio corriente, a la hora 9, en la calle Rincón 454, esc. 319, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1955-1956; 2º Designación de un Director; 3º Designación de Síndico titular y su suplente; 4º Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, para poder tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta el día antes del fijado para la reunión en la dirección antes indicada. — Montevideo, 2 de Julio de 1956. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 9562 Jl.6-v.jl.6.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Carli de Asti, Teresa contra ASTI, GERONIMO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Teresa Carli Giribone y Gerónimo o Jerónimo Asti Meirelles, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, habilitándose el feriado para publicar. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9547 Jl.6-v.jl.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ CORTIJO, ALBERTO I. y MOOR DE MARTINEZ CORTIJO, BRENDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Alberto Ignacio Martínez y Brenda Lucy Moor y que se cita y emplaza a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9546 Jl.6-v.jl.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ VIERA, PEDRO y ASISE LAVAGNINI DE GONZALEZ VIERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro González Viera y Asise Lavagnini y que se cita y emplaza a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9545 Jl.6-v.jl.30.

6—Disoluciones de Sociedades

"GONZALEZ Y RODRIGUEZ"

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., resolvimos disolver la sociedad "González y Rodríguez", Cafe y Bar, de la Avda. General Flores Nº 4751 de esta ciudad, prometiendo el señor Luis Artemio González vender su cuota parte de capital al señor Angel Lenin Rodríguez. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — LUIS ARTEMIO GONZALEZ. — ANGEL LENIN RODRIGUEZ.
6) $24.00 20|pub. 9523 Jl.6-v.jl 30.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón a término de la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, don MARCELINO PEÑA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 28 de Junio de 1956. — La Gerencia Administrativa.
8) $5.40 3|pub. 9294 Jl.6-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra JOSE MASPERI MONETA y JOSE MARIA RAMILO MASIDE. Ejecución de prenda industrial" (Lº 40, Fº 400), se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don José Masperi Moneta, o a quien o quienes legalmente los representen y a don José María Ramilo Maside para que comparezcan a notificarse de la sentencia de remate dictada en estos autos, así como también a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá este juicio (artículos 307, 308 y concordantes del C. P. Civil). Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 9548 Jl.6-v.ag.10.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.983. — Segundo llamado. — Caños y accesorios para instalación de refrigeración con Freón 12. — Apertura: 7 de Agosto de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.001. — Segundo llamado. — Pisos monolíticos, veredas y zócalos. — Apertura: 19 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.026. — Tanques de acero y hormigón pretensado. — Apertura: 11 de Setiembre de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.024. — Libretas de vales de nafta compensada. — Apertura: 17 de Julio de 1956, a las 15 horas.

Nº 3.028. — Tarros de vidrio con tapa.—Apertura: 27 de Julio de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32031 Jl.6-v.jl.14.

LICITACION PUBLICA Nº 3.018

Se llama a licitación pública por segunda vez, para contratar los posibles transportes de azúcar blanco y azúcar crudo, desde el Establecimiento "El Espinillar" (Salto) a la ciudad de Montevideo.

Recepción de ofertas: 1º de Julio de 1956, a las 15 horas. — Apertura: 16 de Julio de 1956, a las 15 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de A.N.C.A.P. (1er. piso, de la División Compras, Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 32032 Jl.6-v.jl.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.072
Segundo llamado
Adquisición de salvavidas de corcho

Fecha de apertura: 1º de Agosto de 1956, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 5 de Julio de 1956. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32034 Jl.6-v.jl.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 163|56. — Segundo llamado. — Suministro de aceite de lino. — Apertura: Julio 19, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 32025 Jl.6-v.jl.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:

Licit. Nº 1843. — Hasta 300 impermeables. — Apertura: Julio 17 de 1956. Hora 15.

Licit. Nº 1844. — Bitumen "Colas", gravillín, pedregullo, ladrillos de prensa, tepes de gramilla y tierra negra. — Apertura: Julio 17 de 1956. Hora 16.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 32030 Jl.6-v.jl.6.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de construcción de un local anexo al Salón de Actos del Barrio Municipal de Viviendas del Camino de las Instrucciones, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 16 de Julio próximo, a las 15 horas. — Valor de los recaudos: $ 5.00.

12) (C.C.) 1|pub. 32029 Jl.6-v.jl.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

(Proyecto Nº 273)

Construcción de aceras y espacios recubiertos con balasto, cordones de granito y de hormigón con cunetas de balasto con tratamiento bituminoso en varias vías de tránsito en la ciudad de Maldonado.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de aceras y espacios recubiertos con balasto, cordones de granito y de hormigón con cunetas de balasto, con tratamiento bituminoso en varias vías de tránsito de la ciudad de Maldonado, y que se refiere a la Ordenanza de División Territorial del 17 de Diciembre de 1951.—Proyecto segundo y tercero.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 13 de Julio a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de pesos 10.00 los planos y pliegos de condiciones; y al de $ 1.50 cada uno de los pliegos generales y ordenanzas que solicite.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado y a los efectos de que pueda realizarse el acto, por tratarse de un segundo llamado, éste podrá efectuarse con cualquier número de proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Junio 30 de 1956. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32035 Jl.6-v.jl.17.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública por lo siguiente:

Un refrigerador para uso de laboratorio bacteriológico y un microscopio con tubo binocular intercambiable.

Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio Nº 2187 todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en los días y horas abajo indicados.

23 de Julio. Hora 15. — Licitación para el suministro de un refrigerador para uso de laboratorio bacteriológico. — Cif. Montevideo. — Primer llamado.

23 de Julio. Hora 16. — Licitación para el suministro de un microscopio con tubo binocular intercambiable. — Cif. Montevideo.—Primer llamado.

Advertencia: La Comisión Honoraria publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 29 de Julio de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 32036 Jl.6-v.jl.14.

La Comisión Honoraria llama a licitación pública por lo siguiente:

100 recipientes metálicos aislados para envío refrigerado de vacuna B.C.G.

Los interesados pueden observar y retirar los pliegos de licitación en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio Nº 2187 todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 100 recipientes metálicos aislados para envío refrigerado de vacuna B.C.G., de acuerdo al pliego de licitación. El acto se realizará el día 16 de Julio a la hora 16 en el local de la Comisión Honoraria.

Advertencia: La Comisión Honoraria publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 28 de Junio de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 32037 Jl.6-v.jl.14.

La Comisión Honoraria llama a licitación pública por lo siguiente:

Pilotaje del Hospital Sanatorio en Colón.

Los interesados pueden observar y retirar la memoria, planos y planillas correspondientes en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, 18 de Julio Nº 2187 todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el Pilotaje del Hospital Sanatorio en Colón, de acuerdo a la memoria y planos correspondientes. El acto se realizará el lunes 16 de Julio a la hora 15 en el local de la Comisión Honoraria.

Advertencia: La Comisión Honoraria publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 28 de Junio de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 32038 Jl.6-v.jl.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 17 de Julio de 1956:

Hora 15 y 15. — Lic. Nº 840. — Material odontológico. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Hora 17. — Lic. Nº 841. — Artículos de goma. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Hora 18. — Lic. Nº 848. — Comprimidos de yoduro de potasio. — Plaza. Segundo llamado.

Martes 24 de Julio de 1956:

Hora 15. — Lic. Nº 849. — Retapizado, etc. de sillones, butacas, etc. — Plaza. Segundo llamado.

Hora 15 y 15. — Lic. Nº 850. — Artículos de escritorio. — Plaza. Segundo llamado.

Martes 31 de Julio de 1956:

Hora 14 y 15. — Lic. Nº 860. — Porta viandas. — Plaza. Primer llamado.

Hora 14 y 30. — Lic. Nº 861. — Blocks y libretas. — Plaza. Primer llamado.

Hora 15. — Lic. Nº 862. — Artículos varios de ferretería y barraca. — Plaza. Primer llamado.

Hora 15 y 15. — Lic. Nº 824. — Sombreros de paja o junco. — Cif y|o Plaza. Cuarto llamado.

Martes 14 de Agosto de 1956:

Hora 14 y 30. — Lic. Nº 863. — Cámaras y cubiertas para autos, etc. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Hora 15. — Lic. Nº 864. — Leches medicamentosas y alimenticias. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Martes 21 de Agosto de 1956:

Hora 14 y 15. — Lic. Nº 865. — Películas y accesorios para uso fotográfico. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Hora 15 y 15. — Lic. Nº 866. — Especialidades farmacéuticas. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Martes 28 de Agosto de 1956:

Hora 17 y 15. — Lic. Nº 870. — Antibióticos. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Hora 18 y 15. — Lic. Nº 871. — Arsenicales y bismúticos. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Martes 2 de Octubre de 1956:

Hora 14 y 15. — Lic. Nº 867. — Productos químicos purísimos. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Martes 16 de Octubre de 1956:

Hora 14 y 15. — Lic. Nº 868. — Ingredientes y medios de cultivo desecados para bacteriología y micología. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Miércoles 31 de Octubre de 1956:

Hora 14 y 15. — Lic. Nº 869. — Productos químicos para uso general de laboratorio. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio Nº 1892, 3er. piso. — Aviso Nº 277. — Montevideo, 4 de Julio de 1956.

12) (C.C.) 2|pub. 32033 Jl.6-v.jl.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

(O S E)

Se hace saber a las firmas del ramo, que por resolución del Directorio de fecha 3 del corriente se prorroga la fecha fijada anteriormente para la apertura de propuestas de la licitación pública Nº 222: "Caños de cemento-amianto, piezas especiales y aparatos de fundición y accesorios para las obras de abastecimiento de agua potable", que era el 4 de Julio de 1956 a las 15 y 30 horas, quedando establecido que el acto de apertura se efectuará el día 6 de Agosto de 1956 a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7|pub. 32040 Jl.6-v.jl.13.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 6 de Julio de 1956.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906).

1.a Sección

JOSE PENEDO NETTO, 68 años, soltero, hacendado, brasileño, domiciliado Andes 1425 piso 4.o apto. 7 y RAMONA MATTOS, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1425 piso 4.o apto. 7.

ERNESTO HUGO PEREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1412 apto. 6 y MABEL ALTEZOR PEDRAGOSA, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Convención 1412 apto. 6.

3.a Sección

NATALIO STEINFELD SAMBOL, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Maciel 1317 y JOSEFINA CUKIER SOLNICA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1317.

4.a Sección

ALFREDO RASCHETTI, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Maldonado 1048 apto. 10 e IRMA VIOLETA LACHAISE, 38 años, soltera, radiotelegrafista, argentina ciud. leg. domiciliada Maldonado 1048 apto. 10.

6.a Sección

OSCAR SENA MACCHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1091 apto. 4.o e IRIS DELIA DIEGO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1091 apto. 4.o.

10.a Sección

JOSE BERBERIAN, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado M. Cabral 3645 y MARIA DEL HUERTO MARURI, 14 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral 3645.

RAMON RODRIGUEZ SOCAS, 70 años, viudo, músico, oriental, domiciliado República de Méjico 5853 piso 2 apto. E y MARINA EDITH ALONSO DE LEON, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República de Méjico 5853 piso 2 apto. G.

DEADEMO MENESES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2230 e HILDA MARIA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2230.

OSIRIS NEY VASCONCELLOS, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 1730 bis apto. 2 y LIDIA MARIA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1730 bis apto. 2.

11.a Sección

MANUEL ROLANDO ASTRADA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Módena 3820 apto. 3 y AGUSTINA FRANCISCA PRIETO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3820, apto. 3.

12.a Sección

RAUL BALDOVINO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2289 y MYRIAM NANCY FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2289.

HECTOR EDUARDO DI MENZA, 30 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1946 y MARTA AMANDA BERNADET, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1946.

LORETO CEFERINO OTERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2972 y MARIA MAGDALENA PAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2915.

RICARDO LERIDA, 39 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Carmelo 1503 y MARIA DE LOS ANGELES GUERRERO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carmelo 1503.

13.a Sección

WASHINGTON PARADA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 2236 y MARIA ESTHER OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 2231.

14.a Sección

VICENTE DOMINGUEZ NOVO, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Gómez 948 y ALBA ANGELICA LANGONE FERREIRA, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Francisco Gómez 948.

15.a Sección

JUAN PASTORINO, 70 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1317 y MARIA HERMINIA SPINELLI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1317.

JOSE ALBERTO STAGNARO, 39 años divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado Charrúa 1823 e IRMA DIAZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1241.

AVELINO NUÑEZ, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Tupá 3963 y ANTONIA FORTUNATA SILVA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4026.

WASHINGTON MARCHIORO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Tacna 4075 y GLADYS TERESA BARBERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tacna 4075.

ANTONIO ANTUNEZ, 39 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado San Petersburgo 4312 y CARMEN FERNANDEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada San Petersburgo 4312.

RUBEN COLMAN, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5137 y BLANCA NOEMI VEGLIO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4278.

ARTURO AMATO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antillas 5308 y VENUS NOEMI DASTE, 24 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Antillas 3308.

22.a Sección

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Varela 3478 e IRENE HERCILIA FERRARI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Varela N.o 3478.

23.a Sección

DARWIN OCTAVIO ACEVEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 2221 bis y LADY MAURA CHAVES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rectificación Larrañaga 2221 bis.

RUBEN NILO LLANES, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3259 e ISABEL REINA LARROSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3259.

HECTOR LUIS ABADIE, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3011 y MARIA INES REA JUSTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3011.

24.a Sección

MARCOS KAPLANSKI, 46 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Rivera 3453 y SZEJNA KLEINBERG, 43 años, soltera, polaca, domiciliada Rivera 3453.

CARLOS BENNASAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3559 y BLANCA CLARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada D'azaglio 2022 bis Apto. 3.

14) $2.00 3|pub. v.jl.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se ha dispuesto hacer saber que ante este Juzgado se ha presentado GUILLERMINA GOROSITO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento dado que ella contiene los errores siguientes: A) En el membrete así como en el cuerpo de la misma figura con el nombre de "Guillermo" en vez de "Guillermina" que es el verdadero; y B) Aparece como perteneciendo al sexo "masculino" en vez de femenino que es al cual pertenece. Se hace constar que en los autos en que se ha dispuesto esta publicación la interesada comparece con auxiliatoria de pobreza (Res. del Consejo Nacional de Gobierno del 20 de abril de 1955). A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Menor. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32024 Jl.6-v.jl.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD SOCRE LIMITADA

Se hace saber al público que por escritura de fecha nueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis, que autorizó el escribnao Hugo Etchandy, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores con el número 12 al Folio 44 y siguientes del Libro número uno de Contratos se constituyó la Sociedad Socre Limitada de acuerdo al Decreto-Ley de 26 de abril de 1933 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Wadih Chami y Luis María Perera. Razón social: Socre Limitada. Domicilio en esta ciudad de Trinidad. Plazo: dos años con prórroga automática. Capital: $ 5.00 aportado por los dos socios por partes iguales. Integrado en su totalidad en el momento de la escritura. Dirección y Administración. Cualquiera de los dos socios, con limitaciones, según cláusula octava. Ganancias y pérdidas por partes iguales. — Trinidad, 20 de Junio de 1956.

22) $28.00 10|pub. 9541 Jl.6-v.jl.17.

EDILICIA LIMITADA

Por escritura autorizada por la escribana Carmen Ravazzani de Pucurull, cuya primer copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 384, F.o 1131, L.o 2 de Contratos, los señores José o Josué Stotland y Saúl Molotkas, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Razón Social: "Edilicia Limitada"; domicilio: ciudad de Montevideo; Objeto: Compra y venta de terrenos y construcción de edificios y venta de los mismos por régimen común o por propiedad horizontal ley 10.751; Capital: $ 20.000.00, integrado en dinero en efectivo por partes iguales por los dos socios; Duración 5 años prorrogables de común acuerdo; Administrador: Josué o José Stotland que tiene el uso de la firma social. — Montevideo, Julio 3 de 1956.

22) $20.00 10|pub. 9537 Jl.6-v.jl.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 76.795. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania. Solicita registrar la marca ISOLAN. Para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9552 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 76.809. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania. Solicita registrar la marca PREVENTOL. Para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9553 Jl.6-v.jl17.

ACTA N.o 76.796. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — Con esta fecha Moisés Carrasco, S. en C., de Montevideo, solicita la marca

Mosary

para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 9527 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 76.751. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 9528 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 46.310. — Montevideo, Enero 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Carbon Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ULTREX" para distinguir artículos de la clase 12 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9529 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 76.790. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme Societé D'Etudes de Recherches et D'Applications Scientifiques et Medicales (por abreviación E.R.A.S.M.E.), de Francia, ha solicitado el registro de la marca "PROGERIL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9530 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 76.791. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Latex Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ISODINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9531 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 76.789. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Inquifa S. A., (Montevideo) solicita la marca "DETRACETAS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9532 Jl.6-v.jl.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.262. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — Con esta fecha, los señores Juan y Nicólas Berenz de Buenos Aires R. A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cortina mosquitero de enrollar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 9550 Jl.6-v.jl.17.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficna de Balances Sarandí, prometí vender al señor Domingo Ceresa el Almacén, Frutas y Verduras ubicado en la calle San Fructuoso No 1549 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 en la Oficina de los Balanceadores Sarandí 356 esc. 2. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — SANTIAGO W. RODRIGUEZ. — JUANA DIDAK DE RODRIGUEZ.

25) $24.00 20|pub. 9565 Jl.6-v.jl.30.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Amanda Esmoris de Monza la "Mercería Astral" en el ramo de tienda, mercería y juguetería, sita en la Avenida General Flores 2948 bis. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — BERTA ANDREA RIFAS.

25) $16.00 20|pub. 9526 Jl.6-v.jl.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometí vender al señor José M. Plácido López el Almacén de comestibles y bar sito en la calle Corrales 2947 de ésta ciudad. Acreedores San Salvador N.o 2133 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 20 de 1956. — JOSE RICARDO FRANGUELA. — DEOLINDA O. CHIARINO DE FRANGUELA.

25) $24.00 20|pub. 9567 Jl.6-v.jl.30.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometí vender a José Perello y Amadeo Martínez el café y bar que gira en la plaza calle Andes 1400, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy, acreedores en la oficina de los intermediarios, Rincón 432, piso 3, escritorio 14. — Montevideo, 5 de Julio 1956. — JUAN PEDRO BONILLA y ANTONIO FRACCHIA (hijo).

25) $24.00 20|pub. 9539 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometí vender al señor José Manuel Cordo Magariños la Fábrica de Pastas Alimenticias y Despacho de bebidas fermentadas emplazada en la calle Rivera N.o 3258 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — OSCAR IGNACIO HUARTAMENDIA.

25) $24.00 20|pub. 9525 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Hermenegildo Blanco, José Rial y Demetrio Martínez la Fábrica de Pastas de la calle Lauro Müller No 1804 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Julio 2 de 1956. — GREGORIO LUGO. — ELIDA GADEA DE LUGO.

25) $24.00 20|pub. 9524 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Beltran Mateos Rodríguez el Horno de Pizza y Fainá con bebidas fermentadas de la calle Palmas y Ombúes N.o 5829 (Puesto A y B) de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — ANTONIO ORTI. — GLADYS GONZALEZ DE ORTI.

25) $24.00 20|pub. 9522 Jl.6-v.jl.30.

27—Varios

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

EXPEDIENTES DE EDIFICACION Y DESLINDE TERMINADOS

Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha

Decreto 5 de Agosto de 1933

Relación Nº 337

Padrón	Propietario
45119	Juan Rottondo Moro
45543	Dorotea E. Fernández de Fernández
45695	Antonio Verzi
45764	Juan Ottonelli
47903	Juana E. Perrone de Rossi
47981	Boleslao Pietruszka
54162	Antonio y José Estrada y otro —
54251	Luis Ortiz
55305	Aída y Sixto Aceiro
55372	Ernesto Bouzout
55701	José Antonio Menéndez
56565	Roque Torres
56830	Silvio Toniato
57048	Erkio Roble
91572	Mario A. Cherro
92683	Fernando Bianchi
92746	Gizella Kolosrsi
93338	Amparo María Alonso
[illegible]	Teodoro Víctor Costábile
98478	Benito Cebreiros Antón
99603	Fernando Gómez
[illegible]	Elpieda Siebert de Stassieniuk

105783 Angel Ivaldi
105790 Rodolfo Bianchi Corral
108212 Francisco Patiño
108829 Sabino López
111461 Manuel Gómez Abascal
111465 Alberto Miguel Vignola
113113 José A. González
113585 Nancy Nilian Adroher
113802 Antonio Palermo
185309 Cipriano Justino Gallo
185828 Antonio Di Salvo.
Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32026 Jl.6-v.jl.6.

Relación Nos. 430 y 341

Padrón	Propietario
120571	Juan Briano
126415	Juan Carlos Atchugarry
128415	Humberto A. Leone
128787	Hilario Moresi
129728	Ethel V. Pérez de Martínez
129729	María Libia Pérez
129733	Severo Fernández y otro
129792	Agustín P. Hernández
130094	Angel Justo Batista
133664	Ambrioso Bisio
133667	Andrés M. Corbellini
133699	Aldo H. Conserva
134608	Roberto Omar Morales
136635	Elida S. de Ferulano
139669	Benito Trazorra
161763	Emilio Poggio
27796	Luisa D. A. de Rovitto
21773	Gregorio Manguian
21785	Daniel Amorelli
22450	Genoveva Nunes de García
22541	Pedro Lopepe Recaity
23037/38	Gerardo y Ricardo Pérgola
23413	Ricardo Alvarez
23434	Juan C. Monetti
25928	Florentino De Pietro
26763	Leocadio Lavin
45401	María M. de Crovetto
45409	Raúl L. Nassazzi Romboli
87324	Francisco Gentile
87663	José Grumberg
106425	Delia Croco de Bianchi
109141	Luis Andreu
112715	Damián Roselló
113357	Francisco Acosta
114357	José E. Irace
114874	Plácida Pintado
115408	Andrés Sosa Pereyra
117004	Luis Cristar
117473	Suc. Francisco Raimondi
118384	Luis C. Castelnuovo
132446	Minas Bakalian
133563	Francisco Boezzio
133961	Lauriano Menéndez
174668	Julio Francisco Pérez
183973	Sebastián Miralles Arnau
185050	Luis Barruti Schinca.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32027 Jl.6-v.jl.6.

Relación Nos. 338 y 339

Padrón	Propietario
56974	Juan Antonio Larre
71041	Juan Demarco
88047	Suc. de Andrés Ramponi y otra
101265	Julio Carrere
103656	Carmen J. S. de Ortiz
108438	Isaac Sapiro
117519	José Antonio Bolo
143999	Horacio P. Barreto
151544	Nilsson Machin
151851	Ignacio E. Galvalisi
151999	Aída Cerviño Castro de Henríquez
156242	María Eugenia Echegaray de Nieto
171492	Octavio Morató Rodríguez
176648	Rufina Llado de Marchisio
180009	José Pasquariello
16232	Juan Antonio Brachi
325	Jesús Peaguda Pérez
690	María Delfina Losada de Gil
880	Adolfo Tassani
1593	Ricardo García
1914	Locales Industriales S. A.
2153	Ernesto Roig
3946	Abrahan Goldberg Kolimiezna
4695	Enriqueta Santayana de Bove
5265	Jacinto Valente
6972	Manuel A. Parodi y otro
7940	Francisco Esteves
9518	Irma Frascolla
9542	Gabriel Musto Baleta, Nicolás Scarda y Julio C. Acosta
10841	Juan Inchauspe
15655	José E. Moreno
18036	Oscar Pérez
187500/17860	Roberto Borsani
23273	José Maiorano
25718	Romeo Elena
25779	Manuel y Vicente Alejandre
25785	Fernando Morales
53923	Fábrica Nacional de Botones
55788	Luisa A. de Romay
68020	Vicente Comi y otra
86204	Roberto Novas
133932	Enrique Arena
138624/174129	Matilde Vázquez de Pérez
147756/152607	Juan Bizzoto
149983	Manuel Gontad Carballido
150067	Abrahan Mendel Girsonas Kravich
154842	Raquel Baldomir
150568	Adela De León de Meriglio
162332	Betty Melse

165028 Francisco Martínez López
172989 Juan Branco.
Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32028 Jl.6-v.jl.6.

LANCHA AUTOMOVIL "RADICAL"
PROPIETARIO: ROGELIO OMAR PANZERA

Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de su mencionado propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha automóvil "Radical", por el de "Laucris II". — Montevideo, Julio de 1956. — El Director de la Marina Mercante, Capitán de Navío, Juan C. Deambrosio
27) $12.00 15|pub. 9566 Jl.6-v.jl.24.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió libreta de Banco Palestino Uruguayo a nombre de Hilda Lipkovich o Angel Waserman y a los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo, Julio 4 de 1956.
27) $0.80 1|pub. 9564 Jl.6-v.jl.6.

FULGET INDUSTRIA URUGUAYA LIMITADA

Por documento privado de 25 de febrero de 1956. José Pablo Capoferri, José Angel Capoferri y Juan José Sbárbaro, cedieron en favor de: Luis Capoferri y Agustín Podestá, las cuotas sociales que les correspondían en "Fulget Industria Uruguaya Limitada" quedando en lo sucesivo la administración a cargo de los señores Capoferri y Podestá, conjuntamente. La cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 361 al folio 1037 del Libro 2 de Contratos. — Montevideo, Junio de 1956.
27) $12.00 10|pub. 9563 Jl.6-v.jl.17.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Cercido, hago saber que he cedido al señor Avelino Varela Pose mis derechos como promitente comprador del Restaurante y Pizzería sito en las calles Ñandú esq. Arazá (Salinas), Departamento de Canelones. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — ANTONIO LARRAÑAGA LETE.
27) $16.00 20|pub. 9521 Jl.6-v.jl.30.

"CAJA POPULAR LA INMOBILIARIA SANDUCERA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que han presentado para su inscripción la reforma de estatutos de "Caja Popular La Inmobiliaria Sanducera S. A." en el Registro Público de Comercio, los que a continuación se transcriben.

Testimonio. — Asamblea general extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Acta: En Paysandú, a veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a las diecinueve y cinco horas se reúnen los accionistas de "Caja Popular La Inmobiliaria Sanducera S. A.", calle Dieciocho de Julio número novecientos cincuenta y uno, en asamblea general extraordinaria, convocada al efecto de tratar: Reformas de estatutos y aumento de capital social. De acuerdo con el artículo número veinticuatro de los estatutos, se efectuaron las correspondientes publicaciones de convocatoria en el "Diario Oficial" y diario local "El Telégrafo", según consta en el libro rubricado. — Asambleas (inscripción y asistencia de accionistas), folios seis al nueve se inscribieron cuarenta y cuatro accionistas poseedores de ocho mil doscientas setenta y siete acciones, resultando presentes por sí, veintisiete accionistas con un total de seis mil setecientas ochenta y ocho acciones, y ciento cincuenta y cuatro votos; y por poder, once accionistas con un total de mil doscientas cincuenta y nueve acciones, y cincuenta y cinco votos, formando un total de treinta y ocho accionistas poseedores de ocho mil ciento cuarenta y siete acciones representadas por un capital social de cuatrocientos dos mil trescientos cincuenta pesos, moneda nacional y con derecho a doscientos nueve votos. El capital autorizado es de quinientos mil pesos, moneda nacional, siendo el realizado cuatrocientos cincuenta mil pesos, moneda nacional, formado por nueve mil acciones. Se ha cubierto con exceso el setenta por ciento del capital integrado exigido como quórum especial para esta clase de asambleas, según lo versado en nuestros estatutos sociales, artículo número cuarenta y uno. Verificadas estas cifras por el funcionario actuante de la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor contador don César Pérez Listre, el señor Presidente don Francisco V. Mannise declara la asamblea legalmente constituída, dejando abierto el acto. Por Secretaría se da lectura a las reformas sugeridas por el Directorio a los artículos números cuatro, diez, once, veintitrés y veinticuatro, que se transcriben a continuación como quedarán redactados. No habiéndose efectuado observación alguna queda ahora de acuerdo con el mismo artículo cuarenta y uno de nuestros estatutos, convocar a una nueva asamblea general extraordinaria que será la que determinará si son aprobados en definitiva estos artículos, para iniciar de inmediato las gestiones de reformas pertinentes. No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión, siendo las diecinueve y veinte horas. Habiéndose omitido transcribir los artículos números cuatro, diez, once, veintitrés y veinticuatro cuya reforma se propuso, se detallan a continuación, quedando redactados en la siguiente forma: Artículo cuarto.—Capital.—El capital social será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos, moneda nacional) representado en acciones al portador de $ 50.00 (cincuenta pesos, moneda nacional) cada una.—Artículo diez. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco titulares y cinco suplentes, designados por la asamblea general. Siendo necesario, a criterio de la asamblea general, podrá elevarse el número de los Directores titulares a siete, como también a igual número de suplentes. De su seno se elegirán Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Prosecretario. En caso de estar compuesto el Directorio de siete miembros, se designarán dos vocales. — Artículo once. Los miembros del Directorio durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán a razón de dos y tres si el Directorio estuviese compuesto de cinco miembros; o de cuatro y tres si estuviese compuesto por siete, alternativamente, cada dos años, pudiendo ser reelectos. — Artículo veintitrés. La asamblea será convocada: ordinariamente, dentro de los noventa días posteriores a la terminación de cada ejercicio social, el día que fije el Directorio, para los objetos siguientes: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Elección de los miembros del Directorio y suplentes, cuando corresponda; D) Elección de Síndico y suplente.—Extraordinariamente, en los casos siguientes: A) Cuando el Directorio lo juzgue conveniente; B) A pedido de un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscritas, explicando el objeto con que la solicitan, cuya petición la tratará el Directorio dentro del término de quince días de presentada; C) En los casos previstos por el Código de Comercio. — Artículo veinticuatro. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones, aún en los casos previstos en la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco, del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurridos sesenta minutos de la hora señalada en la convocatoria, no se alcanzara el quórum a que se refiere anteriormente, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuera el número. En todos los casos bastará la mayoría de votos presentes para resolver cualquier asunto. La convocatoria deberá hacerse por medio de publicaciones en el "Diario Oficial" y otro diario de la ciudad de Paysandú, durante tres días, empezando con diez días de anticipación por lo menos, al que se ha fijado para que la asamblea se realice. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que aquél o aquéllos expresados en el aviso de convocatoria. — Artículo cuarenta y uno. Se suprime por estar comprendido en el artículo veinticuatro que se reforma. No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve y veinte horas. — H. M. N. Pescetto.—Franco V. Mannise — Hay un sello: "Impuesto a las Ganancias Elevadas. Paysandú".—César Pérez Listre. — Nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Asamblea general extraordinaria. Celebrada en primera convocatoria, el día dos de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Acta: En Paysandú, a dos de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las dieciocho y treinta, se reunen los accionistas de "Caja Popular La Inmobiliaria Sanducera S. A.", calle Dieciocho de Julio número novecientos cincuenta y uno, en asamblea general extraordinaria, convocada al efecto de tratar la siguiente orden del día: Tomar resolución sobre la reforma de estatutos propuesta y aumento de capital social. De acuerdo con el artículo veinticuatro de nuestros estatutos, se efectuaron las correspondientes publicaciones de convocatoria en el "Diario Oficial" y diario local "El Telégrafo", según consta en el libro rubricado. — Asambleas. (Inscripción y asistencia de accionistas), folios diez al trece, se inscribieron cuarenta y cuatro accionistas, poseedores de nueve mil doscientas setenta y tres acciones, correspondientes a un capital de cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos, moneda nacional. Se encuentran presentes en el momento de la asamblea, treinta y siete accionistas, poseedores de ocho mil novecientas setenta acciones, representativas de un capital de cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos, moneda nacional, y con derechos a ciento cuarenta y dos votos, habiéndose cubierto con exceso el setenta por ciento del capital integrado que es de quinientos mil pesos, moneda nacional, formado por diez mil acciones de cincuenta pesos cada una, que es el quórum exigido por el estatuto social para esta clase de asamblea. Verificadas que fueron estas cifras, por el funcionario actuante de la

Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Miguel A. Alvarez, el señor Presidente don Francisco V. Mannise declara la asamblea legalmente constituída, dejando abierto el acto. Por secretaría se da lectura a las reformas propuestas por el Directorio, en asamblea verificada el día veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, folios del libro de Actas para asambleas siete al diez, las que son puestas a consideración para resolver en definitiva, pues así lo establece el artículo cuarenta y uno de los estatutos. El señor Presidente pone a votación dichas reformas, las que incluyen a su vez la ampliación de capital a un millón de pesos, moneda nacional, siendo aprobadas por unanimidad. Habiéndose terminado con este punto único, la orden del día, el señor Presidente da por levantada la sesión, siendo las diecinueve horas. H. M. N. Pescetto. — Franco. — V. Mannise. — Hay un sello: Oficina de Recaudación Impuesto a las Ganancias Elevadas, Suc. Paysandú. Expediente ocho, de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Miguel A. Alvarez. — Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen de fojas siete a once del libro de Actas de Asambleas de la Caja Popular La Inmobiliaria Sanducera Sociedad Anónima, rubricado por el señor Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, escribano don Jorge Pérez Scremini, que he visto. En fe de ello, y a pedido de la nombrada sociedad, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, el once de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay un sello que dice: Duval C. Cocchi, escribano. Hay un signo. Hay una firma que diche: D. C. Cocchi. — Duval C. Cocchi, escribano. Certifico: Que los señores Francisco Valentín Mannise y Héctor M. N. Pescetto ejercen los cargos de Presidente y Secretario de la Caja Popular La Inmobiliaria Sanducera Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, habiendo sido electos por la asamblea general de accionistas, de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres, y designadas para dichos cargos por resolución del Directorio, de la misma fecha; lo que resulta del Libro de Actas de dicha Sociedad, rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, el diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, cuyas actas referidas lucen de fojas ciento setenta y tres a ciento setenta y nueve. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de Paysandú, el tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Duval C. Cocchi, escribano. Hay un sello digo signo. Hay una firma que dice: — D. C. Cocchi.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de mayo de 1956. — Visto. La solicitud de la "Caja Popular La Inmoviliaria Sanducera S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 29 de junio de 1955. Resultando: Entre las modificaciones figura la de su artículo 4.o que consiste en el aumento de su capital, actualmente autorizado de $ 500.000.00 a la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00). Considerando: La precedente gestión debidamente documentada en acta notarial de fs. 45 a 48 y con las observaciones aceptadas de fs. 54, no contraría el orden público ni la ley. Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de la "Caja Popular La Inmobiliaria Sanducera S. A.", a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución. A los fines correspondientes devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **A. F. ZUBIRIA.** — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco.**

Fojas 54. — Montevideo, diciembre 3 de 1955. — Señor Ministro de Hacienda. Presente. — Héctor M. N. Pescetto, por la Caja Popular la Inmovilaria Sanducera S. A., según personería acreditada. se presenta en el expediente N.o 1505|945, y evacuando la vista conferida, dice: Que acepta la observación formulada por la Inspección General de Hacienda al inciso B) del artículo 23 de los estatutos presentados, el que quedara redactado en la siguiente forma: "B) A pedido de un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, explicando el objeto con que la solicitan, debiendo el Directorio proceder a convocar a la asamblea dentro del término de 15 días de presentada dicha solicitud". Por tanto solicita: Se tenga por modificado el referido inciso en la forma expresada y pase el expediente a informe del Departamento de Emisión del Banco de la República. Sin más, saluda a usted muy atentamente. — S. S. Héctor M. N. Pescetto, K.A.A. 535". — Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Hay una firma que dice: R. de Medina Méndez. — Hay un sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. — Francisco Valentín Mannise y Héctor M. N. Pescetto, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la Escribanía Cocchi, calle Montevideo N.o 970 escritorio 1, de esta ciudad, al señor Juez decimos: I) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, venimos a solicitarle se sirva disponer la inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado, de las reformas de los estatutos que rigen la sociedad anónima que gira en esta ciudad con el nombre de Caja Popular La Inmobiliaria Sanducera; así como la publicación de dichas reformas, en mérito a lo establecido en la misma disposición legal citada. II) De los recaudos acompañados resulta que: 1) Las referidas reformas estatutarias fueron aprobadas por el Consejo Nacional de Gobierno; y 2) Los suscriptos, en ejercicio de sus respectivos cargos de Presidente y Secretario de la sociedad nombrada, tienen la representación de ésta con facultades suficientes para esta gestión. III) Por tanto del señor Juez pedimos: Quiera disponer la inscripción y publicación solicitadas y oportunamente, la devolución de los documentos adjuntos, que, conjuntamente con el testimonio pertinente serán entregados al Escribano Duval C. Cocchi. — Francisco V. Mannise. — Héctor M. N. Pescetto. — Otrosí decimos: Quiera el señor Juez decretar la habilitación de la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación del edicto relativo a esta gestión. — Francisco V. Mannise. — Héctor M. N. Pescetto.

N.o 2828. — Paysandú, Junio 22 de 1956. — Por presentados y constituído el domicilio en la representación invocada. Vista al señor Fiscal, sin otro trámite. — Mier Nadal. — Jorge Pérez Scremini.

Fiscalía Letrada Departamental de Paysandú. — N.o 1078. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción que se solicita. — Paysandú, Junio 23 de 1956. — Alejandro J. Baccino.

N.o 2935. — Paysandú. Junio 25 de 1956. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal, ordénase la inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado, de la reforma de estatutos de la "Caja Popular La Inmobiliaria Sanducera S. A.". Expídanse los edictos de práctica, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación y facultándose la presentación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. — Mier Nadal. — Jorge Pérez Scremini.

Registro Público de Comercio. — Esta inscripción se verificó con el N.o 25 del folio 106 al folio 111 del Libro XXVI. — Paysandú, Junio 27 de 1956. — Derechos: $ 500.00. — Ley 14 de Setiembre de 1945: $ 1.250.00. — Jorge Pérez Scremini, Actuario. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 27 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$332.00. — 1|pub. — 9462.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tevere S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1955

Activo —

Máquinas e instalaciones	$	42.523.22
Muebles y útiles	"	9.368.10
Vehículos	"	4.000.00
Materiales	"	5.547.94
Mercaderías	"	4.030.00
Caja y Bancos	"	3.533.95
Deudores varios	"	29.510.78
Depósitos en garantía	"	1.865.43
Gastos de ejercicios futuros	"	262.36
Pagos anticipados	"	115.04
Gastos experimentación	"	64.581.75
Gastos de organización	"	9.500.00
Concesiones Sodefive	"	39.693.64
Pérdida del ejercicio	"	5.794.27
	$	220.326.48

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Cuentas corrientes	"	75.346.94
Obligaciones a pagar	"	2.772.00
Acreedores varios	"	41.077.54
Cuentas a pagar	"	1.130.00
	$	220.326.48

Este balance no fué aprobado por la Asamblea de Accionistas por no haberse realizado aún la misma.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 7 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 14 de marzo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de "Ganancias y Pérdidas"

Ejercicio 1|1|55 - 31|12|55

Debe —

Comisiones	$	1.321.17
Publicidad	"	109.35
Gastos administración y escritorio (papelería)	"	1.098.78
Gastos correo y telégrafo	"	809.66
Gastos sellados y timbres	"	498.50
Gastos movilidad y vehículos	"	4.598.78
Gastos representación	"	1.264.82
Gastos generales	"	1.324.82
Impuesto a las ventas	"	1.539.76
	$	12.475.64

Haber —

Utilidad sobre ventas	$	6.681.37
Pérdida del ejercicio	"	5.794.27
	$	12.475.64

El presente Estado no fué aprobado por la Asamblea de Accionistas por no haberse realizado aún la misma.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 8 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 14 de marzo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 42.00. — 1Pub. — 9103.

Inquifa S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1954

Activo —

Capital a integrar	$	237.500.00
Varios deudores	"	959.45
Pérdidas y ganancias en suspenso	"	6.868.62
Banco Comercial	"	4.494.76
	$	250.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	237.500.00
Capital integrado	"	12.500.00
	$	250.000.00

Cuenta de "Ganancias y Pérdidas"

1|9|53 - 31|8|54

Gastos de constitución	$	686.63
Gastos generales:		
Impuestos	"	28.80
Honorarios	"	300.00
Gastos varios	"	114.29
Pérdida neta	$	1.129.72

Los Estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 12 de diciembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiadas a folios 6 del libro Copiador rubricado el 29 de setiembre de 1948 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 24.60. — 1|Pub. — 9126.

GRANOIL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1955

	Activo	Pasivo
Caja y Bancos	$ 32.421.98	
Cuentas corrientes	" 246.131.42	
Documentos a cobrar	" 54.000.00	
Mercaderías	" 81.836.68	
Depósitos en garantía	" 1.210.00	
Muebles y útiles	" 14.831.27	
Vehículos y accesorios	" 19.117.91	
Gastos de constitución	" 713.40	
Capital integrado		$ 100.000.00
Fondo de reserva		" 672.78
Cuentas corrientes		" 83.577.88
Documentos a pagar		" 260.500.00
Amortizaciones		" 1.135.72
Cuentas de resultados		" 4.458.28
	$ 450.344.66	$ 450.344.66

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de Noviembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 10 de libro Copiador, certificado el 2 de Abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1955

GANANCIAS—			
Ventas plaza		$ 35.977.00	
Ventas exterior		" 1.034.098.51	
Ingresos a liquidar		" 12.591.55	
Comisiones por ventas		" 1.132.05	
Participaciones		" 115.214.52	$ 1.199.013.63
PERDIDAS—			
Mercaderías importadas		$ 26.284.03	
Mercaderías generales		" 1.043.729.27	
Gastos de ventas		" 56.531.24	
Intereses y descuentos		" 17.104.86	
Gastos generales		" 42.932.50	
Alquiler, luz y limpieza	$ 7.589.47		
Cables y teléfonos	" 4.376.68		
Papelería y útiles	" 812.66		
Cuotas y publicaciones	" 823.37		
Sellados y timbres	" 402.23		
Viáticos y locomoción	" 240.04		
Muestras	" 152.22		
Franqueos	" 279.38		
Gastos de representación	" 1.048.12		
Gastos de viaje	" 867.46		
Sueldos	" 17.643.00		
Aportes	" 3.319.12		
Aguinaldos	" 1.347.07		
Gastos de automóvil	" 105.04		
Varios	" 3.098.72		
Impuestos Municipales	" 70.00		
Gastos depósito	" 758.32		
Diferencia de cambio		" 5.604.76	
Mermas		" 401.41	
Amortización muebles y útiles		" 149.20	
Amortización gastos de constitución		" 143.08	" 1.192.880.75
Ganancia del ejercicio			$ 6.132.88
Pérdida del ejercicio anterior			" 1.439.95
Utilidad neta del ejercicio			$ 4.692.93

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

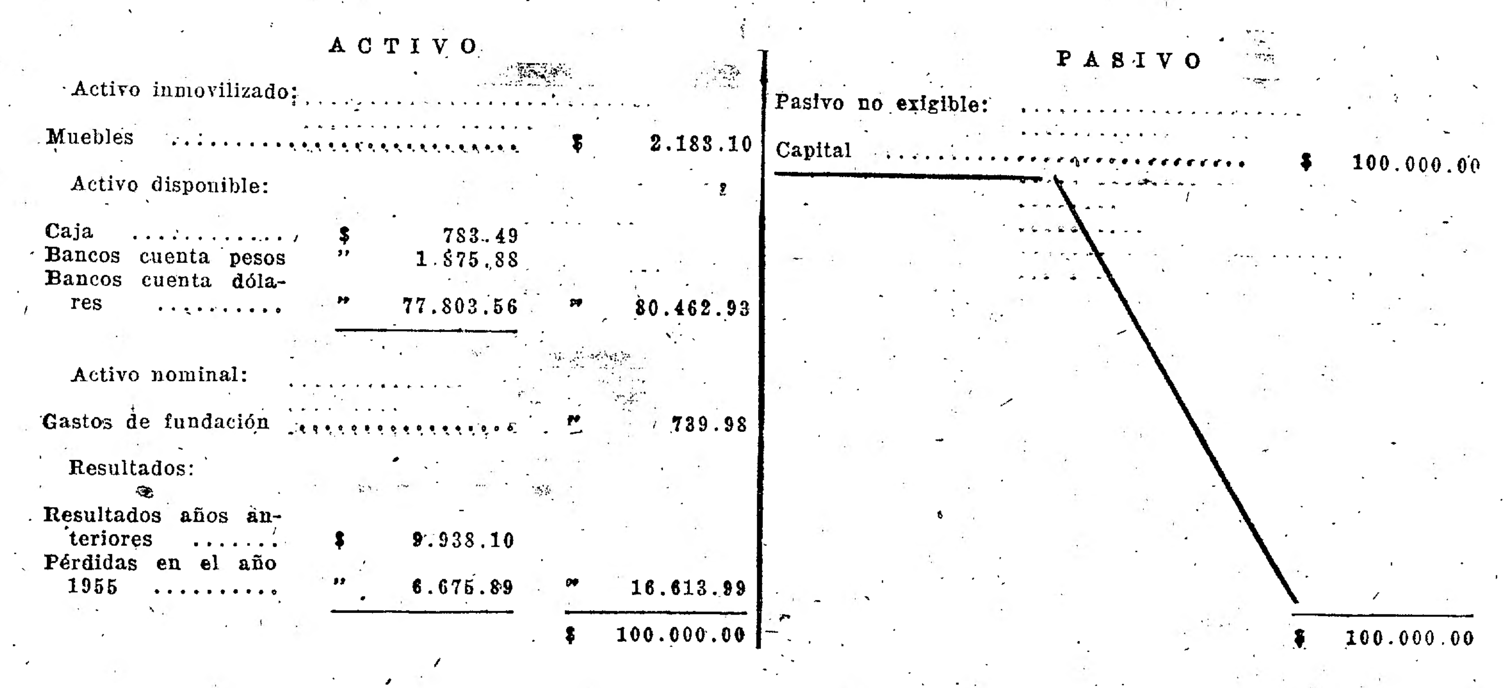
Fondo de reserva	$ 234.65
A cuenta nueva	" 4.458.28
	$ 4.692.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 11 del libro Copiador, certificado el 2 de Abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 135.00. — 9250. — 1 pub.

EL LUCERO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955



ACTIVO			PASIVO	
Activo inmovilizado:			Pasivo no exigible:	
Muebles		$ 2.183.10	Capital	$ 100.000.00
Activo disponible:				
Caja	$ 783.49			
Bancos cuenta pesos	" 1.875.88			
Bancos cuenta dólares	" 77.803.56	" 80.462.93		
Activo nominal:				
Gastos de fundación		" 739.98		
Resultados:				
Resultados años anteriores	$ 9.938.10			
Pérdidas en el año 1955	" 6.675.89	" 16.613.99		
		$ 100.000.00		$ 100.000.00

Este Balance fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de abril de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 8 del libro Copiador de Cartas certificado el 16 de octubre de 1953 y anotado con el N.o 1488 a folios 234 del libro N.o 1.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

DEBE —	Parciales	Totales
Pérdidas:		
Saldo anterior		$ 9.938.10
Gastos generales:		
Sueldos	$ 2.722.00	
Gastos sociales	" 696.92	
Alquiler y limpieza	" 1.630.72	
Gastos de oficina	" 1.448.25	
Telegramas y sellos	" 63.17	
Gastos bancarios	" 54.16	
Luz eléctrica	" 28.74	
Timbres	" 15.10	
Publicaciones	" 70.20	" 6.729.26
Amortizaciones		" 493.32
		$ 17.160.68
HABER —		
Ganancias:		
Diferencias de cambio		$ 546.69
Saldo pérdida año 1955	$ 6.675.89	
Más: Pérdida anterior	" 9.938.10	" 16.613.99
		$ 17.160.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 9 del libro Copiador de Cartas certificado el 16 de octubre de 1953 y anotado con el N.o 1488 a folios 234 del libro N.o 1.

$ 88 80 — 1 pub. — 9354

ANDRES WITTENBERGER S. A.

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 31 de mayo de 1956

A C T I V O

Caja y Bancos	$	18.152.79
Cuentas corrientes	"	128.018.86
Documentos a cobrar	"	23.489.79
Materiales	"	99.211.21
Muebles, útiles e instalaciones	"	6.070.67
Máquinas y herramientas	"	3.562.53
Vehículos	"	5.088.30
Gastos constitución de sociedad	"	2.270.84
Acciones a emitir	"	62.000.00
	$	347.864.99

P A S I V O

Bancos			$	48.922.63
Cuentas corrientes			"	21.793.69
Capital integrado			"	138.000.00
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio			"	37.512.21
Gastos pendientes ejercicio 1955|56			"	6.254.91
Jornales	$	3.212.94		
Asignaciones Familiares	"	282.11		
Alquileres	"	120.00		
Impuestos y patentes	"	59.35		
Gastos generales	"	2.580.51		
Reservas y previsiones			"	12.136.97
Capital autorizado a suscribir			"	62.000.00
Utilidad del ejercicio			"	21.244.58
			$	347.864.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 16 del libro Copiador certificado el 8 de febrero de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al Ejercicio 1955 - 1956

G A N A N C I A S —

Obras Sanitarias	$	381.572.76

P E R D I D A S —

Caja de Jubilaciones Industria y Comercio	"	16.084.22
Gastos generales	"	37.264.90
Asignaciones Familiares	"	5.121.41
Sueldos y jornales	"	135.813.97
Alquileres	"	13.510.00
Intereses y descuentos	"	20.323.17
Locomoción	"	294.35
Pérdidas y ganancias	"	1.247.00
Impuestos y patentes	"	2.807.50
Materiales empleados	"	123.762.58
Amortizaciones	"	4.099.08
Utilidades del ejercicio	"	21.244.58
	$	381.572.76

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 17 del libro Copiador certificado el 8 de febrero de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio					$	21.244.58
Gratificaciones personal administrativo			$	740.00		
Sobre Estatutos, Capítulo VI, Artículo 29:						
Fondo de reserva			"	1.062.23		
Presidente 3 o|o	$	637.34				
Directores 4 o|o	"	849.78				
Síndico 2 o|o	"	424.89	"	1.912.01		
Acciones preferidas 6 o|o sobre $ 138.000.00			"	8.280.00		
Acciones dividendo complementario 6 o|o			"	8.280.00		
Al ejercicio 1956|957			"	970.34	"	21.244.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 15 del libro Copiador certificado el 8 de febrero de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 126.00. 1|Pub. — 9279.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea del 23 de Marzo de 1956

ACTIVO		PASIVO		
Caja y Bancos	$ 286.428.53	Capital autorizado	$ 5.000.000.00	
Varios deudores	" 520.149.88	Capital a integrar	" 500.000.00	
Inmuebles	" 3.275.054.50			
Material rodante	" 132.794.88	Capital integrado	$ 4.500.000.00	
Muebles, útiles y máquinas	" 879.919.94	Reserva especial	" 100.000.00	$ 4.600.000.00
Mercaderías varias	" 480.131.11			
Laboratorio quesería	" 13.159.62	Varios acreedores		" 513.491.62
Instalación faena aves	" 781.64	Ganancias y pérdidas		" 603.030.48
Valores en cartera	" 128.102.00			
	$ 5.716.522.10			$ 5.716.522.10
Cuentas de orden	" 27.400.00	Cuentas de orden		" 27.400.00
	$ 5.743.922.10			$ 5.743.922.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 59 del libro Copiador de Balances, rubricado el 15 de marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea de 23 de Marzo de 1956

DEBE

Amortizaciones	$ 23.786.34	
Gastos generales (Seguros: $ 22.542.88)	" 121.598.41	
Utiles y papelería de oficina	" 5.139.97	
Sueldos y jornales	" 210.459.21	
Impuestos fiscales y cargas sociales	" 137.900.27	
Intereses y descuentos	" 104.452.85	
Comisiones	" 2.401.55	
Gastos de material rodante	" 35.991.85	
Gastos de edificio frigorífico	" 6.318.56	
Energía eléctrica	" 179.862.99	$ 827.912.00
Utilidad		" 603.030.48
		$ 1.430.942.48

HABER

Saldo del ejercicio anterior		$ 10.517.42
Arrendamiento de envases	" 1.516.10	
Arrendamiento de cámaras frigoríficas	" 805.499.84	
Hielo	" 394.388.81	
Utilidades varias	" 15.524.64	
Valorización terreno	" 27.158.30	
Movilización de bultos	" 29.480.03	
Mercaderías	" 146.857.34	" 1.420.425.06
		$ 1.430.942.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 63 del libro Copiador, certificado el 15 de marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Importe de las utilidades según balance cerrado el 31 de diciembre de 1955 .... $ 603.030.48

Distribución:

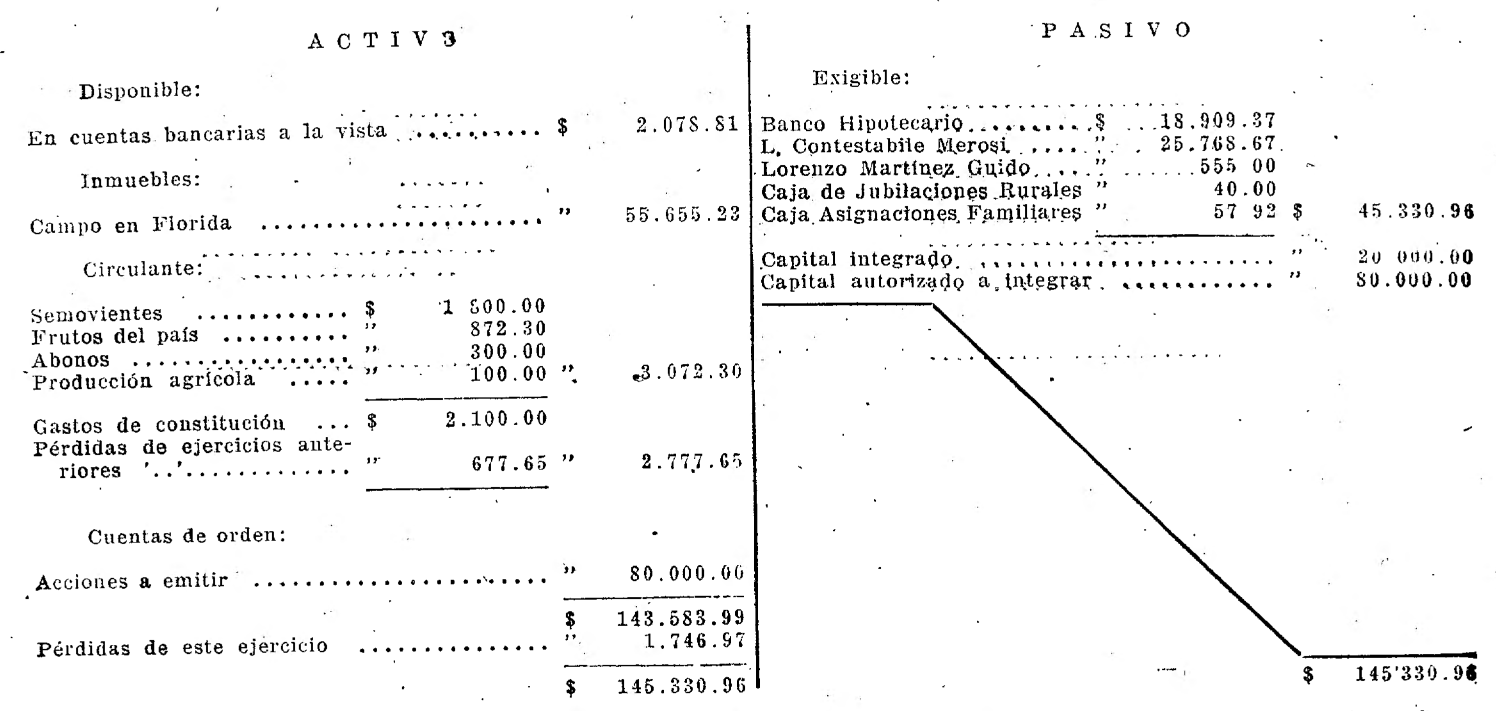
Dividendo: 12 o|o s| $ 4.500.000.00	$ 540.000.00	
Remuneración al Directorio	" 55.000.00	
Saldo que pasa a cuenta nueva	" 8.030.48	
	$ 603.030.48	$ 603.030.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 62 del libro Copiador de Balances, certificado el 15 de marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 104.40. — 1|pub. — 9277.

COPRINSA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1956



ACTIVO

Disponible:				
En cuentas bancarias a la vista			$	2.078.81
Inmuebles:				
Campo en Florida			"	55.655.23
Circulante:				
Semovientes	$	1 800.00		
Frutos del país	"	872.30		
Abonos	"	300.00		
Producción agrícola	"	100.00	"	3.072.30
Gastos de constitución	$	2.100.00		
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	677.65	"	2.777.65
Cuentas de orden:				
Acciones a emitir			"	80.000.00
			$	143.583.99
Pérdidas de este ejercicio			"	1.746.97
			$	145.330.96

PASIVO

Exigible:				
Banco Hipotecario	$	18.909.37		
L. Contestabile Merosi	"	25.768.67		
Lorenzo Martínez Guido	"	555.00		
Caja de Jubilaciones Rurales	"	40.00		
Caja Asignaciones Familiares	"	57.92	$	45.330.96
Capital integrado			"	20.000.00
Capital autorizado a integrar			"	80.000.00
			$	145.330.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 10 del libro Copiador de Cartas, certificado el 1.o de Agosto de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 7397 a fojas 165 del libro N.o 2.

Pérdidas y Ganancias al 31 de Marzo de 1956

DEBE —

Impuesto Sustitutivo del de Herencias	$	141.68
Amortización gastos constitución	"	300.00
Caja Jubilaciones Rurales	"	40.00
Caja de Asignaciones Familiares	"	57.92
Impuestos	"	24.00
Explotación agrícola	"	45.00
Intereses	"	1.728.48
Gastos generales	"	377.37
Fletes	"	163.73
Las cuentas de quebrantos importan	$	2.878.18

HABER —

Explotación forestal	$	206.01
Explotación ganadera	"	925.20
Las cuentas de beneficio importan	$	1.131.21
Pérdidas del ejercicio	$	1.746.97

NOTA: La cuenta Jornales tuvo en el ejercicio un movimiento total de $ 490.00 que se distribuyeron así:

A Montes	$	195.00
A explotación ganadera	"	180.00
A explotación agrícola	"	115.00
Suma de Jornales pagos	$	490.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 11 del libro Copiador de Cartas, certificado el 1.o de Agosto de 1953 por el Registro Público y General de Comercia y anotado con el N.o 7397 a fojas 165 del libro N.o 2.

$ 80.40. — 9280. — 1 pub.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional